



Fabian Maximilian Johannes Teichmann
Débora Rafaela Monteiro

Delitos de cuello blanco

kassel
university



press

Fabian Maximilian Johannes Teichmann
Débora Rafaela Monteiro

Delitos de cuello blanco

Información bibliográfica de la Deutsche Nationalbibliothek

La Deutsche Nationalbibliothek recoge esta publicación en la Deutsche Nationalbibliografie; se puede encontrar los datos bibliográficos en el internet por <http://dnb.dnb.de>

ISBN 978-3-7376-0606-6 (print)

ISBN 978-3-7376-0607-3 (e-book)

DOI: <http://dx.medra.org/10.19211/KUP9783737606073>

URN: <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0002-406076>

© 2019, kassel university press GmbH, Kassel
www.upress.uni-kassel.de

Umschlagbild: © ADfoto, shutterstock.com
Umschlaggestaltung: Ilknur Kocer, Kassel

Printed in Germany

Índice

Incentivos de cumplimiento contra el soborno	7
1. Introducción	8
2. Antecedentes Teóricos	8
3. Métodos de búsqueda	10
4. Descubrimientos Empíricos	11
Financiamiento del terrorismo a través de bancos	15
1. Introducción	16
2. Estado de la investigación	16
3. Enfoque metódico	16
4. Aptitud General	17
5. Acercamientos concretos	17
6. Riesgos de descubrimiento	18
7. Conclusiones	18
Un enfoque teórico de la agencia hacia el soborno	19
1. Introducción	20
2. Revisión de la Referencias	20
2.1. Soborno	20
2.2. Teoría de la Agencia	21
2.3. Incentivos	22
2.4. Preguntas de investigación	22
3. Metodología	22
4. Resultados empíricos	23
5. Conclusión	24
Tendencias recientes en el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo	27
1. Introducción	28
2. Revisión Literaria	29
2.1. Brecha de investigación	29
2.2. Lavado de dinero	29
2.3. Financiamiento del Terrorismo	29
2.4. Organizaciones de prevención	29
2.5. Definiciones	29

3. Metodología	30
3.1. Encuesta cualitativa	30
3.2. Encuesta cuantitativa	31
3.3. Limitaciones	31
4. Resultados empíricos	32
4.1. Declaraciones generales	32
4.1.1. Hombres de paja	32
4.1.2. Bancos offshore	32
4.1.3. Análisis de transacciones	33
4.1.4. Documentación	33
4.2. Métodos concretos	33
4.2.1. Firma consultora	33
4.2.2. Trajes de ley	34
4.2.3. Cajas de depósito en efectivo	34
4.2.4. Transferencias en efectivo	35
4.3. Resultados cuantitativo	35
5. Conclusión	35
5.1. Sugerencias para instituciones financieras	35
5.2. Sugerencias para los oficiales de cumplimiento	35
5.3. Sugerencias para reguladores	36

¿Qué tan efectivos son los esfuerzos contra el blanqueo de dinero para combatir el soborno?	40
1. Introducción	41
2. Revisión de la Referencias	41
3. Metodología	42
4. Resultados empíricos	43
4.1. Soborno	43
4.1.1. Razones para el soborno	43
4.1.2. Formas de soborno	43
4.2. Lavado de dinero	44
4.2.1. Razones para el lavado de dinero	44
4.2.2. Formas de lavado de dinero	44
5. Conclusión	45

Blanqueo de capitales inmobiliarios en España	48
1. Introducción	49
2. Revisión de Referencias	50
3. Diseño de la investigación	50
4. Descubrimientos empíricos	51
4.1. Idoneidad general	51
4.2. Pasos concretos	51
5. Riesgos de la detección	53
6. Percepciones de los oficiales de cumplimiento	53
7. Conclusiones	54
 Combatir el financiamiento del terrorismo en España	 56
1. Introducción	57
2. Revisión Literaria	58
3. Diseño de investigación	59
4. Descubrimientos empíricos	60
4.1 Entrevistas informales	60
4.2 Entrevistas formales	60
4.3. Encuesta Cuantitativa	62
4.3. Discusión	62
4.4. Fondos	62
4.5. Transferencia de activos	63
4.6. Rasgos de los financiadores del terrorismo	64
5. Aplicación de la ley, cumplimiento e inteligencia Debilidades	64
6. Soluciones potenciales	65
7. Conclusión	66
 El financiamiento del Terrorismo através del sistema bancario	 72
1. Introducción	73
2. Revisión Literaria	74
3. Diseño de la investigación	75
4. Idoneidad general del sistema bancario para la financiación del terrorismo	75
5. Métodos Concretos	76
6. Limitando los riesgos	77
7. Conclusión	77

Financiamiento del terrorismo con criptomonedas	81
1. Idoneidad general	82
2. Acercamiento concreto	83
3. Riesgos de descubrimiento	84
4. Evaluación general	85
 Financiando el terrorismo a través de la banca de hawala	 87
1. Introducción	88
2. Revisión Literaria	89
3. Diseño de investigación	90
4. Resultados empíricos	90
4.1. Idoneidad general de las redes hawala para la financiación del terrorismo	90
5. Métodos concretos	90
6. Limitar riesgos	91
7. Conclusión	91
 Financiamiento del terrorismo a través de proveedores de servicios de transferencia de dinero	 95
1. Idoneidad general	96
2. Acercamiento concreto	96
3. Riesgos de descubrimiento	97
4. Evaluación general	99
 Riesgos de idoneidad y descubrimiento del financiamiento del terrorismo a través de los bancos suizos	 101
1. Introducción	102
2. Idoneidad general	102
3. Riesgos de descubrimiento	103
4. Evaluación general	106

Incentivos de cumplimiento contra el soborno

Autor: Fabian Maximilian Johannes Teichmann
Coautora: Débora Rafaela Monteiro

Resumen

Este artículo analiza un enfoque innovador para eliminar los sobornos en las corporaciones multinacionales. En particular, se evalúa el concepto de utilizar sistemas de incentivos para luchar contra la corrupción. Este artículo nos enseña como los oficiales de cumplimiento aun teniendo leyes a las cuales deben ceñirse, se ven en cierto modo obligados a realizar sobornos para poder recibir subvenciones que les pueden favorecer aunque la normativa nos da otro punto de vista y un parecer distinto al que es ejercitado. Con base en el análisis de 10 entrevistas formales y 10 entrevistas de expertos informales con expertos en prevención y empleados corruptos, se desarrolla una combinación de pagos extra-malus. Se podría emplear una matriz de rendimiento para incentivar el cumplimiento y la productividad. Los hallazgos de este estudio están limitados a las perspectivas de 20 entrevistados. Por lo tanto, es posible que un estudio con una muestra más grande realizada en diferentes países o en un momento diferente haya dado lugar a resultados diferentes. La identificación de lagunas en los mecanismos de cumplimiento existentes contra el soborno tiene como objetivo proporcionar a los funcionarios y legisladores de cumplimiento información valiosa sobre cómo se podría evitar un comportamiento indeseable. Se encuentra que la eliminación de los incentivos equivocados y el establecimiento de los correctos podrían dar pasos importantes para avanzar en la lucha contra el soborno.

Palabras clave: Corrupción, soborno, cumplimiento

1. Introducción

La corrupción es un problema global. Se puede observar tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo en diferentes etapas de desarrollo económico y bajo varios sistemas políticos (Misangyi et al., 2008: 767; Ehrlich y Lui, 1999: 270). Sin embargo, en todos los casos, la corrupción representa un obstáculo para la formulación de políticas y el crecimiento económico (Gupta et al., 2000: 3). En consecuencia, los gobiernos de todo el mundo están haciendo un esfuerzo para combatir el soborno. Hasta fines de la década de 1990, sobornar a funcionarios públicos extranjeros había sido una práctica común. Mediante el Convenio intergubernamental del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para combatir el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales (en adelante, el Convenio Antisoborno de la OCDE, véase OCDE, 1998), firmado en diciembre 1997 y más tarde reforzado por los Principios para la Gestión de la Ética en el Servicio Público (OCDE, 2000), así como las Directrices para la Gestión de Conflictos de Intereses en el Sector Público (OCDE, 2003) - Los países occidentales intentaron proscribir los pagos de facilitación (Kim, 1999: 259). Anteriormente, los sobornos pagados por las corporaciones incluso habían sido deducibles de impuestos en algunos países occidentales, como Alemania.

Como resultado de la Convención Anti soborno de la OCDE, países de todo el mundo se unieron en un esfuerzo por combatir esta particular forma de corrupción. En particular, los países comenzaron a prohibir el soborno de funcionarios públicos extranjeros a través de su legislación interna y establecieron sanciones severas, que van desde grandes multas hasta penas de prisión, por violaciones. Sin embargo, los escándalos de soborno han persistido. Por lo tanto, este documento considera enfoques innovadores para combatir el soborno en corporaciones multinacionales.

2. Antecedentes Teóricos

Las compañías intentan protegerse de los riesgos de cumplimiento implantando mecanismos de control y cumplimiento. Requieren que sus empleados asistan a sesiones de capacitación y seminarios anti soborno. Además, publican códigos de comportamiento ético y le recuerdan a los empleados que su cumplimiento no quiere que paguen sobornos. Paradójicamente, sin embargo los mismos

empleados a menudo se sienten incentivados monetariamente para aumentar las áreas de venta donde la corrupción es desenfrenada. Por ejemplo, podrían recibir pagos de bonificación por hacer tratos con gobiernos corruptos. Por lo tanto, es evidente que, por un lado, se les dice a los empleados que no paguen sobornos, mientras que por el otro se les proporcionan incentivos para hacerlo. Esto constituye un conflicto de intereses significativo.

Se podría argumentar que las estrategias de cumplimiento de las empresas están en el lugar simplemente para proporcionar una negación plausible y que las corporaciones multinacionales realmente quieren que sus empleados paguen sobornos a funcionarios públicos extranjeros. Sin embargo, dados los riesgos significativos que enfrentan esas compañías, sus accionistas y sus miembros del consejo por permitir que se lleve a cabo el soborno, esta versión no parece ser muy probable. Después de todo, los accionistas y miembros de la junta ganan muy poco de tales acuerdos, pero soportan casi todo el peso del riesgo. Como el caso de Siemens, como se ilustra, la violación de las leyes contra el soborno puede poner en peligro la propia existencia de una empresa. Los accionistas podrían perder la mayoría de sus inversiones debido a multas y los miembros de la junta incluso podrían enfrentar el tiempo en la cárcel. Por lo tanto, las corporaciones multinacionales rara vez son tentadas a involucrarse en delitos financieros.

Sin embargo, los empleados individuales podrían verse obligados a sobornar a funcionarios públicos extranjeros para asegurar ciertos tratos y obtener mayores bonificaciones. En última instancia, esos empleados suelen estar ubicados en países corruptos, donde no necesariamente tienen que temer el enjuiciamiento criminal. Como resultado, el nivel de riesgo que asumen se limita a perder sus trabajos. Al mismo tiempo, si se involucran en el acto criminal de pagar un soborno, y al hacerlo aseguran un aumento en sus ventas, a cambio podrían recibir enormes bonificaciones. A diferencia de los accionistas, los empleados que participan en sobornos no se verán necesariamente afectados si la empresa quiebra. Es posible que ya hayan abandonado la empresa y se hayan asegurado un nuevo trabajo en otra empresa cuando se descubra su plan de soborno. Este es un escenario particularmente plausible ya que, a diferencia de los miembros del consejo y de los accionistas, los empleados de ventas son plenamente conscientes de la ilegalidad de sus acciones y de cualquier riesgo asociado de descubrimiento, por lo tanto, sabrán cuándo abandonar el barco antes de que se hunda.

La relación entre los empleados de ventas y los accionistas de la compañía y los miembros de la junta se caracteriza por intereses divergentes y asimetrías de información. Por lo tanto, la teoría de la agencia podría ser un enfoque adecuado para explicar este fenómeno (Eisenhardt, 1989: 58 f.). De acuerdo con esta suposición, las relaciones suelen estar marcadas por el riesgo moral, la selección adversa y el riesgo compartido (Ross, 1973:134). La Referencias sugiere que esos problemas podrían mitigarse a través de una gestión adecuada y estructuras corporativas (Dhaewadkar et al., 2000: 665). También se ha argumentado que los esquemas de compensación pueden ayudar en parte a reparar los problemas de la agencia (Fama, 1980: 306; Roth y O'Donnell, 1996: 697). En particular, podrían ayudar a alinear los intereses de los accionistas y miembros del consejo con los de los otros empleados. Además, podrían reducir la incertidumbre y eliminar las asimetrías de información (Nilakant y Rao, 1994: 667). Idealmente, los esquemas de incentivos podrían ayudar a asegurar que los agentes actúen en el mejor interés de los principales (Eisenhardt, 1985: 136).

Los miembros de la junta y los accionistas están interesados en la alta productividad y el cumplimiento. Con respecto al ejemplo de los empleados de ventas mencionados anteriormente, los accionistas y los miembros del consejo querrían que maximizaran las ventas compatibles. Los empleados de ventas, sin embargo, son principalmente remunerados por realizar ventas. Aunque se espera que cumplan, los esquemas de incentivos aplicables generalmente no tienen en cuenta esta realidad financiera. Por lo tanto, los ajustes a los esquemas de incentivos podrían ser beneficiosos para aumentar el cumplimiento y reducir la corrupción.

Además, los incentivos podrían ayudar a reducir las asimetrías de información. Los empleados de ventas son conscientes de las acciones de los demás y son potencialmente conscientes de los actos de soborno cometidos por sus compañeros. A los miembros de la junta directiva les gustaría saber sobre esos actos para poder prevenir escándalos de soborno. Sin embargo, los empleados de ventas no necesariamente tienen un incentivo para compartir sus conocimientos con los miembros de la junta. Por ejemplo, los empleados de ventas podrían temer perder sus trabajos como resultado de informar esos actos. Las barreras culturales también deben ser superadas en las corporaciones. En última instancia, podrían llegar a la conclusión de que no ganarían nada por pasar el silbato y, en cambio, se arriesgarían a verse en desventaja como resultado de su informe. Esto es particularmente cierto en entornos con equipos pequeños, ya que sería fácil adivinar quién hizo el informe. Por lo tanto, la implementación de incentivos para la denuncia de irregularidades podría alentar a los empleados a compartir su conocimiento de la corrupción con sus empleadores.

Facilitar la denuncia de irregularidades podría generar dos grandes ventajas para las empresas. En primer lugar, podría ayudarlos a anticipar los escándalos de soborno y auto declarar el comportamiento delictivo a las autoridades competentes. En segundo lugar, aumentaría la conciencia de los empleados de ser examinados por sus compañeros. Solo esto podría proporcionarles el incentivo que necesitan para actuar de manera conforme debido a la mayor probabilidad de detección.

Obviamente, compensar financieramente a los empleados por el cumplimiento y la denuncia de irregularidades también está asociado con ciertos riesgos y desventajas potenciales. Por ejemplo, otorgar bonos por denuncias podría tener un impacto adverso en la confianza y las relaciones positivas entre los empleados. Esto podría conducir a una disminución de la motivación y una mayor ansiedad en el lugar de trabajo. Además, debido a las asimetrías de información mencionadas anteriormente, medir el cumplimiento con precisión es bastante difícil. Las empresas podrían arriesgarse a pagar un bono por cumplir con alguien que de hecho no actuó de acuerdo con las reglas y regulaciones. Después de todo, la empresa solo puede enterarse de las violaciones de las reglas antisoborno después del pago de la bonificación.

En la Referencias existente, se ha prestado poca atención al concepto de crear incentivos contra el soborno. Por ejemplo, los investigadores han investigado si la apertura de los recaudadores de impuestos al soborno podría verse influenciada a través de incentivos (Besley and McLaren, 1993: 137; Mookherjee, 1998: 103), y la probabilidad de que Burkina Faso acepte sobornos en los esquemas de incentivos también está sujeto a investigación (Armantier and Boly, 2014:13). Sin embargo, todos esos estudios se centraron en los destinatarios de sobornos, mientras que el presente estudio se centra en la parte que paga el soborno. Por lo tanto, este estudio identifica una brecha de investigación importante que debe completarse.

3. Métodos de búsqueda

Dado que un nuevo campo tenía que ser investigado y no era posible formular una hipótesis basada en la Referencias, se eligió un enfoque de investigación exploratoria. En particular, se realizaron y analizaron un total de 20 entrevistas de expertos con 10 expertos en prevención y 10 empleados corruptos, basados en un análisis de contenido cualitativo (Mayring, 2010:7).

Se plantearon las siguientes tres preguntas de búsqueda:

1. ¿En qué medida pueden los sistemas de incentivos contribuir a la eliminación del soborno en las empresas multinacionales?
2. ¿En qué medida pueden los sistemas de incentivos contribuir a aumentar el cumplimiento de las normas formales contra el soborno en las empresas multinacionales?

3. ¿En qué medida pueden los sistemas de incentivos contribuir a aumentar el blanqueamiento anti soborno en las empresas multinacionales?

Las preguntas 2 y 3 podrían considerarse subpreguntas de la pregunta 1.

Los enfoques de investigación cualitativa siempre están sujetos a ciertas limitaciones. En particular, los hallazgos de este estudio están limitados a la perspectiva de 20 entrevistas. Por lo tanto, es posible que un estudio con una muestra más grande realizada en diferentes países o en un momento diferente hubiera dado lugar a resultados diferentes (Morse et al., 2002: 18). Sin embargo, ya que el contenido de los .. en las entrevistas ha permanecido más que repetitivo, se ha concluido que la saturación teórica se alcanzó después de las 20 entrevistas.

4. Descubrimientos Empíricos

Los entrevistados estuvieron de acuerdo con la idea de que los empleados deberían ser incentivados para hacer “lo correcto”. Creían que premiar a las personas por sus logros les impediría minimizar sus esfuerzos. Además, argumentaron que a los empleados se les debe dar una razón para hacer sonar el silbato. Al mismo tiempo, los entrevistados también acordaron que las empresas deberían compensar a los empleados por otorgarles incentivos “incorrectos”, como presionarlos para vender a través de contratos basados en comisiones. Cada vez que los empleados enfrentan presión para alcanzar ciertos objetivos financieros, pueden verse tentados a emplear medios ilegales para lograr sus objetivos. Los incentivos podrían ayudar a compensar la insistencia en tales tentaciones y garantizar que aquellos que actúen de manera responsable sean recompensados.

Algunos entrevistados argumentaron que cumplir con la norma debería considerarse como un comportamiento “normal” y, por lo tanto, no ser un pago adicional. Consideran que el comportamiento obediente es estándar. Sin embargo, la mayoría de los entrevistados estuvieron de acuerdo en que el cumplimiento, al igual que cualquier otro comportamiento deseable, debería ser incentivado.

Todos los entrevistados coincidieron en que si bien los sistemas de cumplimiento anti soborno seguramente serían una herramienta muy prometedora en la lucha contra la corrupción, tendrían que combinarse con otros mecanismos de cumplimiento para ser efectivos. En particular, deberían integrarse en los esfuerzos actuales de lucha contra el soborno de las empresas, que incluyen, entre otros, capacitación, mecanismos de control y directrices éticas.

Mientras que algunos entrevistados argumentaron que todos los empleados deben ser tratados equitativamente y los incentivos anti soborno se deben aplicar a todos, otros sugirieron limitar el alcance de la aplicabilidad a ciertos grupos, como vendedores, gerentes de unidades de negocio y aquellos que ayudan a la empresa a evitar sanciones. En cualquier caso, el proceso debería ajustarse según la jerarquía.

Los entrevistados estuvieron de acuerdo con la idea de introducir un pago malus por incumplimiento. En particular, sugirieron que el incumplimiento de las reglas contra el soborno debería resultar en una reducción significativa de la bonificación del empleado y / o la terminación de su empleo. Lo más probable es que las empresas se beneficien económicamente de este enfoque, ya que ayudaría a reducir los pagos de bonos. Las circunstancias bajo las cuales se podrían cortar los bonos tendrían que definirse claramente.

Además, los entrevistados sugirieron introducir un bono por cumplimiento. Dichos pagos de bonos podrían ayudar a alentar a las personas a cumplir con las reglas contra el soborno. También señalarían a los empleados que su corporación es seria en la lucha contra la corrupción ya que incluso está

dispuesta a pagar por el cumplimiento. Como en la mayoría de las otras áreas, el sobresaliente debe ser recompensado monetariamente.

Además, los entrevistados argumentaron que se debe pagar una bonificación por denuncia. Tal incentivo podría alentar a la gente a hacer sonar el silbato a pesar de los riesgos significativos asociados con hacer un informe. Sin embargo, esos pagos deberían limitarse a incidentes importantes.

Los pagos de bonificación por el cumplimiento de las reglas formales asignarían un valor al comportamiento conforme. Al mismo tiempo, los pagos malus podrían ayudar a sancionar el comportamiento no conforme. Sin embargo, medir el rendimiento podría ser un desafío en este contexto. Después de todo, las relaciones entre directores y agentes aún se caracterizan hasta cierto punto por las asimetrías de información. Por lo tanto, uno debería identificar ciertas áreas de riesgo y luego establecer medidas tanto directas como indirectas. Las medidas directas podrían incluir monitorear la asistencia de los empleados a las sesiones de capacitación, mientras que un ejemplo de una medida indirecta sería una calificación ética en las evaluaciones de desempeño anuales de los empleados.

En última instancia, una matriz de rendimiento podría ayudar a tener en cuenta tanto la productividad como el cumplimiento. Por ejemplo, una matriz de desempeño podría ayudar a evaluar ciertos factores, como las ventas y el cumplimiento, en una escala del uno al cinco. Si un empleado obtiene menos de tres puntos en un área, se cancelará todo el bono. Esto ayudaría a asegurar que un buen desempeño en un área no sea suficiente para recibir un bono. Una combinación de factores también ayudaría a enfatizar que el cumplimiento y las altas ventas son igualmente importantes para las empresas.

Tal sistema de incentivos de cumplimiento anti soborno debería ser particularmente valioso en países con altos niveles de corrupción y bajos niveles de aplicación de la ley. Además, en el contexto de una falta de control o una cultura empresarial negativa, los incentivos contra el soborno podrían ayudar a allanar el camino hacia la eliminación de los delitos financieros.

Los incentivos a la denuncia de irregularidades deben emplearse en entornos corporativos caracterizados por la falta de confidencialidad. Por ejemplo, si los empleados temen represalias debido a experiencias pasadas negativas o falta de protección legal, se les debe dar una buena razón para hacer sonar el silbato. En particular, los empleados corruptos entrevistados argumentaban que siempre maximizarían su propia utilidad. Por lo tanto, enfatizaron que solo harían sonar el silbato si esperaban obtener algo al dar ese paso.

Los empleados corruptos también enfatizaron que se abstendrían de sobornar a los funcionarios públicos si pudieran maximizar sus ingresos a través del cumplimiento. Admitieron que la razón principal para involucrarse en comportamientos ilegales era aumentar sus ingresos maximizando los pagos de bonos por superación. No participarían en tal comportamiento si tuvieran opciones alternativas para maximizar sus ingresos.

5. Conclusión

Se ha desarrollado una gran variedad de estrategias para eliminar la corrupción. Algunos de ellos incluyen un aumento de la participación política y la intensidad de la auditoría (Kubiciel, 2013: 215). Otros se centran en los miembros de la organización. En última instancia, la lucha contra la corrupción es un tema complejo que requiere un enfoque interdisciplinario. No existe una solución de „talla única para todos" para este problema. Por lo tanto, este artículo no pretende sugerir que el ajuste de los sistemas de incentivos eliminará automáticamente el soborno. Sin embargo, argumenta que la

eliminación de los incentivos equivocados y el establecimiento de los adecuados podría hacer avances significativos en el avance de la lucha contra el soborno (Teichmann, F., 2017).

Referencias

Armantier, O. and Boly, A. (2014), “On the effects of incentive framing on bribery: evidence from an experiment in Burkina Faso”, *Economics of Governance*, Vol. 15 No. 1, pp. 1.

Besley, T.J. and McLaren, J. (1993), “Taxes and bribery: the role of wage incentives”, *The Economic Journal*, Vol. 103 No. 416, pp. 119.

Dharwadkar, B., George, G. and Brandes, P. (2000), “Privatization in emerging economies: an agency theory perspective”, *Academy of Management Review*, Vol. 25 No. 3, pp. 650.

Ehrlich, I. and Lui, F.T. (1999), “Bureaucratic corruption and endogenous economic growth”, *Journal of Political Economy*, Vol. 107 No. S6, pp. 270.

Eisenhardt, K.M. (1985), “Control: organizational and economic approaches”, *Management Science*, Vol. 31 No. 2, pp. 134.

Eisenhardt, K.M. (1989), “Agency theory: an assessment and review”, *Academy of Management Review*, Vol. 14 No. 1, pp. 57.

Fama, E.F. (1980), “Agency problems and the theory of the firm”, *Journal of Political Economy*, Vol. 88 No. 2, pp. 288.

Gupta, A. (1995), “Blurred boundaries: the discourse of corruption, the culture of politics, and the imagined state”, *American Ethnologist*, Vol. 22 No. 2, pp. 375–402.

Kim, J.-B. (1999), “Korean implementation of the OECD bribery convention: implications for global efforts to fight corruption”, *UCLA Pacific Basin Law Journal*, Vol. 17 No. 2/3, pp. 245.

Kubiciel, M. (2013), “Der EU-Anti-Korruptions Report: Ein neuer Weg zu einer kohärenten Präventionspolitik [in German]”, *HRRS (Höchststrichterliche Rechtsprechung zum Strafrecht)*, Juni 2013 (6/2013), pp. 213–219.

Mayring, P. (2010), *Qualitative Inhaltsanalyse: Grundlagen und Techniken* [in German], Beltz, Weinheim, Germany.

Misangyi, V.F., Weaver, G.R. and Elms, H. (2008), “Ending corruption: the interplay among institutional logics, resources, and institutional entrepreneurs”, *Academy of Management Review*, Vol. 33 No. 3, pp. 750.

Mookherjee, D. (1998). “Incentive reforms in developing country bureaucracies: lessons from tax administration”, in Pleskovic, B. and Stiglitz, J.E. (Eds.), *Annual World Bank Conference on Development Economics*, 1997, World Bank, Washington, DC, pp. 103.

Morse, J.M., Barrett, M., Mayan, M., Olson, K. and Spiers, J. (2002), “Verification strategies for establishing reliability and validity in qualitative research”, *International Journal of Qualitative Methods*, Vol. 1 No. 2, pp. 13.

Nilakant, V. and Rao, H. (1994), “Agency theory and uncertainty in organizations: an evaluation“, *Organization Studies*, Vol. 15 No. 5, pp. 649.

OECD (2003), “Annex to the recommendation of the Council on OECD Guidelines for Managing Conflict of Interest in the Public Service (pp. 2–14), OECD, Paris, available at: <http://www.oecd.org/gov/ethics/2957360.pdf> (accessed 9 April 2016).

OECD (1998), “Convention on combating bribery of foreign public officials in international business transactions and related documents“, OECD working paper, Vol. 6 No. 4, OECD, Paris, available at: https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/ConvCombatBribery_ENG.pdf (accessed 9 April 2016).

Ross, S.A. (1973), “The economic theory of agency: the principal’s problem“, *The American Economic Review*, Vol. 63 No. 2, pp. 134.

Roth, K. and O’Donnell, S. (1996), “Foreign subsidiary compensation strategy: an agency theory perspective“, *Academy of Management Journal*, Vol. 39 No. 3, pp. 678.

Teichmann, F. (2017), *Anti-Bribery Compliance Incentives*, Kassel University Press, Kassel.

Financiamiento del terrorismo a través de bancos

Autor: Fabian Maximilian Johannes Teichmann
Coautora: Débora Rafaela Monteiro

Resumen

La lucha contra la financiación del terrorismo sigue siendo un reto importante para los bancos en la región de habla alemana. Este en particular con respecto al hecho de que en la lucha contra la financiación del terrorismo en última instancia, el uso de fondos tendría que ser anticipado. Por lo tanto, surge la pregunta de si las medidas de cumplimiento existentes de los bancos son incluso adecuadas para combatir eficazmente el financiamiento del terrorismo.

Palabras clave: Financiamiento del terrorismo, terrorismo, bancos

1. Introducción

Este artículo se ocupa de la cuestión de si los bancos en Alemania, Austria, Liechtenstein y Suiza son las medidas adecuadas para la financiación del terrorismo, a pesar del cumplimiento existente. Las explicaciones se basan en un estudio exploratorio. En particular, 50 proveedores de servicios financieros ilegales y 50 expertos en cumplimiento fueron entrevistados en entrevistas de expertos semiestructuradas. Los resultados se evaluaron como parte de un análisis de contenido cualitativo. Muestra la idoneidad general del sistema bancario para financiar el terrorismo. Además, se presentan procedimientos concretos y riesgos de detección de financistas terroristas. En resumen, se observa que, a pesar de todos los esfuerzos de cumplimiento, el sistema bancario sigue siendo adecuado para financiar el terrorismo.

Debemos tener en cuenta que en España cualquier tipo de financiación que tenga que ver con el terrorismo está severamente penalizada en sus leyes respectivas, que serían: Ley 10/2010, del 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (art. 44, 45, 61 y 62) y también en la Ley Orgánica 2/2015, de reforma de Código Penal en materia de terrorismo (arts. 571-580 y 264 a 264quater) con sus tipificaciones en los arts. 197bis a 197ter, tanto una Ley como la otra fueron inspiradas en la Decisión Marco 2002/475/JAI del Consejo de la Unión Europea, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo, modificada por la Decisión Marco 2008/919/JAI, de 28 de noviembre de 2008.

2. Estado de la investigación

El estado actual de la investigación sobre la posible elusión de las medidas de cumplimiento de los proveedores de servicios financieros es bastante rudimentario. En particular, en la Referencias existente no se muestra de manera adecuada la forma de proceder financieros específicamente para financiar el terrorismo con el riesgo más bajo posible de terrorismo de detección a través del sistema bancario en Alemania.

3. Enfoque metódico

Debido a la brecha de investigación mencionada, no fue posible formular hipótesis. Por lo tanto, se requirió un enfoque exploratorio con métodos de investigación cualitativa. Para el presente estudio, se entrevistaron 100 expertos. En particular, se tuvieron en cuenta tanto el lado del delincuente como la perspectiva del oficial de cumplimiento. Como resultado, 50 proveedores de servicios financieros ilegales y 50 expertos en prevención fueron entrevistados en entrevistas de expertos semiestructuradas. Las entrevistas se evaluaron mediante un análisis de contenido cualitativo según Mayring.

4. Aptitud General

Básicamente, se debe tener en cuenta que los bancos tienen mecanismos de cumplimiento más amplios que otras industrias. Por lo tanto, uno podría intuitivamente asumir que los bancos son bastante inadecuados para financiar el terrorismo. Pero eso sería una falacia devastadora.

Después de todo, los financieros terroristas son difíciles de distinguir de otros clientes. Además, los bancos ven solo una fracción del proceso. Las remesas se liberan en la práctica en un corto período de tiempo, por lo que las verificaciones exhaustivas de cumplimiento solo son posibles en casos excepcionales. Estos controles se realizan principalmente sobre la base del análisis de transacciones. Sin embargo, estos últimos tienen dificultades para reconocer cantidades menores, que generalmente no se notan.

Si bien es bien sabido que algunos países particularmente afectados por el financiamiento del terrorismo ya no cuentan con la infraestructura adecuada en la forma de un sistema bancario en funcionamiento. Sin embargo, los delincuentes pueden recurrir a países vecinos, como Turquía. Este último no se considera sospechoso per se.

Finalmente, debe recordarse que las medidas para combatir el financiamiento del terrorismo a menudo se combinan con aquellas para la prevención del lavado de dinero. Esto es problemático en la medida en que la prevención del lavado de dinero se relaciona con el origen de los fondos, que naturalmente yace en el pasado. La financiación del terrorismo, por otro lado, se trata más del uso de fondos, que se encuentra en el futuro y, por lo tanto, es poco probable que los proveedores de servicios financieros lo anticipen.

5. Acercamientos concretos

La pregunta es cómo los financistas terroristas están tomando medidas concretas para utilizar los bancos para sus propios fines. Las presentes observaciones no pretenden ser una guía para los perpetradores, sino como posibles escenarios para los oficiales de cumplimiento. Para los oficiales de cumplimiento, es esencial comprender las prácticas de los perpetradores para identificar acciones sospechosas.

En primer lugar, se puede suponer que los financieros terroristas inteligentes usan a los campesinos y no actúan en su propio nombre. Un apellido árabe finalmente parece mucho más sospechoso que un jubilado alemán. Además, los perpetradores aseguran una fuente legal para evitar sospechas de lavado de dinero. Además, los países de alto riesgo como Irak son rechazados.

En esencia, los financistas terroristas revelan a sus supuestos socios comerciales o familiares que reciben pagos y brindan explicaciones plausibles y comprensibles para sus prácticas. Se da preferencia a los bancos en línea o proveedores de servicios financieros que se especializan en ciertas regiones. Los bancos con sucursales en el extranjero, por ejemplo, pueden ser una opción ya que las transferencias intragrupo a menudo están sujetas a un estándar de auditoría más bajo. Por ejemplo, considere los bancos turcos con sucursales en Alemania. Los mismos son supuestamente más adecuados para las transferencias de Alemania a Turquía que los proveedores de servicios financieros locales, que son principalmente activos a nivel regional.

Para verificar la verosimilitud de las transacciones, se proporcionan documentos tales como facturas, pedidos y documentos de financiación, que se presentan a los bancos previa solicitud. Estos documentos generalmente están bien preparados y sellados. Bajo ciertas circunstancias, las firmas son certificadas por un notario.

Las posibles declaraciones de transferencia van desde el incumplimiento de la inversión en Turquía hasta los entierros o el tratamiento médico para los miembros de la familia. En la medida en que las empresas están involucradas, hay entradas de registros comerciales oficiales y sitios de internet de buena reputación que al menos resisten una revisión superficial por parte de los oficiales de cumplimiento.

6. Riesgos de descubrimiento

Los mayores riesgos para los financistas terroristas son los análisis de transacciones y las tipologías conocidas para detectar combatientes terroristas extranjeros. Sin embargo, al menos esto último se puede evitar utilizando gente de paja. Aunque no es posible realizar transacciones anónimas y los bancos verifican los antecedentes de sus clientes y sus pagos, pero reemplazando personas con apellidos árabes por jubilados alemanes, este riesgo de descubrimiento puede reducirse significativamente. Además, debe recordarse que a menudo se desconocen los beneficiarios finales del banco receptor del principal de una transacción. Como regla, no se puede determinar el propósito criminal de una transacción.

Aunque hay ciertos comportamientos que aumentan significativamente el riesgo de detección. Estos incluyen, por ejemplo, retiros de efectivo en áreas fronterizas con Siria y altas transferencias a países arriesgados. Sin embargo, se puede suponer que los financistas terroristas pueden evaluar estos riesgos y evitar comportamientos visibles.

7. Conclusiones

En resumen, se puede decir que a pesar de los intensos esfuerzos de cumplimiento, los bancos en la región de habla alemana todavía son muy adecuados para financiar el terrorismo. Entre otras cosas, esto se debe al hecho de que la financiación del terrorismo debe centrarse en los esfuerzos para utilizar los fondos. Sin embargo, lo mismo yace en el futuro y es simplemente impredecible con los recursos disponibles para los proveedores de servicios financieros. Las autoridades estarían en demanda aquí. Por lo tanto, el presente artículo no debe considerarse una crítica de los proveedores de servicios financieros (Teichmann, F., 2018)¹

Referencias

Mayring, P. (2010) Qualitative Inhaltsanalyse: Grundlagen und Techniken. Weinheim, Beitz.

Teichmann F. (2018), Terrorismusfinanzierung über Banken .Wie sinnvoll sind die bestehenden Compliance Massnahmen?

¹ Teichmann, F. (forthcoming). Strafprozessuale Schranken und Hürden in der Kriminalitätsbekämpfung und -prävention, untersucht am Beispiel der Bekämpfung der Terrorismusfinanzierung in Deutschland, Liechtenstein, Österreich und der Schweiz. Bern: Stämpfli.

18

Un enfoque teórico de la agencia hacia el soborno

Autor: Fabian Maximilian Johannes Teichmann
Coautora: Débora Rafaela Monteiro

Resumen

Este documento discute el papel de la teoría de agencia en la lucha contra el soborno en las corporaciones multinacionales. Muestra cómo una combinación de pagos de bonificación y *malus* podría ayudar a crear los incentivos adecuados para los agentes. Se realizaron treinta entrevistas a expertos, que incluyeron 35 entrevistas informales con personas corruptas de cuello blanco y 35 entrevistas formales con expertos en prevención del delito financiero. Sus respuestas fueron sometidas a un análisis de contenido cualitativo para identificar y desarrollar formas concretas de combatir más eficazmente los sobornos. Como resultado, se sugiere que los sistemas matriciales podrían ayudar a ajustar los sistemas de incentivos para tener en cuenta los problemas de cumplimiento. También se encuentra que las corporaciones multinacionales deberían eliminar los posibles incentivos para el soborno. Los hallazgos de este estudio se limitan a las perspectivas de 70 entrevistados. Por lo tanto, un estudio con una muestra más grande realizada en diferentes países o en un momento diferente podría haber llevado a resultados diferentes. La identificación del papel potencial de los sistemas de incentivos en los mecanismos de cumplimiento debería proporcionarles a los funcionarios y legisladores de cumplimiento información valiosa sobre por qué los esquemas actuales de prevención son ineficaces. Esto puede ayudar a mejorar los mecanismos de cumplimiento y servir de base para futuros esfuerzos legislativos. Si bien las conclusiones empíricas conciernen a Europa, los resultados podrían aplicarse globalmente y ayudar a introducir un enfoque basado en incentivos para luchar contra el soborno.

1. Introducción

El soborno sigue inhibiendo el crecimiento económico en países de todo el mundo. Hasta finales de la década de 1990, pagar sobornos a un funcionario público extranjero todavía se consideraba un comportamiento normal y aceptable en muchas regiones. Hoy en día, el soborno ha sido prohibido en la mayoría de los países. Por lo tanto, las empresas multinacionales deben asegurarse de que sus empleados no paguen sobornos.

La corrupción política al día de hoy es un argumento de los más citado en cualquier tipo de prensa española ya que en los últimos años varios políticos se han visto involucrados en casos de corrupción masiva, solo por mencionar algunos de esos casos serían: el caso Noos, la trama Gürtel o el caso Pokemon y muchos más desafortunadamente, pero estos fueron algunos de los más estipulados en los últimos años en España.

2. Revisión de la Referencias

2.1. Soborno

Primero se debe evaluar por qué es deseable eliminar el soborno en las empresas multinacionales. La corrupción tiene múltiples consecuencias negativas. Desde una perspectiva macroeconómica, los responsables políticos internacionales están preocupados principalmente por sus numerosos efectos negativos en el desarrollo de un país. Entre otros resultados, conduce a un uso ineficiente de los recursos, la redistribución injusta de los ingresos y las respuestas secesionistas. Esto puede causar frustración, situaciones sociopolíticas inestables, baja satisfacción entre los ciudadanos privados. La corrupción también pone en peligro los derechos de propiedad privada y, por lo tanto, puede considerarse una barrera importante para atraer la inversión extranjera directa. Por lo tanto, los gobiernos tienen múltiples razones para luchar contra el soborno.

Desde la perspectiva de las corporaciones multinacionales, es deseable eliminar la corrupción ya que genera altos riesgos e incertidumbre. Dado que el soborno requiere secreto, la aplicación de los acuerdos es muy difícil. Además, las empresas multinacionales pueden enfrentar altas multas si se

descubre que sus empleados han pagado sobornos, como lo ilustra el caso de Siemens, que también involucró investigaciones criminales de miembros de la alta gerencia.

Sin embargo, antes de que uno pueda discutir cómo combatir el soborno, el fenómeno debe definirse de manera concreta. De las diversas definiciones de soborno, este estudio utilizará una versión amalgamada de las definiciones de la Convención Anticorrupción de la OCDE y Transparencia Internacional. La corrupción se define como un acto en el que una parte:

intencionalmente abusa del poder confiado para beneficio privado ofreciendo, prometiendo o dando cualquier ventaja pecuniaria u otra ventaja indebida, ya sea directamente o a través de intermediarios, a un funcionario público extranjero, para ese funcionario o para un tercero, para que el funcionario actúe o se abstenga de Actuar en relación con el desempeño de funciones oficiales, a fin de obtener o retener negocios u otra ventaja indebida en la conducción de negocios internacionales.

Esta definición es ideal para este estudio ya que las corporaciones multinacionales deben ajustar sus mecanismos de cumplimiento a las leyes nacionales contra el soborno, que comúnmente se basan en la Convención Antisoborno de la OCDE. La definición de la convención se complementa con el elemento de ganancia privada, extraído de Transparency International.

Se tiene planteado un nuevo plano en contra de la corrupción en España que saldrá a la luz en 2018 pero hasta entonces nos tenemos que guiar por ciertas partes del Código Penal español ya que hasta este momento no existe ninguna normativa segura y específica en contra de la corrupción, sin embargo existen ciertas determinadas normativas y leyes que nos pueden guiar al buen camino como pueden ser: financiación ilegal de partidos políticos (artículos 304 bis y ter CP), delitos contra la ordenación del territorio y urbanismo (319 y 320 CP), tráfico de influencias (428 a 431 CP), fraudes y exacciones ilegales (436 a 438 CP) y por último las negociaciones y actividades prohibidas a funcionarios (439 a 444 CP).

Los datos de la corrupción en funcionarios públicos en España no alcanza cifras elevadas, sin embargo nos encontramos con un grave y excesivo problema en la rama de la política, ya que si al día de hoy vemos estadísticas de los últimos años transcurridos, se ve que cada día hay mas y mas corrupción acumulada en esta franja, y por desgracia no se está haciendo nada en su contra. Todas las medidas que se han realizado para combatir la corrupción en toda su trama, por la Union Europea , no han sido desafortunadamente tomadas en consideración.

2.2. Teoría de la Agencia

Se podrían utilizar muchos enfoques teóricos para explorar el fenómeno del soborno en las empresas multinacionales. La teoría de la agencia es particularmente útil ya que supone que los humanos están interesados en sí mismos, y que los "principales" y los "agentes" tienen intereses diferentes. En este estudio, los accionistas y miembros de la junta directiva se considerarán como directores; todos los demás empleados serán considerados como agentes.

Las relaciones entre los directores y los agentes a menudo se consideran problemáticas, ya que el primero tiene la responsabilidad del resultado de una tarea delegada en este último. Esto es particularmente desafiante si el agente no está supervisado: por ejemplo, podrían eludir o usar los recursos de la corporación para su propio beneficio. Si los actos de soborno son cometidos por agentes de corporaciones multinacionales, los directores deben enfrentar los resultados negativos. Si la empresa es multada por las autoridades, la inversión total de los accionistas y la de la alta gerencia podrían estar en riesgo. Los agentes a menudo enfrentan menos riesgos ya que generalmente no tienen acciones en la empresa y con frecuencia residen en países que les permiten escapar de la aplicación de la ley. Al mismo tiempo, los agentes se pueden beneficiar de los sobornos al recibir pagos de bonificación por el aumento de las ventas o el rendimiento. Los directores generalmente no se

benefician en la misma medida de los sobornos, y simplemente pueden comprar opciones sobre acciones en lugar de acciones si quieren aumentar el riesgo de su cartera.

Los agentes comúnmente esperan una compensación por actuar de acuerdo con los mejores intereses de su principal. Este no es el caso si el director está interesado tanto en la productividad como en el cumplimiento, pero los agentes solo reciben compensación por el primero. Por lo tanto, podría argumentarse que vincular un programa anti-soborno al sistema de incentivos de la empresa podría evitar que los empleados simplemente reduzcan su riesgo y forzando a los propietarios a tener una mayor participación. Obviamente, las auditorías internas y los mecanismos de control deben usarse en conjunto para abordar los problemas de las agencias. Al mismo tiempo, los sistemas de incentivos deben seguir vinculados a la productividad de los empleados. Además, se podría considerar aumentar el control mediante la introducción de incentivos para denuncias contra el soborno. Bajo este sistema, los agentes podrían supervisarse mutuamente y recibir una bonificación por informar un acto de soborno.

2.3. Incentivos

Hay muy poca Referencias sobre la relación entre el soborno y los incentivos. Se ha analizado si el nivel de apertura de los recaudadores de impuestos al soborno puede aumentarse a través de sistemas de incentivos. También se ha investigado si los alumnos de Burkina Faso eran más o menos propensos a aceptar sobornos en sistemas de bonificación o malus. Sin embargo, la mayor parte de la Referencias sobre salarios y sobornos en el sector público se ha centrado en salarios adecuados en general, más que en incentivos.

Por lo tanto, la relación entre los incentivos y el cumplimiento anti-soborno en las empresas multinacionales aún no se ha investigado con suficiente profundidad. Este estudio contribuirá a cerrar parcialmente esta brecha de investigación.

2.4. Preguntas de investigación

Para abordar la brecha de investigación significativa, las siguientes cinco preguntas de investigación será investigado:

1. ¿En qué medida los sistemas de incentivos convencionales fomentan la corrupción en las empresas multinacionales?
2. ¿En qué medida podrían los sistemas de incentivos ayudar a prevenir la corrupción en las empresas multinacionales?
3. ¿Cómo deberían ajustarse los sistemas de incentivos para garantizar de manera más efectiva el cumplimiento de las reglas formales contra el soborno en las empresas multinacionales? ¿Cómo deberían ajustarse los sistemas de incentivos para fomentar la denuncia de sobornos contra el soborno en las empresas multinacionales?
4. ¿Cómo se deben ajustar los sistemas de incentivos para fomentar la denuncia de los sobornos en las empresas multinacionales?
5. ¿Qué dificultades se enfrentarán al introducir incentivos contra el soborno?

3. Metodología

Dada la escasa Referencias sobre la relación entre los incentivos y el soborno, no fue posible formular hipótesis; por lo tanto, se eligió un enfoque exploratorio. En total, se llevaron a cabo 70 entrevistas con expertos.

En primer lugar, 35 presuntos delincuentes de cuello blanco especializados en corrupción fueron entrevistados informalmente, respondiendo preguntas sobre cómo combatir de manera más efectiva

el soborno. Posteriormente, se entrevistó formalmente a 35 expertos en prevención del delito financiero, con el objetivo de obtener una perspectiva sobre cómo podrían mejorarse los mecanismos de cumplimiento y vigilancia existentes. Las 70 entrevistas fueron sometidas a un análisis de contenido cualitativo. Luego, se evaluó el sistema de categorías diseñado sobre su objetividad, confiabilidad y validez a través de la triangulación.

Este enfoque de investigación está, inevitablemente, sujeto a varias limitaciones. Los hallazgos del estudio se limitan a las perspectivas de los 70 expertos entrevistados. Por lo tanto, un estudio con una muestra más grande realizada en diferentes países o en un momento diferente podría haber arrojado resultados diferentes. Sin embargo, como las declaraciones de los expertos se volvieron bastante repetitivas, se concluyó que se había alcanzado la saturación teórica después de 30 entrevistas.

4. Resultados empíricos

Esta sección presenta los resultados de cada una de las cinco preguntas de investigación, que se consideran por separado.

1. ¿En qué medida los sistemas de incentivos convencionales fomentan la corrupción en las empresas multinacionales?

Los empleados son remunerados actualmente por productividad. El cumplimiento rara vez se recompensa por separado, ya que muchas empresas multinacionales consideran que es de esperar un "comportamiento normal" de los empleados. Por lo tanto, los empleados podrían potencialmente aumentar sus pagos de bonos mediante el pago de sobornos a funcionarios públicos, lo que aumentaría sus ventas. Su mayor productividad probablemente redunde en un mayor pago de bonos. Por el contrario, el comportamiento conforme no llevaría a un pago adicional. Por lo tanto, se puede concluir que los sistemas de incentivos actuales a menudo recompensan la productividad pero no el cumplimiento.

2. ¿En qué medida podrían los sistemas de incentivos ayudar a prevenir la corrupción en las empresas multinacionales?

Los sistemas de incentivos podrían ayudar a alinear los intereses de los principales y agentes. En particular, dichos sistemas podrían diseñarse para recompensar tanto la productividad como el cumplimiento de las normas anti-soborno. Esto alentaría a los agentes a enfocarse en la productividad conforme, reflejando de manera más precisa los intereses de los principales de productividad y cumplimiento.

3. ¿Cómo deberían ajustarse los sistemas de incentivos para garantizar de manera más efectiva el cumplimiento de las reglas formales contra el soborno en las empresas multinacionales?

Mediante la implementación de una matriz de rendimiento, las empresas podrían recompensar a los empleados por la productividad y el cumplimiento, con bonificaciones separadas disponibles para cada uno, e imponer un malus por incumplimiento. Bajo dicho sistema, los empleados aún serían recompensados por las ventas, pero recibirían un pago de bonificación adicional por el cumplimiento. Al mismo tiempo, si cometen un acto de soborno, se retirarían todas sus bonificaciones tanto de productividad como de cumplimiento. Por lo tanto, tendrían un incentivo mucho menor para las prácticas no compatibles. Para un agente que confíe en que no serán atrapados, presumiblemente todavía hay un incentivo para buscar ganancias personales aún mayores.

4. ¿Cómo deberían ajustarse los sistemas de incentivos para fomentar la denuncia de sobornos contra el soborno en las empresas multinacionales?

Un empleado que denuncie una denuncia puede recibir una parte de la cantidad ahorrada por la empresa para evitar una multa y los costos de una investigación externa. Por ejemplo, si la compañía ahorró USD 20 millones, podría otorgar al empleado USD 1 millón como bonificación. Obviamente,

no siempre es fácil estimar los ahorros de la compañía. Por lo tanto, sería deseable establecer criterios predefinidos para otorgar este pago de bonificación.

5. ¿Qué dificultades se enfrentarán al introducir incentivos contra el soborno?

El mayor desafío será medir el rendimiento. El soborno no se comete abiertamente; por lo general es un acto criminal secreto. Por lo tanto, existe el riesgo de recompensar a los empleados por el cumplimiento cuyos actos de soborno simplemente no han sido descubiertos. Un banco de bonificación ayudaría a resolver este problema, retrasando la recepción de la bonificación por parte de los empleados durante varios años. Si se descubre algún comportamiento delictivo durante este tiempo, se pueden retirar los bonos anteriores. Además, la cultura interna de la empresa podría sufrir significativamente si los empleados se supervisan mutuamente y son recompensados por denuncias. Los colegas podrían dejar de confiar el uno en el otro, lo que podría conducir a la pérdida de talento y productividad.

5. Conclusión

En conclusión, el enfoque y los hallazgos de este estudio enfatizan la necesidad de herramientas alternativas para combatir el soborno. Las empresas deberían considerar ajustar sus sistemas de incentivos para garantizar que, en lugar de promover, ayuden a prevenir el soborno. Se debe introducir un malus por incumplimiento y una bonificación por cumplimiento. Además, una bonificación por denuncias debería ayudar a establecer mecanismos de control adicionales y alentar a los agentes a supervisarse unos a otros. Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que otros mecanismos antisoborno, como las auditorías y los controles internos, siguen siendo necesarios (Teichmann, F. 2017).

Referencias

Adams, M.B. (1994), “Agency theory and the internal audit”, *Managerial Auditing Journal*, Vol. 9 No. 8, pp. 8–12.

Anderson, C.J. and Tverdova, Y.V. (2003), “Corruption, political allegiances, and attitudes toward government in contemporary democracies”, *American Journal of Political Science*, Vol. 47 No. 1, pp. 91–109.

Argandoña, A. (2007), “The United Nations Convention against Corruption and its impact on international companies”, *Journal of Business Ethics*, Vol. 74 No. 4, pp. 481–496.

Armantier, O. and Boly, A. (2014), “On the effects of incentive framing on bribery: Evidence from an experiment in Burkina Faso”, *Economics of Governance*, Vol. 15 No. 1, pp. 1–15.

Bardhan, P. (1997), “Corruption and development: A review of issues”, *Journal of Economic Literature*, Vol. 35 No. 3, pp. 1320–1346.

Becker, G.S. and Stigler, G.J. (1974), “Law enforcement, malfeasance, and compensation of enforcers”, *The Journal of Legal Studies*, Vol. 3 No. 1, pp. 1–18.

Besley, T.J. and McLaren, J. (1993), “Taxes and bribery: The role of wage incentives”, *The Economic Journal*, Vol. 103 No. 416, pp. 119–141.

Bowen, G. (2005), “Preparing a qualitative research-based dissertation: Lessons learned”, *The Qualitative Report*, Vol. 10 No. 2, pp. 208–222.

- Bowen, R.M., Call, A.C. and Rajgopal, S. (2010), "Whistle-blowing: Target firm characteristics and economic consequences", *The Accounting Review*, Vol. 85 No. 4, pp. 1239–1271.
- Bray, J. (2005), "The use of intermediaries and other alternatives to bribery", in Lambsdorff, J.G., Taube, M. and Schramm, M. (Eds.), *The New Institutional Economics of Corruption*, Routledge, London, pp. 93–111.
- Buckler, K. (2008), "The quantitative/qualitative divide revisited: A study of published research, doctoral program curricula, and journal editor perceptions", *Journal of Criminal Justice Education*, Vol. 19 No. 3, pp. 383–403.
- Collier, M.W. (2002), "Explaining corruption: An institutional choice approach", *Crime, Law and Social Change*, Vol. 38 No. 1, pp. 1–32.
- Creswell, J.W. (2013), *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed method approaches*, SAGE Publications, Thousand Oaks, CA.
- Di Tella, R. and Schargrodsky, E. (2003), "The role of wages and auditing during a crackdown on corruption in the city of Buenos Aires", *Journal of Law and Economics*, Vol. 46 No. 1, pp. 269–292.
- Eisenhardt, K.M. (1989), "Agency theory: An assessment and review", *Academy of Management Review*, Vol. 14 No. 1, pp. 57–74.
- Goel, R.K. and Rich, D.P. (1989), "On the economic incentives for taking bribes", *Public Choice*, Vol. 61 No. 3, pp. 269–275.
- Gomez-Mejia, L.R. and Balkin, D.B. (1992), "Determinants of faculty pay: An agency theory perspective", *Academy of Management Journal*, Vol. 35 No. 5, pp. 921–955.
- Healy, M. and Perry, C. (2000), "Comprehensive criteria to judge validity and reliability of qualitative research within the realism paradigm", *Qualitative Market Research: An International Journal*, Vol. 3, pp. 118–126.
- Kaufmann, D., Kraay, A. and Zoido-Lobaton, P. (1999), "Aggregating governance indicators", Policy research working papers, 2195, World Bank, Washington, D.C.
- Kim, J.-B. (1999), "Korean implementation of the OECD bribery convention: Implications for global efforts to fight corruption", *UCLA Pacific Basin Law Journal*, Vol. 17 No. 2/3, pp. 245–275.
- Levin, M. and Satarov, G. (2000), "Corruption and institutions in Russia", *European Journal of Political Economy*, Vol. 16 No. 1, pp. 113–132.
- Li, H., Xu, L.C. and Zou, H.F. (2000), "Corruption, income distribution, and growth", *Economics & Politics*, Vol. 12 No. 2, pp. 155–182.
- Mauro, P. (1996), "The effects of corruption on growth, investment, and government expenditure", IMF working paper, WP/96/98, International Monetary Fund, Washington, D.C.
- Mauro, P. (1997), "Why worry about corruption?", *Economic issues*, 6, International Monetary Fund, Washington, D.C.

Mayring, P. (2010), *Qualitative Inhaltsanalyse: Grundlagen und Techniken*, Beltz, Weinheim, Germany.

Mays, N. and Pope, C. (2000), “Assessing quality in qualitative research”, *British Medical Journal*, Vol. 320 No. 7226, pp. 50–52.

McColgan, P. (2001), “Agency theory and corporate governance: A review of the literature from a UK perspective”, Department of Accounting & Finance working paper, 06/0203, University of Strathclyde, Glasgow, Scotland.

Mo, P.H. (2001), “Corruption and economic growth”, *Journal of Comparative Economics*, Vol. 29 No. 1, pp. 66–79.

Mookherjee, D. (1998), “Incentive reforms in developing country bureaucracies: Lessons from tax administration”, in Pleskovic B. and Stiglitz, J.E. (Eds.), *Annual World Bank Conference on Development Economics*, 1997, World Bank, Washington, D.C., pp. 103–138.

Morse, J. M., Barrett, M., Mayan, M., Olson, K. and Spiers, J. (2002), “Verification strategies for establishing reliability and validity in qualitative research”, *International Journal of Qualitative Methods*, Vol. 1 No. 2, pp. 13–22.

OECD (1998), “Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions and related documents”, OECD working papers, Vol. 6 No. 4, Paris, France, available at: https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/ConvCombatBribery_ENG.pdf (accessed April 9, 2016).

Ross, S.A. (1973), “The economic theory of agency: The principal’s problem”, *The American Economic Review*, Vol. 63 No. 2, pp. 134–139.

Teichmann, F. (2017), *Anti-Bribery Compliance Incentives*, Kassel University Press, Kassel.

Tosi Jr., H.L. and Gomez-Mejia, L.R. (1989), “The decoupling of CEO pay and performance: An agency theory perspective”, *Administrative Science Quarterly*, Vol. 34 No. 2, pp. 169–189.

Transparency International (2015), “Our organization—FAQs on corruption”, available at: http://www.transparency.org/whoweare/organisation/faqs_on_corruption (accessed December 20, 2015).

Van Rijckeghem, C. and Weder, B. (2001), “Bureaucratic corruption and the rate of temptation: Do wages in the civil service affect corruption, and by how much?”, *Journal of Development Economics*, Vol. 65 No. 2, pp. 307–331.

Wright, P., Mukherji, A. and Kroll, M.J. (2001), “A reexamination of agency theory assumptions: Extensions and extrapolations”, *The Journal of Socio-Economics*, Vol. 30 No. 5, pp. 413–429.

Tendencias recientes en el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo

Autor: Fabian Maximilian Johannes Teichmann
Coautora: Débora Rafaela Monteiro

Resumen

Este artículo nos especifica los pasos que los criminales toman para poder alcanzar sus propósitos iniciales que son de poder hacer transferencias de manera legal a través del sistema bancario aunque no serían transferencias normales sino transferencias hacia el financiamiento del terrorismo en países del Oriente Medio teniendo hombres de paja en países europeos que les mandarían las cantidades necesarias en su beneficio fundamentándose en que tienen familiares en esos lugares y que necesitan de soporte financiero por su parte y también se nos enseñará los métodos mas eficientes y menos llamativos utilizados por blanqueadores de dinero sin resaltar ninguna sospecha. Setenta entrevistas se llevaron a cabo con criminales y expertos en prevención del crimen de cuello blanco, cuyas respuestas fueron sometidas a un análisis de contenido cualitativo. Sobre la base de los resultados, se llevó a cabo una encuesta cuantitativa de 200 oficiales de cumplimiento. Los hallazgos de este estudio se limitan a las perspectivas de 70 entrevistados. Por lo tanto, es posible que un estudio con una muestra más grande realizada en diferentes países o en un momento diferente podría haber arrojado resultados diferentes. La identificación de los métodos concretos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo debería proporcionar tanto a los funcionarios de cumplimiento como a los legisladores valiosos conocimientos sobre la actividad delictiva. Al comprender mejor los pasos específicos que toman los delincuentes, los oficiales de cumplimiento deben ser capaces de combatir de manera más efectiva tanto el lavado de dinero como el financiamiento del terrorismo. Si bien la Referencias anterior se enfoca en las organizaciones y mecanismos involucrados en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, este documento explora cómo los delincuentes evitan la detección al tomar en cuenta los mecanismos de cumplimiento existentes y las perspectivas delictivas.

Palabras clave: Lavado de dinero, Financiamiento del terrorismo, Cumplimiento, Crimen de cuello blanco.

Tipo de papel: Documento de investigación

1. Introducción

A nivel mundial, la prevención tanto del lavado de dinero como del financiamiento del terrorismo continúa dominando las actividades de los departamentos de cumplimiento de las instituciones financieras. A pesar de los esfuerzos masivos de cumplimiento, ninguno de los fenómenos ha sido eliminado. Este documento investiga las tendencias recientes en el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. En particular, se centra en cómo los delincuentes eluden los procedimientos de cumplimiento implementados por los proveedores de servicios financieros. El objetivo es proporcionar a los oficiales de cumplimiento y los legisladores nuevas perspectivas, que deberían ayudarlos a anticipar el comportamiento ilícito y, por lo tanto, a combatir de manera más efectiva el crimen financiero.

Si observamos lo fácil que es blanquear dinero y financiar el terrorismo desde países de Europa, España no es ninguna excepción, aunque también hay que ser sinceros y decir que la normativa fundamentada en el Código Penal español tienen una apariencia severa y poco permisiva no es del todo cierto que sus ciudadanos e incluso personas de gran relevancia popular se atienen a ellas. Podemos observar que en España casi semanalmente salen nuevos casos de blanqueo de capitales excesivo en las ultimas décadas sin embargo encontrar pistas sobre el financiamiento del terrorismo es bastante mas difícil de rastrear.

2. Revisión Literaria

2.1. Brecha de investigación

En la Referencias se reconoce comúnmente que tanto el lavado de dinero como el financiamiento del terrorismo continúan siendo grandes problemas globales (Harvey, 2004, página 339, Van Duyne, 1994, página 62, Walker, 1999, p.36). Los esfuerzos para combatir estas actividades han demostrado ser inadecuados (Schneider, 2008, página 309f). Sin embargo, aunque varios estudios han explorado el alcance tanto del lavado de dinero como del financiamiento del terrorismo, así como de los posibles mecanismos de prevención, se sabe relativamente poco sobre los métodos concretos de los delincuentes (Bagella et al., 2009. p.896; Takáts, 2007, p 4; Graber, 2009, p.2; Schneider y Windischbauer, 2008, p 394; Trechsel, 1997, p.14). Este estudio, por lo tanto, tiene como objetivo llenar este importante vacío de investigación mediante la investigación de cómo exactamente los delincuentes lavan dinero y financian el terrorismo.

2.2. Lavado de dinero

Las posibles fuentes de ingresos para los blanqueadores de dinero son bastante amplias e incluyen casi todos los tipos de delitos graves. Por lo tanto, la Referencias existente se centra en cómo los lavadores de dinero transfieren y ocultan sus activos antes de integrarlos en la economía legal. Los mecanismos identificados para hacerlo incluyen vehículos en alta mar, casinos, derivados, artículos de lujo y facturas falsas (Alldridge, 2008, p.441f; Schneider, 2004, p.99 y ss; Quirk, 1997, p.8 y ss). Sin embargo, esta lista no es exhaustiva. Además, a pesar de la extensa Referencias sobre las tres etapas principales del lavado de dinero: colocación, estratificación e integración, los trabajos previos no ilustran exactamente cómo proceden los delincuentes (Graber, 2009, p.2; Schneider y Windischbauer, 2008, p.394; Trechsel, 1997, p.14).

2.3. Financiamiento del Terrorismo

Al analizar el financiamiento del terrorismo, la Referencias existente se centra principalmente en las fuentes de ingresos. A diferencia de los blanqueadores de dinero, los financiadores terroristas pueden tener ingresos legales e ilegales. Los primeros incluyen regalos de partidarios e inversiones en el mercado de valores, mientras que los últimos pueden incluir robos, secuestros y tráfico de drogas (Dalyan, 2008, p.189; Raphaeli, 2003, p.59; Engel, 2004, p.251f; Hroub, 2006, p.73; Flanigan, 2006, p.641f; Roy, 2007, p.162; Tierney, 2017, p.15). Sin embargo, se sabe muy poco sobre los métodos exactos utilizados por los terroristas para transferir su dinero. Las discusiones sobre las herramientas y los métodos utilizados por los financiadores del terrorismo generalmente se refieren a la Referencias sobre el lavado de dinero.

2.4. Organizaciones de prevención

Existe una amplia Referencias sobre las organizaciones y mecanismos cuyo propósito es prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (Takáts, 2007, p.4; Bagella et al., 2009, p.51 896). La organización más destacada es el Financial Action Task Force (FATF), que coordina los esfuerzos globales contra el crimen financiero (Alexander, 2001, p.213; Doyle, 2001, p.312; Levi y Gilmore, 2002, p.88).

2.5. Definiciones

Desafortunadamente, no existe una definición uniforme de "financiamiento del terrorismo" o incluso de "terrorismo" en sí mismo (Cooper, 2001, p.881; Ruby, 2002, p.9f; Tilly, 2004, p.5f; Tofangsaz, 2015, p.386). Por lo tanto, este documento utilizará la definición contenida en el Artículo 260

quinquies del Código Penal Suizo, una implementación nacional de la definición contenida en el Artículo 2 del Convenio Internacional para la Represión del Financiamiento del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de la ONU en resolución 54/109 del 9 de diciembre de 1999. Por lo tanto, para los fines de este estudio, el financiamiento del terrorismo es un acto cometido por "cualquier persona que recauda o proporciona fondos con el fin de financiar un delito violento que tiene la intención de intimidar al público o forzar a un organización estatal o internacional ". Esta definición es particularmente adecuada para este estudio ya que resume concisamente los elementos clave de este crimen.

Del mismo modo, hay una gran variedad de definiciones de "lavado de dinero". Este documento adopta la definición contenida en el artículo 305 bis del Código Penal suizo, una implementación nacional ejemplar del Artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias psicotrópicas, adoptada en Viena el 19 de diciembre de 1988. Por lo tanto, para Los fines de este estudio, el lavado de dinero se considerará como cualquier "acto que tenga como objetivo frustrar la identificación del origen, el rastreo o la pérdida de activos que él sabe o debe asumir que provienen de un delito grave o delito fiscal agravado".

Tenemos que tener en cuenta que en España el financiamiento cualquier tipo de financiación que tenga que ver con el terrorismo está severamente penalizado en sus Leyes respectivas que serían:

Ley 10/2010, del 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (art. 44, 45, 61 y 62) y también en la Ley Orgánica 2/2015, de reforma de Código Penal en materia de terrorismo (arts. 571-580 y 264 a 264quater) con sus tipificaciones en los arts. 197bis a 197ter, tanto una Ley como la otra fueron inspiradas en la Decisión Marco 2002/475/JAI del Consejo de la Unión Europea, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo, modificada por la Decisión Marco 2008/919/JAI, de 28 de noviembre de 2008.

3. Metodología

Dado que se conoce relativamente poco sobre los métodos concretos de los criminales para lavar dinero y financiar el terrorismo, se optó por un enfoque exploratorio (Bowen, 2005, p.208 y ss; Buckler, 2005, p.208; Creswell, 2013, p.183). Específicamente, se llevaron a cabo 35 entrevistas informales con delincuentes de cuello blanco para aprender cómo se eluden los mecanismos de cumplimiento para blanquear dinero y financiar el terrorismo. Además, se llevaron a cabo 35 entrevistas formales con expertos en prevención de delitos de cuello blanco, en las que se solicitó a los entrevistados que consideraran cómo eludirían los mecanismos de cumplimiento que supervisan. Con base en los resultados del análisis cualitativo de estas entrevistas, las hipótesis se desarrollaron y luego se probaron cuantitativamente en una encuesta de 200 oficiales de cumplimiento.

3.1. Encuesta cualitativa

Todos los entrevistados fueron reclutados a través de la red personal del autor. Las entrevistas informales se realizaron durante reuniones personales, mientras que las entrevistas formales se realizaron en persona o por teléfono. Las entrevistas informales se documentaron a través de protocolos de memoria, ya que los delincuentes de cuello blanco no habrían consentido en ser grabados en una cinta por temor a ser procesados penalmente. Las entrevistas formales fueron grabadas y transcritas.

Todas las respuestas a las entrevistas se sometieron a un análisis de contenido cualitativo (Mayring, 2010, p.10f.). En particular, se formó un sistema de categorías y las declaraciones clave fueron parafraseadas y categorizadas. Posteriormente, se evaluó el sistema de categorías en cuanto a su objetividad, confiabilidad y validez a través de la triangulación (Healy y Perry, 2000, p.118f; Mays y Pope, 2000, p.50; Morse et al, 2002, p.13f).

3.2. Encuesta cuantitativa

En última instancia se realizó una encuesta de 200 oficiales de cumplimiento, los cuales eluden a poner a prueba las 5 siguientes hipótesis:

- (1) Oficiales de cumplimiento consideran los servicios de la Industria financiera adecuados para el lavado de dinero.
- (2) Oficiales de cumplimiento consideran los servicios de la industria financiera adecuados para el financiamiento del terrorismo.
- (3) Oficiales de cumplimiento consideran la detección de riesgos sobre el lavado de dinero en los servicios de la industria financiera bajos.
- (4) Oficiales de cumplimiento consideran la detección de riesgos sobre el financiamiento del terrorismo en los servicios de la industria financiera bajos.
- (5) Oficiales de cumplimiento consideran que criminales de cuello blanco están muy familiarizados con los mecanismos de cumplimiento y sus procedimientos.

3.3. Limitaciones

La etapa final fue una encuesta de 200 oficiales líderes en cumplimiento, que tuvo como objetivo probar las siguientes cinco hipótesis:

- (1) Los oficiales de cumplimiento consideran que la industria de servicios financieros es adecuada para el lavado de dinero.
- (2) Los oficiales de cumplimiento consideran que la industria de servicios financieros es adecuada para el financiamiento del terrorismo.
- (3) Los oficiales de cumplimiento consideran que el riesgo de detección de lavado de dinero en la industria de servicios financieros es bajo.
- (4) Los oficiales de cumplimiento consideran que el riesgo de detección del financiamiento del terrorismo en la industria de servicios financieros es bajo.
- (5) Los oficiales de cumplimiento consideran que los delinquentes de cuello blanco están muy familiarizados con los mecanismos y procedimientos de cumplimiento.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que las entrevistas informales no fueron registradas y transcritas; en cambio, el análisis de las respuestas de los entrevistados se basó en protocolos de memoria. Por lo tanto, la información podría haberse perdido o malinterpretado debido a la demora en la grabación de las respuestas. Sin embargo, no habría sido posible grabar entrevistas con delinquentes de cuello blanco, ya que el temor a un enjuiciamiento penal habría impedido que cualquiera de ellos aceptara participar en dicha investigación. Por lo tanto, el autor tuvo que elegir entre no hablar con los delinquentes y, por lo tanto, no obtener su perspectiva para los propósitos de este estudio, o correr el riesgo de perder parte de la información. Este último se consideró preferible. Además, debe tenerse en cuenta que las entrevistas informales con delinquentes de cuello blanco se basaron en escenarios hipotéticos, en lugar de acciones pasadas o futuras reales. El objetivo era permitir a los delinquentes hablar abiertamente sin temor a represalias, incluido el enjuiciamiento. El autor podría haber sido percibido como un agente encubierto de la ley si hubiera pedido información sobre acciones pasadas o futuras concretas.

Las entrevistas formales se registraron y transcribieron para evitar cualquier pérdida de información. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, durante el análisis, el autor tuvo que aplicar su propia perspectiva; por lo tanto, la interpretación de las declaraciones de los entrevistados puede no ser completamente objetiva. Sin embargo, esto es cierto para toda investigación cualitativa. Además, un estudio con una muestra más grande realizada en diferentes países o en un momento diferente podría haber arrojado resultados diferentes (Morse et al., 2002, p.18). Sin embargo, dado que las declaraciones de los entrevistados se volvieron bastante repetitivas, se concluyó que se había alcanzado la saturación teórica.

Se reconoce que la muestra de encuesta cuantitativa fue bastante pequeña y se centró en Europa. Dado que los resultados no varían significativamente, se concluyó que una muestra más grande no los habría cambiado drásticamente. La obtención de una muestra más grande hubiera requerido ampliar el grupo de encuestas e incluir profesionales de cumplimiento calificados y menos entrenados. Por lo tanto, la calidad de la encuesta podría haber sufrido. Por lo tanto, se consideró preferible limitar la encuesta a 200 profesionales altamente calificados.

4. Resultados empíricos

Los resultados empíricos se centran en la transferencia ilegal de activos. Si bien las actividades de lavado de dinero solo involucran fondos resultantes de actividades ilegales, el financiamiento del terrorismo puede ser cometido utilizando activos legales e ilegales. Por lo tanto, centrarse en cómo los delincuentes de cuello blanco obtienen esos activos no sería útil, ya que casi cualquier actividad podría servir para generarlos.

4.1. Declaraciones generales

4.1.1. Hombres de paja

La mayoría de los procedimientos de cumplimiento implementados por los bancos y otras instituciones financieras se centran en la identificación del beneficiario final. Por lo tanto, los delincuentes inteligentes no actúan en su propio nombre, sino que usan hombres de paja con antecedentes plausibles y confiables. Incluso si esos hombres de paja son atrapados, los delincuentes de cuello blanco que están detrás de ellos permanecerán sin ser detectados en la mayoría de los casos.

Al elegir un hombre de paja, los delincuentes de cuello blanco prestan atención a los antecedentes del individuo. Por ejemplo, un padre casado de cuatro hijos de alrededor de 40 años será considerado preferible a un hombre soltero de veinte y pocos años, ya que esto reduce la posibilidad de que el hombre de paja se fugue con bienes mantenidos en su propio nombre.

Además, los delincuentes de cuello blanco consideran importante que sus hombres de paja tengan antecedentes plausibles. Por ejemplo, alguien a cargo de una gran empresa de consultoría o comercio generalmente tiene una formación bien documentada en derecho o economía. Esto permite a los criminales proporcionar a los departamentos de cumplimiento explicaciones muy plausibles y completas para las transacciones.

Finalmente, cabe señalar que los hombres de paja típicamente se ajustan a la transacción para la cual se utilizan. Por ejemplo, las transacciones entre Europa Oriental y Occidental podrían ser manejadas por un hombre de paja con un pasado ruso que posee un pasaporte alemán y vive en Suiza. Esta persona podrá explicar de manera plausible por qué está negociando de manera rentable entre Europa oriental y occidental. Del mismo modo, un financista terrorista que desee transferir activos de Austria a Turquía podría utilizar a un hombre de paja de origen turco que vive en Viena. Este individuo podrá reclamar plausiblemente que están transfiriendo parte de su salario a un familiar enfermo en Estambul.

4.1.2. Bancos offshore

Para cantidades mayores, tanto los financiadores del terrorismo como los blanqueadores de dinero continúan utilizando bancos extraterritoriales. En este contexto, Dubai parece un destino particularmente popular, por dos razones principales. Primero, los bancos en Dubai mantienen una reputación de mecanismos de cumplimiento menos severos. Por lo tanto, los delincuentes enfrentan menos preguntas con respecto a sus transacciones, particularmente en relación con los depósitos de cantidades significativas en un banco local.

En segundo lugar, los destinos offshore tienen menos interés en compartir información con otros países. Por lo tanto, si un criminal establece una cadena de varios destinos en el extranjero, cualquier investigación policial se verá significativamente obstaculizada por las lentas respuestas de las autoridades en estos lugares. Esto es particularmente cierto si el hombre de paja tiene una visa de residencia para el país en el que tiene una cuenta. Esto demuestra que los mecanismos de cumplimiento estrictos pueden evitarse utilizando bancos con procedimientos de control menos severos.

4.1.3. Análisis de transacciones

Tanto los blanqueadores de dinero como los financiadores del terrorismo son conscientes de que los bancos y otros proveedores de servicios financieros emplean mecanismos de análisis de transacciones para detectar comportamientos sospechosos. Por lo tanto, para evitar atraer atención no deseada, se asegurarán de que las cuentas y los perfiles de sus hombres de paja gradualmente se asocien con ciertas transacciones.

En particular, los delincuentes comienzan con pequeñas transacciones y luego lentamente aumentan el volumen. Por ejemplo, podrían hacer transferencias mensuales de Suiza a Ucrania, comenzando con 1.000 CHF y ajustando la suma de la transacción entre cinco y quince por ciento cada mes. Mientras que el hombre de paja probablemente tendrá que dar explicaciones para sus primeras transacciones, su vigésima transacción ya se considerará normal y en línea con su perfil de cliente. Por lo general, las primeras transacciones se llevan a cabo con fines comerciales legítimos y luego se complementan con transacciones ilícitas.

4.1.4. Documentación

Cabe destacar que tanto los blanqueadores de dinero como los financiadores del terrorismo usualmente usan documentación sofisticada para probar los propósitos de sus transacciones. Por ejemplo, los contratos de préstamos entre partes privadas a menudo son notariados. Esta notariación es engañosa en el sentido de que un notario suizo, por ejemplo, solo certifica la autenticidad de las firmas. Los departamentos de cumplimiento, sin embargo, comúnmente y erróneamente asumen que el notario también verificó el propósito de la transacción. Por lo tanto, es importante que los departamentos de cumplimiento no confíen ciegamente en documentos certificados o notariados, sino que cuestionen críticamente todas las transacciones.

También se debe reconocer que los delincuentes de cuello blanco generalmente tienen su documentación lista antes de iniciar una transacción. Por lo tanto, pueden respaldar su comportamiento con documentos plausibles previa solicitud. Por lo tanto, no se debe sobreestimar la confiabilidad de los documentos justificativos proporcionados puntualmente.

4.2. Métodos concretos

4.2.1. Firma consultora

Un método muy popular de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo consiste en establecer firmas consultoras, que brindan servicios tanto reales como ficticios. Por ejemplo, los delincuentes podrían establecer una sociedad de responsabilidad limitada en Zürich, Suiza, cuyo objetivo declarado es proporcionar servicios de consultoría. La compañía alquila una oficina en un edificio prestigioso y emplea consultores reales, que brindan servicios de marketing legítimos a empresas independientes en Suiza. Posteriormente, la compañía pretende enfocarse en la expansión internacional y abre filiales en Liechtenstein, el Reino Unido y los Emiratos Árabes Unidos. Esas

subsidiarias emplean consultores calificados y brindan servicios tanto reales como ficticios. Estos últimos se proporcionan a Europa del Este.

Si los departamentos de cumplimiento de los bancos verifican el grupo de la compañía consultora, se encontrarán con consultores y clientes reales, que se pueden verificar fácilmente. Los clientes en Europa del Este generalmente no han recibido servicios. Sin embargo, generalmente firman acuerdos de consultoría complejos. Además, los empleados baratos en compañías afiliadas en Ucrania, India o China pueden proporcionar documentos individualizados para supuestamente evidenciar la provisión de servicios de consultoría.

Obviamente, los delincuentes tienen en cuenta los puntos de referencia de la industria al establecer tales empresas de consultoría. Una compañía con dos empleados y ganancias de más de CHF 30 millones no sería plausible. Sin embargo, una empresa que es un cincuenta por ciento más rentable que sus pares generalmente atraerá admiración, en lugar de sospecha.

Además, debe tenerse en cuenta que las transacciones que involucran destinos de alto riesgo se pueden realizar a través de las subsidiarias. Por ejemplo, los clientes rusos podrían canalizar su dinero a través de la filial en Dubai; las ganancias se pagarán como dividendos a la empresa matriz en Suiza.

4.2.2. Trajes de ley

Otra forma muy efectiva de obtener explicaciones plausibles para las transacciones es obtener un juicio legal en una demanda civil. Por ejemplo, si un financista terrorista desea transferir CHF 1 millón de Suiza a Turquía, podría pedirle a la parte receptora que inicie una demanda contra la parte que envía. Obviamente, los hombres de paja serían utilizados en ambos lados de la transacción.

El hombre de paja turco podría presentar una demanda civil contra el hombre de paja suizo en Suiza. Este último se abstiene de contratar un abogado y se defiende muy débilmente, reconociendo todos los hechos alegados por el hombre de paja turco y no haciendo los argumentos adecuados. Por ejemplo, el hombre de paja suizo podría reconocer haber pedido prestado 1 millón de francos suizos al turco, afirmar que ya ha devuelto el dinero, pero no ofrecer pruebas de que lo devuelva. También se centrará en garantizar que su defensa no suene particularmente creíble.

Sobre esta base, el juez suizo no tiene más remedio que pronunciarse a favor del hombre de paja turco. Ambas partes recibirán un veredicto de un tribunal suizo, que pueden presentar en los departamentos de cumplimiento para explicar por qué deben transferir CHF 1 millón de Suiza a Turquía. Muchos departamentos de cumplimiento asumirán incorrectamente que la corte ha verificado todos los hechos. Sin embargo, lo más probable es que la sentencia se base únicamente en los argumentos formulados por las partes.

4.2.3. Cajas de depósito en efectivo

En muchos casos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, será suficiente esconder dinero por un período de tiempo limitado. Por ejemplo, un delincuente que ha aceptado un soborno de CHF 500,000, puede no desear establecer una estructura compleja para lavar su dinero; en cambio, simplemente pueden usarlo durante un período de tiempo prolongado para cubrir sus costos de vida. Del mismo modo, los financiadores del terrorismo pueden no tener que transferir sus activos de Alemania a Siria; en cambio, simplemente pueden usarlos para apoyar a los llamados "lobos solitarios" que planean un ataque en Berlín o Munich. En tales casos, será suficiente simplemente almacenar el dinero en un lugar seguro, donde las autoridades policiales no puedan encontrarlo. Además, los delincuentes suelen tomar medidas para garantizar que, incluso si el dinero es encontrado por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, su verdadero beneficiario real no puede ser

rastreado. Para estos fines, es suficiente alquilar una caja de depósito de una compañía de seguridad privada. Típicamente, un hombre de paja alquilará la caja de depósito y almacenará los objetos de valor dentro. Si se encuentra la caja de depósito, no se puede establecer un vínculo entre su contenido y el delincuente detrás del hombre de paja.

4.2.4. Transferencias en efectivo

Por último, los blanqueadores de dinero y los financiadores del terrorismo pueden simplemente utilizar transferencias en efectivo. Por ejemplo, los correos en efectivo podrían usarse para transferir dinero de Alemania a Siria. Dado el número de refugiados que han podido viajar por esta ruta sin documentos válidos, no se puede argumentar plausiblemente que tales transferencias de efectivo no serían posibles. Por lo tanto, si los departamentos de cumplimiento de las instituciones financieras aumentan aún más sus esfuerzos, los financiadores del terrorismo y los blanqueadores de dinero podrían simplemente transferir su dinero fuera del sistema financiero. Sin embargo, tales transferencias pueden estar asociadas con ciertos riesgos de robo y costos relativamente altos.

4.3. Resultados cuantitativo

Se encontró soporte para las cinco hipótesis en la encuesta cuantitativa. En particular, el 86 por ciento de los oficiales de cumplimiento encuestados consideran que la industria de servicios financieros es adecuada para el lavado de dinero, mientras que el 93 por ciento la considera adecuada para el financiamiento del terrorismo. Además, el 87 por ciento de los oficiales de cumplimiento encuestados considera que el riesgo de detección de lavado de dinero en la industria de servicios financieros es bajo, mientras que el 95 por ciento considera que el riesgo de detección para el financiamiento del terrorismo en esta industria es bajo. Finalmente, el 74 por ciento de la muestra considera que los delincuentes de cuello blanco están muy familiarizados con los mecanismos y procedimientos de cumplimiento.

5. Conclusión

En conclusión, sigue siendo muy factible para los delincuentes eludir los mecanismos de cumplimiento existentes. Por lo tanto, es especialmente importante para los expertos en cumplimiento financiero entender la perspectiva de los delincuentes y, por lo tanto, ser capaces de anticipar sus acciones. En última instancia, solo se puede esperar que los oficiales de cumplimiento eviten actividades que entiendan por completo.

5.1. Sugerencias para instituciones financieras

Para combatir de manera más efectiva el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, las instituciones financieras deberían considerar ampliar la capacitación de sus oficiales de cumplimiento. En particular, deberían considerar incluir la perspectiva de los criminales de cuello blanco en sus métodos de entrenamiento. Los oficiales de cumplimiento no solo deben ser entrenados en las reglas y regulaciones, sino que también se les debe presentar cómo se pueden eludir los mecanismos de cumplimiento.

5.2. Sugerencias para los oficiales de cumplimiento

Del mismo modo, los oficiales de cumplimiento no deben limitarse a simplemente completar y cumplir con procedimientos predefinidos. Deben preguntarse de manera proactiva cómo procederían si quisieran eludir los mecanismos de cumplimiento que están supervisando. Esto los ayudaría a reconocer el comportamiento sospechoso. Debido a que muchos profesionales del cumplimiento serán reemplazados por inteligencia artificial durante las próximas dos décadas, aquellos capaces de

pensar como delincuentes podrán contribuir con perspectivas más innovadoras que las computadoras, haciéndolos más difíciles de reemplazar.

5.3. Sugerencias para reguladores

Finalmente, los reguladores también deben reconocer que los mecanismos de cumplimiento existentes pueden evitarse fácilmente. Sin embargo, esto no debe entenderse como un llamado a forzar a las instituciones financieras a aumentar aún más sus esfuerzos de cumplimiento. Más bien, debe interpretarse como una advertencia de que, a pesar de los severos procedimientos de cumplimiento, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo a través de la industria de servicios financieros continúan siendo muy factibles. Por lo tanto, se deben implementar medidas alternativas para enfrentar de manera efectiva estos fenómenos. Uno no puede simplemente delegar deberes de aplicación de la ley y de inteligencia a los departamentos de cumplimiento de las instituciones financieras. Por lo tanto, los reguladores deben reducir sus expectativas de contribución potencial de los departamentos de cumplimiento.(Teichmann, F. 2018)²

Referencias

Barrett R. Preventing the financing of terrorism. *Case Western Reserve Journal of International Law*. 2011;44:719–736.

Beekarry N. International anti-money laundering and combating the financing of terrorism regulatory strategy: a critical analysis of compliance determinants in international law. *Northwestern Journal of International Law and Business*. 2011;31:137–194.

Bogner A, Littig B, Menz W. Interviews mit Experten: eine praxisorientierte Einführung. Wiesbaden, Germany: Springer-Verlag; 2014.

Bowers CB. Hawala, money laundering, and terrorism finance: micro-lending as an end to illicit remittance. *Denver Journal of International Law and Policy*. 2008;37:379–419.

Bowen G. Preparing a qualitative research-based dissertation: Lessons learned. *The Qualitative Report*. 2005;10(2):208–222.

Buckler K. The quantitative/qualitative divide revisited: A study of published research, doctoral program curricula, and journal editor perceptions. *Journal of Criminal Justice Education*. 2008;19(3):383–403.

Cassese A. Terrorism is also disrupting some crucial legal categories of international law. *European Journal of International Law*. 2001;12(5):993–1001.

Cassella SD. Terrorism and the financial sector: are the right prosecutorial tools being used? *Journal of Money Laundering Control*. 2004;7(3):281–285.

Cooper H. Terrorism The Problem of Definition Revisited. *American Behavioral Scientist*. 2001;44(6):881–893.

² Teichmann, F. (forthcoming). Strafprozessuale Schranken und Hürden in der Kriminalitätsbekämpfung und -prävention, untersucht am Beispiel der Bekämpfung der Terrorismusfinanzierung in Deutschland, Liechtenstein, Österreich und der Schweiz. Bern: Stämpfli.

36

- Creswell JW. Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches. Sage Publications; 2013.
- Crouch M, McKenzie H. The logic of small samples in interview-based qualitative research. *Social Science Information*. 2006;45(4):483–499.
- Dalyan S. Combating the financing of terrorism: Rethinking strategies for success. *Defence Against Terrorism Review*. 2008;1(1):137–153.
- De Goede M. Hawala discourses and the war on terrorist finance. *Environment and Planning D: Society and Space*. 2003;21(5):513–532.
- Engel ME. Donating Blood Money: Fundraising for International Terrorism by United States Charities and the Government's Efforts to Constrict the Flow. *Cardozo Journal of International & Comparative Law*. 2004;12:251–296.
- Flanigan ST. Charity as resistance: Connections between charity, contentious politics, and terror. *Studies in Conflict & Terrorism*. 2006;29(7):641–655.
- Graneheim UH, Lundman B. Qualitative content analysis in nursing research: concepts, procedures and measures to achieve trustworthiness. *Nurse Education Today*. 2004;24(2):105–112.
- Gurulé J. *Unfunding Terror: the Legal Response to the Financing of Global Terrorism*. Cheltenham: Edward Elgar Publishing; 2010.
- Harvey J. Compliance and reporting issues arising for financial institutions from money laundering regulations: A preliminary cost benefit study. *Journal of Money Laundering Control*. 2004;7(4):333–346.
- Healy M, Perry C. Comprehensive criteria to judge validity and reliability of qualitative research within the realism paradigm. *Qualitative Market Research: An International Journal*. 2000;3(3):118–126.
- Hroub K. Hamas: Politics, Charity, and Terrorism in the Service of Jihad. *Journal of Palestine Studies*. 2006;35(4):73–75.
- Ibid.*
- Irwin AS, Slay J, Raymond Choo KK, Liu L. Are the financial transactions conducted inside virtual environments truly anonymous? An experimental research from an Australian perspective. *Journal of Money Laundering Control*. 2012;16(1):6–40.
- Irwin AS, Milad G. The use of crypto-currencies in funding violent jihad. *Journal of Money Laundering Control*. 2016;19(4):407–425.
- Jamwal NS. Hawala—the invisible financing system of terrorism. *Strategic Analysis*. 2002;26(2):181–198.
- Keene S. Hawala and related informal value transfer systems—an assessment in the context of organized crime and terrorist finance: is there cause for concern? *Security Journal*. 2007;20(3):185–196.

- Kracauer S. The challenge of qualitative content analysis. *Public Opinion Quarterly*. 1952; 631–642.
- Looney R. Hawala: The terrorist's informal financial mechanism. *Middle East Policy*. 2003;10(1):164–167.
- Mayring P. *Qualitative Inhaltsanalyse: Grundlagen und Techniken*. Weinheim, Germany: Beltz; 2010.
- Mays N, Pope C. Assessing quality in qualitative research. *BMJ: British Medical Journal*. 2000;320(7226):50–60.
- Merlonghi G. Fighting financial crime in the age of electronic money: opportunities and limitations. *Journal of Money Laundering Control*. 2010;13(3):202–214.
- Middlebrook S, Hughes S. Virtual Uncertainty: Developments in the Law of Electronic Payments and Financial Services. *The Business Lawyer*. 2013;69(1):263–273.
- Morse JM, Barrett M, Mayan M, Olson K, Spiers J. Verification strategies for establishing reliability and validity in qualitative research. *International Journal of Qualitative Methods*. 2002;1(2):13–22.
- Myers MD. Qualitative research in information systems. *Management Information Systems Quarterly*. 1997;21(2):241–242.
- Passas N. Indicators of Hawala operations and criminal abuse. *Journal of Money Laundering Control*. 2005;8(2):168–172.
- Passas N. Demystifying Hawala: A look into its social organization and mechanics. *Journal of Scandinavian Studies in Criminology and Crime Prevention*. 2006;7(S1): 46–62.
- Pieth M. Criminalizing the financing of terrorism. *Journal of International Criminal Justice*. 2006;4(5):1074–1086.
- Raphaeli N. Financing of terrorism: sources, methods, and channels. *Terrorism and Political Violence*. 2003;15(4):59–82.
- Razavy M. Hawala: An underground haven for terrorists or social phenomenon? *Crime, Law and Social Change*. 2005;44(3):277–299.
- Ridley N. Organized crime, money laundering, and terrorism. *Policing*. 2008;2(1):28–35.
- Rolfe G. Validity, trustworthiness and rigour: quality and the idea of qualitative research. *Journal of Advanced Nursing*. 2006;53(3):304–310.
- Roy S. Hamas: Politics, Charity and Terrorism in the Service of Jihad. *Middle East Policy*. 2007;14(2):162–167.
- Ruby CL. The definition of terrorism. *Analyses of Social Issues and Public Policy*. 2002;2(1): 9–14.
- Schaeffer EC.. Remittances and reputations in hawala money-transfer systems: self-enforcing exchange on an international scale. *Journal of Private Enterprise*. 2008;24(1):95–117.

- Schneider F. Turnover of organized crime and money laundering: some preliminary empirical findings. *Public Choice*. 2010;144(3-4):473–486.
- Van Duyn PC. Money-laundering: Estimates in fog. *Journal of Financial Crime*. 1994;2(1): 58–74.
- Teichmann, F. (2018), “Recent Trends in Money Laundering and Terrorism Financing“, *Journal of Money Laundering Control*.
- Tewksbury R. Qualitative versus quantitative methods: Understanding why qualitative methods are superior for criminology and criminal justice. *Journal of Theoretical and Philosophical Criminology*. 2009;1(1):38–58.
- Tewksbury R, Dabney DA, Copes H. The prominence of qualitative research in criminology and criminal justice scholarship. *Journal of Criminal Justice Education*. 2010;21(4):391–411.
- Tierney M. Well funded and dangerous: assessing the Islamic State's financing operations. *Journal of Money Laundering Control*. 2017;20(2):1–20.
- Tilly C. Terror, terrorism, terrorists. *Sociological Theory*. 2004;22(1):5–13.
- Tofangsaz H. A new approach to the criminalization of terrorist financing and its compatibility with Sharia law. *Journal of Money Laundering Control*. 2012;15(4):396–406.
- Viles T. Hawala, hysteria and hegemony. *Journal of Money Laundering Control*. 2008;11(1):25–33.
- Vlcek W. Development vs. terrorism: Money transfers and EU financial regulations in the UK. *The British Journal of Politics and International Relations*. 2008;10(2):286–302.
- Walker J. How big is global money laundering? *Journal of Money Laundering Control*. 1999;3(1):25–37.
- Wheatley J. Ancient banking, modern crimes: how hawala secretly transfers the finances of criminals and thwarts existing laws. *University of Pennsylvania Journal of International Economics and Law*. 2005;26:347–378.
- Whittemore R, Chase SK, Mandle CL. Validity in qualitative research. *Qualitative Health Research*. 2001;11(4):522–537.
- Zagaris B. The merging of the anti-money laundering and counter-terrorism financial enforcement regimes after September 11, 2001. *Berkeley Journal of International Law*. 2004; 22:123–158.
- Zagaris B. Problems applying traditional anti-money laundering procedures to non-financial transactions, “parallel banking systems” and Islamic financial systems. *Journal of Money Laundering Control*. 2007;10(2):157–169.
- Zeidan S. Desperately seeking definition: the international community's quest for identifying the specter of terrorism. *Cornell International Law Journal*. 2003;36:491–496.

¿Qué tan efectivos son los esfuerzos contra el blanqueo de dinero para combatir el soborno?

Autor: Fabian Maximilian Johannes Teichmann
Coautora: Débora Rafaela Monteiro

Resumen

Este documento analiza el papel de los mecanismos contra el blanqueo de dinero en la lucha contra el soborno. En particular, muestra cómo las partes que reciben sobornos pueden eludir los mecanismos vigentes para lavar el dinero que reciben por sus servicios. A través del análisis de 35 entrevistas formales de expertos con expertos en prevención y 35 entrevistas informales de expertos con blanqueadores de dinero de Europa, se encontraron formas concretas de lavado de sobornos. En consecuencia, se sugiere que se necesitan mecanismos alternativos para luchar con éxito contra la corrupción. Los hallazgos de este estudio se limitan a las perspectivas de 70 entrevistados. Al identificar las brechas en los mecanismos existentes contra el blanqueo de dinero, este documento tiene como objetivo proporcionar a los funcionarios y legisladores de cumplimiento información valiosa sobre por qué los esquemas actuales de prevención son ineficaces y cómo la corrupción se puede abordar de manera más efectiva. Los hallazgos demuestran que los mecanismos actuales contra el lavado de dinero no ayudan a combatir el soborno. Por lo tanto, se necesitan mecanismos alternativos contra el soborno.

Palabras clave: Corrupción, soborno, blanqueo de dinero, cumplimiento.

Tipo de papel: documento de investigación

1. Introducción

A menudo se argumenta que los mecanismos contra el lavado de dinero son extraordinariamente importantes en la lucha contra el soborno. El razonamiento subyacente es que los sobornos carecen de utilidad si la parte receptora no puede invertir ni transferirlos. Sin embargo, esto presupone que los mecanismos contra el blanqueo de dinero son de hecho efectivos. Este documento demostrará que los esfuerzos contra el lavado de dinero no son, de hecho, muy efectivos y, por lo tanto, son de muy poca utilidad para enfrentar el soborno. En consecuencia, se requieren mecanismos alternativos contra el soborno para eliminar la corrupción. Por ejemplo, los incentivos contra el soborno podrían ayudar a motivar a los actores privados y públicos a abstenerse de pagar o aceptar sobornos.

La corrupción en todas sus facetas en España es un tema de los más discutidos en los últimos años, sin embargo el tema más especulado y analizado en la última década tendría que ser la corrupción política ya que es un argumento de los más citados en cualquier tipo de prensa española y la razón por la cual esto sucede es porque la gran mayoría de los involucrados o son personas relativamente conocidas por el mundo del deporte, la política, el cine, etc. Sin embargo, si ponemos en perspectiva los casos, las sanciones recibidas por los individuos equivalentes son nulas o inexistentes.

2. Revisión de la Referencias

El soborno afecta a los responsables políticos de todo el mundo, principalmente debido a sus muchas consecuencias negativas para el desarrollo de un país (Li et al., 2000, p. 156; Kaufmann et al., 1999, p.3). Se sabe que tiene un impacto adverso en el sistema de justicia y eficiencia de un país, y en la legitimación de las actividades estatales; además, beneficia a unos pocos seleccionados a expensas de comunidades enteras (Rose-Ackerman, 1997, p.32; Uslaner, 2004, p.26). Por lo tanto, existe consenso entre los expertos sobre la necesidad de eliminar el soborno.

En la Referencias, a menudo se sugiere que una forma de luchar contra el soborno es combatir el lavado de dinero. El razonamiento subyacente es que los sobornos son de poca utilidad si uno no puede lavarlos. Sin embargo, este argumento asume que los mecanismos contra el lavado de dinero son efectivos. Dado que comúnmente se reconoce que el lavado de dinero continúa siendo un problema global masivo (Harvey, 2004, p. 339; Van Duyn, 1994, p. 62; Walker, 1999, p.36), se

puede concluir que tales mecanismos hasta ahora ha demostrado ser inadecuado (Schneider, 2008, p. 309 f.).

Si bien existe una amplia Referencias sobre los mecanismos de prevención del lavado de dinero, complementada con muchas estimaciones de la cantidad anual de activos lavados, se sabe relativamente poco sobre los métodos concretos de lavado de dinero (Bagella et al., 2009, p.896; Takáts, 2007, p. 4; Graber, 2009, p.2, Schneider y Windischbauer, 2008, p. 394; Trechsel, 1997, p.14). Este documento mostrará cómo las partes que reciben sobornos pueden lavarlos sin mayores dificultades. Además, analizará por qué y cómo se pagan los sobornos para identificar en qué formas se debe lavar el dinero. En última instancia, hace una diferencia significativa para los delincuentes si uno necesita blanquear los pagos en efectivo o el dinero recibido a través de transferencias bancarias.

La aplicación nacional de las leyes contra el blanqueo de dinero es evaluada por el Financial Action Task Force (GAFI), que también coordina los esfuerzos mundiales en la lucha contra el lavado de dinero (Alexander, 2001, p.213; Doyle, 2001, p.312; Levi y Gilmore, 2002, p.88). La abrumadora mayoría de las recomendaciones del GAFI se centran en el sector financiero; por lo tanto, otros sectores todavía están relativamente poco regulados. Por lo tanto, este documento se centra particularmente en el lavado de sobornos en sectores no financieros.

Preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003 -EDL 2003/247395. LO 1/2015, de 30 marzo, de reforma del Código Penal -EDL 2015/32370:

- En el Título XIX (Delitos contra la Administración Pública).
- Título XIII, Capítulo XI, Sección 4ª (Delitos de corrupción en los negocios).
- Título XIII bis en el que se regula por primera vez los delitos de financiación de los partidos políticos, con los art.304 bis y 304ter CP.

3. Metodología

Se identificó una brecha significativa en la investigación, es decir, si los mecanismos contra el lavado de dinero son herramientas efectivas para combatir el soborno. Por lo tanto, debe ser investigado y analizado: (1) bajo qué circunstancias y en qué forma se pagan los sobornos; y (2) cómo pueden ser lavados. Dado que este es un campo nuevo, no fue posible formular hipótesis para ser evaluadas cuantitativamente, basándose en la Referencias, se eligió un enfoque de investigación exploratoria. Cincuenta expertos fueron seleccionados para ser entrevistados, compuesto por 35 expertos en prevención y 35 blanqueadores de dinero corruptos. Sus respuestas a las preguntas durante las entrevistas se sometieron a un análisis de contenido cualitativo (Mayring, 2010, p.7).

Los enfoques de investigación cualitativa siempre están sujetos a ciertas limitaciones. En particular, los hallazgos de este estudio están limitados a las perspectivas de 70 entrevistados. Por lo tanto, con una muestra más grande en diferentes países o en un momento diferente, se pueden encontrar diferentes resultados (Morse et al., 2002, p.18). Sin embargo, dado que el contenido de las declaraciones de los entrevistados se había vuelto bastante repetitivo después de 70 entrevistas, se concluyó que se había alcanzado la saturación teórica.

4. Resultados empíricos

4.1. Soborno

4.1.1. Razones para el soborno

El soborno sigue siendo frecuente en muchos países. A menudo está arraigado en la cultura. Por ejemplo, la corrupción está bien establecida en los sistemas judiciales de muchos países, en los cuales los jueces a menudo sobornan a las comisiones para ser nombrados para el poder judicial. Es natural que esos jueces no solo tengan una mente abierta con respecto a los sobornos, sino que también quieran recuperar el dinero que tuvieron que gastar para obtener su puesto. Por lo tanto, por razones culturales e históricas, el soborno continúa siendo prevalente en gran parte de Europa del Este.

Además, muchos entrevistados sugirieron que las posibilidades de ser atrapado y tener que enfrentar castigos son bastante bajas. Como los funcionarios públicos corruptos rara vez enfrentan consecuencias por aceptar sobornos, la utilidad esperada de hacerlo sigue siendo alta.

Además, los entrevistados afirmaron que los salarios oficiales para sus trabajos continúan siendo extraordinariamente bajos. En consecuencia, a menudo necesitan aceptar sobornos para poder financiar un nivel de vida razonable y para manejar su trabajo. Por ejemplo, los jueces de Europa del Este con frecuencia pagan salarios extraoficiales adicionales a sus asistentes a fin de contar con personal calificado en sus oficinas, sin los cuales tendrían dificultades para administrar su carga de trabajo.

4.1.2. Formas de soborno

Los sobornos pueden tomar muchas formas. El más frecuente parece ser el pago en efectivo, cuyo gran atractivo es que no dejan rastros. Uno toma el pago en efectivo y concede un favor a cambio. Los investigadores generalmente encontrarán grandes dificultades para demostrar que se realizó un pago en efectivo, ya que ni el donante ni el receptor tienen interés en admitir el soborno. Sin embargo, la desventaja de los sobornos en efectivo es la dificultad de integrarlos en la economía real. Uno puede, por supuesto, usarlos para mejorar los niveles de vida. Sin embargo, para poder invertirlos en proyectos comerciales, uno necesita oportunidades de colocación, como bancos que aceptan efectivo o negocios con un fuerte efectivo.

Alternativamente, uno podría transferir dinero a cuentas extraterritoriales. Esto ofrece la ventaja de combinar el soborno con el lavado de dinero en una sola transacción, por ejemplo, al recibir un soborno por los servicios que se colocan directamente en una cuenta extraterritorial. En este punto, el soborno inmediatamente queda sujeto a una historia plausible y puede integrarse fácilmente en la economía real. Sin embargo, la desventaja de este enfoque es que deja rastros significativos; por lo tanto, si los pagos se investigan posteriormente, podrían surgir dudas sobre su procedencia.

También se puede sobornar a través de favores o regalos. Por ejemplo, uno puede facilitar la pasantía del hijo de un importante funcionario del gobierno en un gran banco de inversión o consultoría. Sin embargo, como esos formularios no requieren mecanismos de lavado de dinero, este documento no los considerará más.

En conclusión, varias formas de soborno son posibles. Cuando se debaten cuestiones de lavado de dinero, debe tenerse en cuenta que la "corrupción menor" (pequeños sobornos) no necesita integrarse en la economía a través de métodos complejos: simplemente pueden usarse para cubrir los gastos diarios de la vida.

4.2. Lavado de dinero

4.2.1. Razones para el lavado de dinero

En general, hay dos razones para lavar el dinero recibido a través del soborno, es decir, para ocultar e invertir este dinero. Esconderlo los ayuda a proteger a los destinatarios de los enjuiciamientos criminales, ya que es bastante difícil probar el soborno sin poder encontrar (y por lo tanto evidenciar) el soborno. Además, ocultando el dinero, el dinero protege de ser congelado o confiscado por las autoridades policiales en el caso de investigaciones exitosas.

Invertir dinero se vuelve relevante si uno gana más en sobornos que lo que puede gastar en su vida diaria. En este caso, a menudo es necesario invertir el dinero en empresas supuestamente legales, que luego generan ganancias limpias y oficiales.

Dado que, hoy en día, varios países monitorean de cerca las actividades y el nivel de vida de sus funcionarios públicos, invertir algo de dinero en un negocio legal también puede ayudar a reducir el riesgo de ser atrapado. Si uno gana USD 600 por mes como juez y maneja un nuevo SUV de lujo, la fuente de tal riqueza ostensible puede provocar sospechas. Sin embargo, si el mismo juez también posee un restaurante exitoso o comercializa arte, hay una explicación plausible de que puedan permitirse más artículos de lujo que lo que sería permitido por un salario mensual oficial de USD 600. Por lo tanto, se puede concluir que los corruptos los funcionarios necesitan esconder e invertir el dinero que reciben a través de sobornos.

4.2.2. Formas de lavado de dinero

El lavado de dinero sigue siendo muy factible. Los métodos potenciales incluyen, entre otros, cajas de depósito, firmas consultoras, arte, antigüedades, joyas y cuentas bancarias extraterritoriales. Obviamente, estos métodos también se pueden usar en combinación, por ejemplo, operando una firma de consultoría y utilizando cuentas bancarias en el exterior o combinando cajas de depósito con joyería.

Las cajas de depósito son, con toda probabilidad, la forma más simple de lavado de dinero: una simplemente renta una caja de depósito privada en un país estable, como Suiza, y deposita los sobornos en la caja. Por lo general, los funcionarios públicos corruptos no registran dichas casillas en su propio nombre, sino que utilizan a los hombres de paja, lo que hace que sea extraordinariamente difícil para las autoridades identificar la caja como perteneciente a un funcionario público en particular. Esto es particularmente cierto si uno no se refiere a los proveedores de servicios financieros, sino que utiliza las cajas de depósito ofrecidas por las compañías proveéate, que no están necesariamente sujetas a las leyes contra el blanqueo de dinero. Incluso si las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley logran encontrar la caja, encantarán las serias dificultades para intentar probar que el funcionario público trata de los activos que contiene. Al mismo tiempo, este método es muy barato y no requiere experiencia particular. Es suficiente si el funcionario público corrupto no espera obtener grandes retornos sobre sus activos mal adquiridos, sino que simplemente quiere gastar el producto de sobornos durante un período de tiempo prolongado.

Una forma más compleja de lavado de sobornos es establecer una empresa de consultoría. Dichas empresas a menudo se caracterizan por mecanismos de fijación de precios que carecen de transparencia y, por lo tanto, pueden estar sujetos a manipulación. Por ejemplo, uno puede vender análisis de mercado a personas que quieren pagar un soborno. Obviamente, la firma consultora rara vez es oficialmente propiedad del funcionario público corrupto que quiere lavar su dinero; en cambio, es probable que la compañía sea propiedad de un hombre de paja, que no puede vincularse

oficialmente con el funcionario público. Típicamente, la firma de consultoría también tiene clientes reales, y es capaz de soportar una investigación superficial por parte de los departamentos de cumplimiento de los bancos. Además, es razonable suponer que tales firmas consultoras tienen subsidiarias en varios lugares del mundo. Por ejemplo, una empresa con sede en Suiza podría tener filiales en Dubai, Hong Kong y Singapur a través de una empresa con sede en Liechtenstein. Por lo tanto, cualquier investigación sobre los tratos realizados por la empresa consultora tendría que ser de naturaleza transnacional. Dado que las competencias de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley suelen ser de naturaleza nacional y existen ciertas limitaciones de cooperación entre las diferentes naciones, estas investigaciones pueden llevar mucho tiempo y sus resultados a menudo son inciertos. En cualquier caso, tales investigaciones solo pueden conducir al descubrimiento del hombre de paja, que muy probablemente se negará a revelar para quién trabaja. La desventaja de este método es que deja rastros. Los "clientes" pueden divulgar a las autoridades policiales por quién pagaron a qué compañía; muchos de ellos podrían, por lo tanto, ser testigos valiosos para las autoridades procesales.

Para disminuir este riesgo, los funcionarios públicos corruptos pueden intentar justificar sus ingresos adicionales, por ejemplo, afirmando que intercambian arte y antigüedades. Por ejemplo, pueden argumentar que dibujan imágenes caras, que luego venden a terceros independientes. Oficialmente, tales actividades no están de ninguna manera asociadas con el trabajo principal del funcionario público. Típicamente, las imágenes no son dibujadas por el funcionario público sino por su cónyuge. Del mismo modo, uno puede comprar y vender muebles viejos para generar ingresos oficiales. En tales casos, o la parte compradora paga precios superiores al valor de mercado o las lavadoras de dinero corruptas adquieren por debajo del valor de mercado. En cualquier caso, la diferencia significativa entre el precio de compra y el de venta se puede usar para justificar los ingresos. Una vez más, se considera ideal desde la perspectiva de los delincuentes si el funcionario público evita realizar personalmente esas tareas en su nombre, en lugar de utilizar un hombre de paja. Una gran ventaja de este método es que tanto el mercado de arte como el de antigüedades son bastante intensivos en efectivo.

Alternativamente, uno podría simplemente comprar o vender joyas. Por ejemplo, uno puede invertir los sobornos en relojes y brazaletes costosos. En particular, las funcionarias públicas pueden argumentar que tales artículos fueron obsequios de novios actuales o anteriores, y no tienen ninguna relación con sus trabajos actuales. En este contexto, sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos países, como Ucrania, hoy en día requieren que los funcionarios públicos revelen sus activos y obsequios. Por lo tanto, este método solo es adecuado en países como Alemania, que no piden a sus funcionarios públicos que revelen sus activos.

Las cuentas bancarias extraterritoriales siguen siendo una opción muy popular entre los funcionarios corruptos. Sin embargo, dados los acontecimientos recientes, como los Papeles de Panamá, dichos funcionarios no registrarán cuentas en el extranjero en nombre propio. Lo más probable es que usen pajares para establecer estructuras complejas de empresas con múltiples capas.

Por lo tanto, los hombres de paja parecerán ser los propietarios beneficiarios de esos activos. Además, las zonas francas económicas y otras compañías offshore pueden ayudar a proteger a los pajareros de la atención pública. Finalmente, debe tenerse en cuenta que incluso si el hombre de paja es identificado en la prensa, será muy difícil demostrar sus vínculos con el funcionario público corrupto.

5. Conclusión

En conclusión, los mecanismos actuales contra el lavado de dinero son evidentemente ineficaces en la lucha contra el soborno. Al mostrar las muchas formas en que los sobornos aún se pueden lavar

hoy, este documento ha ilustrado que el soborno no puede eliminarse únicamente a través de dichos mecanismos. Para eliminar la corrupción, se necesitarían otras herramientas, como incentivos contra el soborno y castigos más severos. Teniendo en cuenta los hallazgos de este estudio, la razón de forzar a los proveedores de servicios financieros a implementar mecanismos estrictos de cumplimiento se vuelve cuestionable, ya que tales mecanismos son bastante costosos y evidentemente no conducen a los resultados deseados. Por último, pero no menos importante, debe tenerse en cuenta que este artículo está sujeto a ciertas limitaciones. En primer lugar, solo se describió una pequeña porción de los posibles métodos de lavado de dinero en este documento. Varias variaciones de estos métodos serían posibles. En segundo lugar, las conclusiones extraídas de este documento están limitadas a los autores y la perspectiva de los entrevistados. Si se hubiera entrevistado a diferentes expertos, podrían haber resultado alternativos. En última instancia, el documento aborda el soborno en general y no se refiere a ninguna legislación específica. Por lo tanto, puede servir como punto de partida para nuevas investigaciones que podrían investigar el vínculo entre el soborno y la corrupción en países específicos (Teichmann, F. 2018).

Referencias

- Alexander, K. (2001), “The international anti-money-laundering regime: the role of the financial action task force”, *Journal of Money Laundering Control*, Vol. 4 No. 231–248.
- Bagella, M., Busato, F. and Argentiero, A. (2009), “Money laundering in a micro-founded dynamic model: simulations for the US and the EU-15 economies”, *Review of Law & Economics*, Vol. 5 No. 2, pp. 879–902.
- Doyle, T. (2001), “Cleaning up anti-money laundering strategies: current FATF tactics needlessly violate international law”, *Houston Journal of International Law*, Vol. 24, pp. 279–313.
- Graber, C. (2009), *Das neue GwG: Gesetzesausgabe mit englischer Übersetzung, Ausführungserlassen und Anmerkungen*, Schulthess, Zürich.
- Harvey, J. (2004), *h.sausgabe mit englischer Übersetzung, Ausführungserlassenro-founded dynamic model: simulations for the US and the EUcost benefit studyeneJournal of Money Laundering Control*, Vol. 7 No. 4, pp. 333ring.
- Kaufmann, D., Kraay, A. and Zoido-Lobaton, P. (1999), “Aggregating governance indicators”, Policy research working paper No. 2195, World Bank, Washington, D.C.
- Levi, M. and Gilmore, W. (2002), “Terrorist finance, money laundering and the rise and rise of mutual evaluation: a new paradigm for crime control?”, in *Financing Terrorism*, Amsterdam: Springer Netherlands, S. 87–114.
- Li, H., Xu, L. C. and Zou, H. F. (2000), “Corruption, income distribution, and growth”, *Economics & Politics*, Vol. 12 No. 2, pp. 155–182.
- Mayring, P. (2010), *Qualitative Inhaltsanalyse: Grundlagen und Techniken*, Beltz, Weinheim, Germany.
- Morse, J. M., Barrett, M., Mayan, M., Olson, K. and Spiers, J. (2002), “Verification strategies for establishing reliability and validity in qualitative research”, *International Journal of Qualitative Methods*, Vol. 1 No. 2, pp. 13–22.

- Rose-Ackerman, S. (1997), “The political economy of corruption”, in Elliott, K. A. (Ed.), *Corruption and the global economy*, Institute for International Economics, Washington D.C., pp. 31–60.
- Schneider, F. (2008), “Money laundering and financial means of organised crime: some preliminary empirical findings”, *Global Business and Economics Review*, Vol. 10 No. 3, pp. 309–330.
- Schneider, F. and Windischbauer, U. (2008), “Money laundering: some facts”, *European Journal of Law and Economics*, Vol. 26 No. 3, pp. 387–404.
- Teichmann, F. (2018), “How useful are anti-money-laundering efforts in combatting bribery?”, *Journal of Money Laundering Control*, tbd.
- Takáts, E. (2007), “A theory of ‘crying wolf’: the economics of money laundering enforcement”, IMF Working Paper No. 07/81, International Monetary Fund, Washington, D.C.
- Trechsel, S. (1997), *Geldwäscherei: Prävention und Massnahmen zur Bekämpfung*, Schulthess Polygraphischer Verlag, Zürich.
- Uslaner, E. M. (2004). “Trust and corruption”, in Lambsdorff, J. G., Taube, M. and Schramm, M. (Eds.), *The new institutional economics of corruption*, Routledge, New York, NY, pp. 76–181.
- Van Duyne, P. C. (1994), “Money-laundering: estimates in fog”, *Journal of Financial Crime*, Vol. 2 No. 1, pp. 58–74.
- Walker, J. (1999), “How big is global money laundering?”, *Journal of Money Laundering Control*, Vol. 3 No. 1, pp. 25–37.

Blanqueo de capitales inmobiliarios en España

Autor: Fabian Maximilian Johannes Teichmann
Coautora: Débora Rafaela Monteiro

Resumen

El propósito de este documento es ilustrar cómo los delincuentes lavan dinero en el negocio inmobiliario en España. Un análisis de contenido cualitativo de 58 entrevistas semi-estandarizadas de expertos con criminales y expertos en prevención y una encuesta cuantitativa de 184 oficiales de cumplimiento condujeron a la identificación de técnicas concretas de lavado de dinero en el sector inmobiliario. Las compañías de bienes raíces en los países de habla hispana en Europa continúan siendo extraordinariamente aptas para el lavado de dinero. En particular, se pueden usar para la colocación, las capas y la integración, combinadas con violaciones del código tributario. Lo más importante, sin embargo, son los vehículos de uno de los pocos métodos rentables de lavado de dinero. Dado que los hallazgos cualitativos se basan en entrevistas semi-estandarizadas, se limitan a las perspectivas de los 58 entrevistados. La identificación de lagunas en los mecanismos existentes contra el lavado de dinero tiene como objetivo proporcionar a los funcionarios de cumplimiento, las agencias encargadas de hacer cumplir la ley y los legisladores información valiosa sobre cómo operan los delincuentes. Si bien la Referencias existente se centra en las organizaciones que luchan contra el lavado de dinero y en la mejora de las medidas contra el blanqueo de dinero, este artículo describe cómo operan los blanqueadores de dinero para evitar ser atrapados. Tanto la prevención como las perspectivas criminales se toman en cuenta.

Palabras clave: lavado de dinero, bienes raíces, cumplimiento

1. Introducción

A menudo se afirma que el lavado de dinero obtenido ilegalmente es costoso. De hecho, los blanqueadores de dinero a menudo están dispuestos a gastar una parte importante de sus activos incriminados en actividades de lavado. Ejemplos destacados incluyen, pero no están limitados, la ejecución de restaurantes, bares o discotecas. En estos ejemplos, los blanqueadores de dinero pretenden tener más ingresos de los que realmente tienen y, por lo tanto, ubican los ingresos pecuniarios de actividades ilegales en negocios legítimos. Sin embargo, esto implica que necesitan mantener una cierta infraestructura, que generalmente tiene sus propios costos asociados, y, en última instancia, tienen que pagar impuestos sobre el dinero que colocan en sus negocios que actúan como frentes para sus actividades ilegales. Los costos de lavado pueden superar fácilmente el 30% de los activos lavados.

El lavado de dinero, sin embargo, no necesariamente tiene que ser costoso, pero en realidad puede ser bastante rentable. De hecho, este documento de investigación ilustrará cómo operan los delincuentes para lavar dinero en el sector inmobiliario en Austria, Alemania, Liechtenstein y Suiza. Al hacer ciertos pagos en efectivo, a menudo logran eludir las leyes fiscales y, por lo tanto, se vuelven más rentables que los operadores legítimos en el negocio inmobiliario.

Tenemos que tener en cuenta que en España el financiamiento cualquier tipo de financiación que tenga que ver con el terrorismo está severamente penalizado en sus Leyes respectivas que serían: Ley 10/2010, del 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (art.44, 45, 61 y 62) y también en la Ley Orgánica 2/2015, de reforma de Código Penal en materia de terrorismo (arts. 571-580 y 264 a 264quater) con sus tipificaciones en los arts. 197bis a 197ter, tanto una Ley como la otra fueron inspiradas en la Decisión Marco 2002/475/JAI del Consejo de la Unión Europea, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo, modificada por la Decisión Marco 2008/919/JAI, de 28 de noviembre de 2008.

Palabras clave: Lavado de dinero, Financiamiento del terrorismo, Consultoría.

2. Revisión de Referencias

La abrumadora mayoría de la Referencias existente se centra en los mecanismos y organizaciones destinados a prevenir el lavado de dinero o en intentos de estimar su volumen (Bagella et al., 2009, p.896; Takáts, 2007, p.4). Estas estimaciones no son muy convincente, ya que uno debería poder estimar el volumen de la delincuencia en todo el mundo, lo que, debido a la escasez de datos y al hecho de que se sabe relativamente poco sobre las dimensiones reales de la delincuencia organizada mundial, podría considerarse un desafío importante. No obstante, se reconoce comúnmente que el lavado de dinero sigue siendo un problema global masivo (Harvey, 2004, p 339; Van Duyne, 1994, p 62, y Walker, 1999, p.36). Por lo tanto, los esfuerzos para combatir el lavado de dinero hasta ahora han demostrado ser inadecuados (Schneider, 2008, página 309 f.).

La implementación nacional de las leyes contra el lavado de dinero es evaluada por el Financial Action Task Force, comúnmente conocido como el GAFI, que también coordina los esfuerzos globales en la lucha contra el lavado de dinero (Alexander, 2001, p.213; Doyle, 2001, p .312; Levi y Gilmore, 2002, p.88). La abrumadora mayoría de las recomendaciones del GAFI se centran en el sector financiero. Otras áreas, como el sector inmobiliario, han recibido menos atención en el pasado. Sin embargo, la Referencias también reconoce que el sector inmobiliario desempeña un papel significativo en el lavado de dinero (Schneider, 2004, p 99 f). Si bien la Referencias describe varias etapas del lavado de dinero, como la colocación, la estratificación y la integración, no explica exactamente cómo actúan los delincuentes (Graber, 2009, p.2, Schneider y Windischbauer, 2008, p., Trechsel, 1997, p. 14). El presente estudio tiene como objetivo lograr parcialmente este objetivo de investigación.

En particular, investigará qué tan adecuado es el sector inmobiliario para el lavado de dinero. Además, se ilustrarán los métodos concretos de lavado de dinero. Además, se tendrá en cuenta el riesgo de detección de los delincuentes. Por último, pero no menos importante, las perspectivas de los oficiales de cumplimiento también serán discutidas.

3. Diseño de la investigación

Debido a la importante brecha de investigación identificada en la revisión de la Referencias, no fue posible formular una hipótesis al comienzo de este estudio. Por lo tanto, se eligió un enfoque de investigación exploratoria para los propósitos de este estudio. En particular, se llevaron a cabo 58 entrevistas de expertos con lavadores de dinero y expertos en prevención. Estas entrevistas se analizaron a través del análisis de contenido cualitativo con un sistema de categorías (Mayring, 2010, p.7 f). Los resultados del estudio cualitativo se utilizaron para formar las siguientes tres hipótesis, que se probaron por medio de una encuesta cuantitativa entre 184 oficiales de cumplimiento:

- (1) Los oficiales de cumplimiento creen que el sector inmobiliario juega un papel importante en el lavado de dinero.
- (2) Los funcionarios de cumplimiento rara vez se enfrentan a casos de lavado de dinero en el sector inmobiliario.
- (3) Los oficiales de cumplimiento creen que, en la mayoría de los casos, no pueden detectar las actividades de lavado de dinero llevadas a cabo en el sector inmobiliario.

En particular, se solicitó a los oficiales de cumplimiento que rellenaran un cuestionario en línea, que estaba protegido con contraseña y enviado a expertos cuidadosamente seleccionados.

4. Descubrimientos empíricos

4.1. Idoneidad general

Los proyectos inmobiliarios son adecuados para los tres niveles de lavado de dinero, a saber, colocación, estratificación e integración. En particular, los blanqueadores de dinero tienen oportunidades de colocación tanto durante la adquisición como en la renovación de nuevas propiedades. Pueden pagar aproximadamente el 30 por ciento del precio de compra o los costos de renovación en efectivo. Es probable que sus contrapartes acepten los pagos en efectivo, ya que les permite eludir las leyes fiscales.

Sin embargo, los proyectos inmobiliarios también son adecuados para el proceso de estratificación. Por ejemplo, las propiedades se pueden comprar y vender y, en ese punto, el dinero se vuelve más difícil de rastrear, y los investigadores finalmente pierden la cuenta.

Lo más importante es que los proyectos inmobiliarios son adecuados para el paso de integración. Una vez que las propiedades han sido compradas y renovadas, pueden ser alquiladas. En este punto, el dinero incriminado se integra completamente en la economía oficial y genera ganancias de alquiler perfectamente legítimas. Por lo tanto, se puede concluir que los proyectos inmobiliarios son adecuados para los pasos de colocación, estratificación e integración.

4.2. Pasos concretos

Antes de que los blanqueadores de dinero compren proyectos inmobiliarios, pueden tomar medidas preliminares. Por ejemplo, los blanqueadores de dinero tienden a usar compañías con directores nominados. Tiene sentido encontrar una compañía de bienes raíces en el país elegido por el blanqueador de dinero. Como ejemplo, uno podría establecer una compañía de acciones limitadas en España. Sin embargo, el blanqueador de dinero no tiene que ser parte del equipo de liderazgo de la compañía; él simplemente podría usar un abogado como director nominado.

En casos extremos, el lavador de dinero también podría usar una red de hombres de paja para establecer esta empresa de bienes raíces. Por ejemplo, uno podría usar un ciudadano español sin antecedentes penales. Sin embargo, uno necesitaría explicar el origen de la riqueza del ciudadano español. Después de todo, como se describe a continuación, el lavado de dinero en el negocio inmobiliario generalmente implica una combinación de activos legítimos e ilegítimos. Por lo tanto, muchos blanqueadores de dinero posiblemente quieran evitar el uso de hombres de paja. Esto también limita el riesgo de pérdida generalmente asociado con dicho uso.

Los blanqueadores de dinero inteligentes evitan pedir a los bancos apoyo financiero. Lo más probable es que los bancos quieran verificar exactamente quién está detrás de la compañía. También querrían ver los balances. Por lo tanto, los blanqueadores de dinero utilizan sus propias compañías de financiamiento para financiar sus proyectos inmobiliarios. Por ejemplo, la empresa española antes mencionada podría ser financiada por una empresa en Liechtenstein que recibe activos de Dubai y Panamá.

Al utilizar las propias compañías de financiamiento, es muy factible insertar liquidez de fuentes ilícitas en el negocio inmobiliario. Uno simplemente necesita colocar los activos en un banco en Dubai o Panamá, que muy probablemente tenga reglas de cumplimiento menos restrictivas que las instituciones financieras españolas y, por lo tanto, acepte fácilmente los activos del blanqueador de dinero mientras una parte de ellos permanezca en Dubai o Panamá.

Una vez que el blanqueador de dinero ha establecido una compañía de bienes raíces y financiado a través de España, pueden proceder a comprar bienes raíces problemáticos en áreas metropolitanas. Es importante que no compren propiedades en áreas rurales, donde las personas se conocen entre sí. La compra de propiedades inmobiliarias en grandes ciudades anónimas tiende a ser ventajosa para evitar la atención de vecinos o políticos locales. En consecuencia, también deben asegurarse de que los proyectos adquiridos no sean tan grandes como para llamar la atención en una ciudad. Desde la perspectiva del blanqueador de dinero, es preferible comprar múltiples propiedades inmobiliarias más pequeñas.

Una parte del precio del inmueble podría pagarse en efectivo. Esto comúnmente tiene beneficios fiscales asociados tanto para el vendedor como para el comprador. Como resultado, los vendedores a menudo están dispuestos a proporcionar blanqueadores de dinero con un descuento en el precio de compra. Comúnmente, estos descuentos pueden representar hasta el 50 por ciento del beneficio fiscal obtenido. Sin embargo, estos mismos pagos en efectivo no deben exceder el 30 por ciento del valor de mercado para mantener la verosimilitud. Los elitistas inteligentes también instruyen a los vendedores sobre cómo lidiar con el efectivo. Después de todo, no todos saben cómo depositar efectivo en el banco o insertarlo en la vida diaria.

Los pagos en efectivo son una herramienta conveniente durante el proceso de renovación. Por ejemplo, los pagos en efectivo en Suiza por debajo del índice de referencia de 100, 000 francos suizos no tienen que ser informados a las autoridades anti-lavado de dinero. Por lo tanto, en el siguiente paso, los blanqueadores de dinero pueden renovar el proyecto inmobiliario que compraron, y los costos pueden cubrirse parcialmente con efectivo, por lo tanto, sirven como oportunidades de colocación para los blanqueadores de dinero. Por ejemplo, los artesanos, es muy probable que acepten su servicio a través de una combinación de facturas oficiales y pagos en efectivo no oficiales. Generalmente, el 70 por ciento de los servicios prestados se pagan oficialmente con activos limpios. El 30 por ciento restante se puede pagar en efectivo sin ninguna factura. Es muy probable que los artesanos estén de acuerdo con este arreglo, ya que les permite evitar el ingreso y el impuesto al valor agregado. De hecho, los artesanos generalmente tienden a aceptar ofrecer sus servicios con un descuento si se les paga en parte en efectivo y no tienen que emitir una factura por una cierta proporción de sus servicios. Al mismo tiempo, dado que la proporción restante se factura oficialmente, ambas partes tienen una factura oficial para demostrar a las autoridades que los servicios prestados fueron pagados a través de activos limpios.

El beneficio fiscal mencionado anteriormente podría ayudar a los laureados de dinero a ser más rentables que sus competidores en el sector inmobiliario, quienes muy probablemente trabajan con activos de fuentes legítimas y, por lo tanto, no pueden eludir fácilmente los impuestos al valor agregado.

En consecuencia, los blanqueadores de dinero reciben descuentos, que se les niegan a quienes necesitan una factura oficial. Como resultado, los blanqueadores de dinero no solo evitan pagar por la limpieza de sus activos en el sector inmobiliario sino que, potencialmente, incluso se benefician de esas mismas transacciones.

En el paso sospechoso, los blanqueadores de dinero alquilan las propiedades que compraron y renovaron. Por lo tanto, crean ingresos de alquiler legítimos. Si vendieron una propiedad inmediatamente después del proceso de renovación, un salto significativo en el orden podría ser un indicador de las actividades ilegítimas de los blanqueadores de dinero. Después de todo, las autoridades podrían suponer que el procedimiento en el que los lavadores de dinero compraron la propiedad fue más alto que el admitido oficialmente. Sin embargo, si los lavadores de dinero alquilan la propiedad por diez años y luego la venden, un salto de precio se verá mucho más natural y plausible. Además, esta estrategia a menudo se asocia con beneficios fiscales.

5. Riesgos de la detección

Es esencial para mantener la verosimilitud. Si una proporción del precio se paga en efectivo, la parte restante debe ser lo suficientemente alta para pasar los mecanismos de control superficiales. Por ejemplo, es plausible que un gran inversor compre una casa al 25 por ciento por debajo de su valor de mercado. Esto podría justificarse a través de los problemas de liquidez del vendedor o el volumen de la transacción. Sin embargo, no sería plausible vender un edificio con un descuento del 75 por ciento sobre su valor de mercado. Aparte del hecho de que tal contrato podría ser nulo desde una perspectiva de derecho civil, las autoridades tributarias y los notarios públicos involucrados en la transacción probablemente sospecharían. Por lo tanto, los blanqueadores de dinero elegirán descuentos plausibles de no más del 30% por debajo del valor de mercado.

Los blanqueadores de dinero inteligentes evitan los pagos directos desde destinos offshore. Podría levantar sospechas si una compañía de bienes raíces austriaca fuera financiada a través de un vehículo en alta mar en las Islas Vírgenes Británicas (BVI). Por lo tanto, los blanqueadores de dinero inteligentes transfieren el dinero de la compañía BVI a una compañía de financiamiento bajo su control en Liechtenstein. Desde Liechtenstein, se paga a la empresa austriaca. En ese momento, las autoridades austriacas solo verán a la compañía de Liechtenstein y, por lo tanto, la transferencia de financiamiento será significativamente menos sospechosa.

Los blanqueadores de dinero inteligentes prestan atención a sus competidores. Debido a los pagos en efectivo y las ventajas competitivas asociadas descritas anteriormente, otros operadores en el negocio de bienes raíces podrían ponerse celosos, o al menos sospechosos, y podrían denunciar al blanqueador de dinero ante las autoridades. Este riesgo se ve limitado al mantener la verosimilitud en todas las transacciones y ser lo más discreto posible para ocultar las transacciones a los competidores.

Finalmente, los blanqueadores de dinero inteligentes evitarán inevitablemente acuerdos de alto perfil. Todas las transacciones que están sujetas a una importante cobertura de prensa tienden a atraer la atención. Esto podría aumentar enormemente el riesgo de detección. Por ejemplo, comprar una casa prominente de un propietario conocido sin duda recibiría más cobertura de prensa que una inversión silenciosa en un pequeño bloque de apartamentos. Por lo tanto, los blanqueadores de dinero también analizan sus proyectos en función de la posible cobertura de la prensa.

6. Percepciones de los oficiales de cumplimiento

Finalmente, se evaluaron las percepciones de los funcionarios de cumplimiento sobre el lavado de dinero en el sector inmobiliario. La hipótesis 1, es decir, que los oficiales de cumplimiento creen que el sector inmobiliario juega un papel importante en el lavado de dinero, fue confirmada. De hecho, el 76.1 por ciento de los oficiales de cumplimiento entrevistados estuvieron de acuerdo en que los blanqueadores de dinero usan cada vez más sectores menos regulados para lavar su dinero. Lo que es más importante, el 75.0 por ciento afirmó que el sector inmobiliario es particularmente relevante para el lavado de dinero.

Sin embargo, el 83,7% de los oficiales de cumplimiento entrevistados también informaron que rara vez enfrentaban casos de lavado de dinero en el sector inmobiliario. Por lo tanto, la Hipótesis 2 también fue confirmada. En última instancia, el 79,9% de los oficiales de cumplimiento entrevistados creía que, en la mayoría de los casos, no podían detectar las actividades de lavado de dinero llevadas a cabo en el sector inmobiliario. Por lo tanto, la Hipótesis 3 también fue confirmada.

Obviamente, las Hipótesis 2 y 3 están relacionadas con la Hipótesis 1. Solo si el riesgo de ser atrapado es bajo, los lavadores de dinero se sentirán atraídos por cierto sector. La opinión de los oficiales de cumplimiento de que es muy poco probable que detecten actividades de lavado de dinero en el sector

inmobiliario ayuda a explicar por qué esta área comercial es particularmente atractiva para los delincuentes.

7. Conclusiones

En conclusión, se puede afirmar que el sector inmobiliario en Austria, Alemania, Liechtenstein y Suiza es extraordinariamente adecuado para el lavado de dinero. Hasta ahora, sin embargo, ha recibido poca atención en la Referencias. Recibió muy poca atención en la Referencias. En particular, los métodos para el lavado de dinero en el sector inmobiliario hasta ahora no se han investigado con suficiente profundidad. Este estudio tiene como objetivo ayudar a llenar este vacío de investigación. Los métodos descritos en este documento son adecuados para todas las etapas del proceso de lavado de dinero, a saber, colocación, estratificación e integración. Debido a los beneficios impositivos asociados con los pagos en efectivo durante el proceso de renovación, el lavado de dinero en el sector inmobiliario tiende a ser significativamente más rentable que en otras áreas comerciales. Si bien el lavado de dinero tiende a ser costoso en otros sectores comerciales, el sector inmobiliario podría incluso resultar rentable para los blanqueadores de dinero.

Además, este método de lavado de dinero conlleva pocos riesgos, especialmente porque los oficiales de cumplimiento creen que, en muchos casos, no pueden detectar el lavado de dinero en el sector inmobiliario. Esto está muy en línea con el hecho de que los oficiales de cumplimiento entrevistados raramente se habían enfrentado a casos de lavado de dinero asociados con bienes inmuebles (Teichmann, 2017).

Referencias

Alexander, K. (2001), "The international anti-money-laundering regime: The role of the final action task force", *Journal of Money Laundering Control*, vol. 4 No. 3, pp. 231-248.

Bagella, M., Busato, F. y Argentiero, A. (2009), "Money laundering in a micro-founded dynamic model: simulations for the US and the EU-15 economies", *Review of Law & Economics*, vol. 5 No. 2, pp. 879-902.

Doyle, T. (2001), "Cleaning Up Anti-Money Laundering Strategies: Current FATF Tactics Needlessly Violate International Law", *Houston Journal of International Law*, vol. 24, pp. 279-313.

Graber, C. (2009), *Das Neue GwG: Gesetzesausgabe mit englische Übersetzung, Ausführungserlassen und Anmerkungen*, Schulthess, Zürich.

Harvey, J. (2004), "Compliance and reporting issues arising for financial institutions from money laundering regulations: a preliminary cost benefit study", *Journal of Money Laundering Control*, vol. 7 No. 4, pp. 333-346

Levi, M. y Gilmore, W. (2002), "Terrorist finance, money laundering and the rise and rise of mutual evaluation: a new paradigm for crime control?", *Springer Netherlands*, S. 87-114.

Mayring, P. (2010), *Qualitative Inhaltsanalyse: Grundlagen und Techniken* [in German], Beltz, Weinheim, Alemania.

Schneider, F. (2008), "Money laundering and financial means of organized crime: some preliminary empirical findings", *Global Business and Economics Review*, vol. 10 No. 3, pp. 309-330.

- Schneider, S. (2004), “Organized crime, money laundering, and the real estate market in Canada”, *Journal of Property Research*, Vol. 21 No. 2, pp. 99–118.
- Schneider, F. and Windischbauer, U. (2008), “Money laundering: some facts”, *European Journal of Law and Economics*, Vol. 26 No. 3, pp. 387–404.
- Takáts, E. (2007), “A theory of «crying wolf»: The economics of money laundering enforcement (No. 7–81)”, *International Monetary Fund*, Washington, DC.
- Teichmann, F. (2017). “Real estate money laundering in Austria, Germany, Liechtenstein and Switzerland“, *Journal of Money Laundering Control*, tbd.
- Trechsel, S. (1997), *Geldwäscherei: Prävention und Massnahmen zur Bekämpfung*, Schulthess Polygraphischer Verlag, Zürich.
- Van Duyn, P.C. (1994), “Money-laundering: Estimates in fog”, *Journal of Financial Crime*, Vol. 2 No. 1, pp. 58–74.
- Walker, J. (1999), “How big is global money laundering?”, *Journal of Money Laundering Control*, Vol. 3 No. 1, pp. 25–37.

Combatir el financiamiento del terrorismo en España

Autor: Fabian Maximilian Johannes Teichmann
Coautora: Débora Rafaela Monteiro

Resumen

Si bien la referencia existente se centra en el desarrollo de mecanismos de prevención para los bancos, este artículo muestra lo factible que todavía es en España para financiar el terrorismo sin ser detectados. Se aplicó un proceso de investigación de tres pasos, que incluye métodos cualitativos y cuantitativos. Los hallazgos empíricos se basan en el análisis de contenido cualitativo de 25 entrevistas informales con proveedores de servicios financieros ilegales y 25 entrevistas formales con expertos en cumplimiento y oficiales de la ley. Durante esas entrevistas, se discutieron métodos concretos y específicos para financiar el terrorismo y limitar los riesgos de enfrentar un proceso penal. Las entrevistas fueron analizadas en base a un análisis de contenido cualitativo. Para evaluar el riesgo, qué delinquentes, se realizó una encuesta cuantitativa entre 200 oficiales de cumplimiento para determinar qué conduce a las investigaciones. Los hallazgos se limitan a la perspectiva de los 50 entrevistados y 200 encuestados. Las implicaciones prácticas incluyen sugerencias para proporcionar a las agencias de aplicación de la ley y de inteligencia nuevas herramientas, como búsquedas remotas en línea de dispositivos electrónicos. Si bien las conclusiones empíricas se basan en España, los resultados podrían aplicarse a nivel europeo.

Palabras clave: Terrorismo, financiación del terrorismo

1. Introducción

El financiamiento del terrorismo ha sido combatido desde la década de 1980. Dado que los esfuerzos antes de los ataques del 11 de septiembre fueron insuficientes, se han intensificado a lo largo de los últimos 15 años (Pieth, 2002: 115 y sig., Weintraub, 2002: 53). Además de los esfuerzos bélicos en Iraq y Afganistán, muchas naciones se centraron en luchar contra una "guerra financiera contra el terrorismo" (Barret, 2009: 9; Davis, 2003: 269). El objetivo final es erradicar el terrorismo y enjuiciar a los terroristas (Betti, 2006: 1104). La lucha contra el financiamiento del terrorismo parece ser una herramienta bastante útil ya que los ataques terroristas generalmente están asociados con los costos y los terroristas, por lo tanto, necesitan dinero (Freeman, 2011: 461; Gurulé, 2010: 21).

Sin embargo, recurrir al financiamiento del terrorismo es una tarea muy compleja y costosa. Los costos se justifican fácilmente al confrontarlos con los de los ataques terroristas, incluidas las reacciones militares y los efectos económicos (Frey et al, 2007: 1; Barret, 2009: 8; Brown et al., 2004: 861; Kaufmann et al., 1997: 83; Gläser & Shapiro, 2002: 205). Además, en general, se está de acuerdo en que luchar contra el financiamiento del terrorismo podría valer la pena. Sin embargo, dado que Europa ha tenido que hacer frente recientemente a un número significativo de ataques terroristas de bajo costo, ha surgido la cuestión de si no se puede combatir el terrorismo agotando sus fondos. Mientras se tiene que tener en cuenta/ conocimiento que los gastos de ataques terroristas son bastante bajos, la infraestructura de las organizaciones terroristas necesita ser tomadas en cuenta (Danziger, 2012: 227; Ganor, 2008: 287 f.; Simser, 2011: 334; Weintraub, 2002: 59). Luchando contra el financiamiento del terrorismo, es posible debilitar la infraestructura (Gardner, 2007; Shapiro & Siegel, 2007: 405).

Este artículo mostrará lo factible que es todavía en España para financiar el terrorismo sin ser atrapado. En particular, los hallazgos empíricos de 30 entrevistas de expertos enfatizarán las tendencias en los métodos de financiación y transferencia de activos y mostrarán cómo los terroristas deben proceder para limitar su riesgo de ser detectados. Además, se destacarán las debilidades en la aplicación de la ley, el cumplimiento y la inteligencia. Posteriormente, se presentarán sugerencias para medidas legislativas a fin de combatir el financiamiento del terrorismo de manera más efectiva. Se concluirá que la lucha contra la financiación del terrorismo en España no es en modo alguno un caso perdido. Sin embargo, también se hará hincapié en que actualmente es muy factible financiar el terrorismo y, por lo tanto, se necesitan medidas legislativas.

Tenemos que tener en cuenta que en España el financiamiento cualquier tipo de financiación que tenga que ver con el terrorismo está severamente penalizado en sus Leyes respectivas que serían: Ley 10/2010, del 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (art. 44, 45, 61 y 62) y también en la Ley Orgánica 2/2015, de reforma de Código Penal en materia de terrorismo (arts. 571-580 y 264 a 264quater) con sus tipificaciones en los arts. 197bis a 197ter, tanto una Ley como la otra fueron inspiradas en la Decisión Marco 2002/475/JAI del Consejo de la Unión Europea, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo, modificada por la Decisión Marco 2008/919/JAI, de 28 de noviembre de 2008.

Palabras clave: Lavado de dinero, Financiamiento del terrorismo, Consultoría.

2. Revisión Literaria

La referencia existente sobre los métodos concretos de financiación del terrorismo en Austria, principalmente en las definiciones de financiamiento del terrorismo, organizaciones internacionales encargadas de combatir este fenómeno y mecanismos de cumplimiento. Sin embargo, no se ha investigado con suficiente profundidad cómo exactamente proceden los terroristas y sus ayudantes cuando quieren financiar el terrorismo.

En primer lugar, debe definirse qué fenómeno debe discutirse (Veng Mei Long, 2005: 19). Desafortunadamente, no existe una definición uniforme de terrorismo o su financiamiento (Cooper, 2001: 881; Ruby, 2002: 9 f., Tilly, 2004: 5 f., Tofangsaz, 2015: 386). A los efectos del presente artículo, la definición contenida en el Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en resolución medidas legislativas nacionales que prohíben la financiación del terrorismo en España.

Los terroristas parecen depender de una amplia variedad de fuentes de financiación legales e ilegales limitado a las inversiones inmobiliarias y de bolsa, así como a los salarios por mano de obra. Las actividades ilegales incluyeron contrabando, fraude, robo, tráfico de drogas, secuestros, robos y lavado de dinero (Dalyan, 2008: 140). En el pasado, tanto los regalos legales como ilegales de los seguidores también jugó un papel esencial (Engel, 2004: 251 y siguientes; Hroub, 2006: 73; Flanigan, 2006: 641 y Roy, 2007: 162; Tierney, 2017: 15). Los terroristas inteligentes usan fuentes legales de financiamiento para evitar ser procesados por lavado de dinero (Simser, 2011: 335). Dado que los terroristas pueden utilizar una amplia variedad de posibles fuentes de financiación, es casi imposible secarlos a todos. Por lo tanto, las agencias de aplicación de la ley y de inteligencia se centran principalmente en la transferencia de activos.

Para transferir activos, los terroristas y sus ayudantes pueden pero no necesitan depender del sector financiero regulado y, por lo tanto, afortunadamente compatible. Pueden usar banqueros hawala, correos de efectivo, servicios de transferencia de dinero o criptomonedas (Cassella, 2004: 285; Dalyan, 2008: 140; Irwin & Milad, 2016: 407; Ridley, 2008: 29 y siguientes; Vlcek, 2008: 296). Los terroristas inteligentes presumiblemente usan una combinación de esos métodos. Sin embargo, aunque la Referencias actual señala qué áreas podrían ser de interés para la financiación del terrorismo, no ilustra cómo exactamente deben proceder los terroristas para cometer exitosamente sus crímenes sin ser atrapados.

La lucha contra el financiamiento del terrorismo requiere una colaboración internacional (Gardella, 2003: 121). El Grupo de Acción Financiera (GAFI) es la organización más relevante en la lucha contra el terrorismo (Gilmore, 2004: 89 y siguientes, Levi et al., 2014: 10). Sus revisiones por pares ayudan a mejorar las medidas legislativas en todo el mundo (Beekarry, 2011: 143, Bossong, 2012: 519, Scott, 1995: 1 f., Stessens, 2001: 199). Si bien existe una gran cantidad de Referencias sobre las

asociaciones regionales y mundiales que luchan contra el financiamiento del terrorismo, esas organizaciones no son el centro de atención de este artículo.

Los mecanismos actuales para luchar contra el financiamiento del terrorismo dependen en gran medida de las empresas privadas (Barret, 2011: 720). Los bancos llevan a cabo análisis de transacciones y cuidan a los clientes que coinciden con los perfiles de los combatientes terroristas extranjeros proporcionados por las unidades de inteligencia financiera. Además, identifican a los propietarios beneficiarios, congelan activos e informan sobre actividades sospechosas a las autoridades competentes (Gurulé, 2010: 194 f., Tupman, 2009: 190 f.).

Se ha identificado una brecha importante en la referencia. A saber, la referencia existente se centra en las definiciones, las organizaciones internacionales y los mecanismos de cumplimiento, pero no cubre suficientemente cómo se financia exactamente el terrorismo. Sin embargo, comprender las tendencias entre las medidas concretas que toman los terroristas para financiarse es esencial para poder desarrollar medidas preventivas efectivas.

3. Diseño de investigación

Dado que este estudio investiga un nuevo campo y por lo tanto no es posible desarrollar una hipótesis sólida, se requiere un enfoque exploratorio (Bowen, 2005: 208 f., Buckler, 2005: 208; Creswell, 2013: 183; Crouch y McKenzie, 2006: 483; Tewksbury, 2009: 901; Tewksbury et al., 2010: 391). No sería posible iniciar un estudio cuantitativo ya que los terroristas y sus partidarios financieros temerían el enjuiciamiento penal y, por lo tanto, no sería realista encontrar muchos participantes. Además, el objetivo de este estudio es obtener un primer acceso a un nuevo campo y, por lo tanto, los estudios cuantitativos no serían suficientemente abiertos (Kracauer, 1952; Myers, 1997: 241). Sin embargo, los resultados del estudio cualitativo pueden utilizarse para desarrollar y probar hipótesis (Bogner, 2014: 23).

Se deben elegir los entrevistados adecuados con experiencia particular en la financiación del terrorismo (Creswell, 2013: 189 f.). Idealmente, uno podría realizar entrevistas con terroristas y agentes del orden público. El simple hecho de entrevistar a los funcionarios encargados del cumplimiento o la aplicación de la ley no sería suficiente, ya que también se debe considerar la perspectiva de los terroristas. Sin embargo, es poco probable que los terroristas acepten entrevistas formales con expertos. Por lo tanto, 25 proveedores de servicios financieros ilegales han sido entrevistados en entornos informales. Si bien esas entrevistas no se pudieron transcribir, proporcionaron numerosas ideas valiosas sobre cómo los terroristas se financian a sí mismos. Esas ideas sirvieron como base para 25 entrevistas formales con expertos en cumplimiento y en la aplicación de la ley. Todas las 50 entrevistas fueron semi-estandarizadas para asegurar que las respuestas fueran comparables.

Esas 30 entrevistas se analizaron sistemáticamente con base en las estrictas reglas de un análisis de contenido cualitativo (Bogner et al. 2014: 72 f; Creswell, 2013: 194f; Froschauer & Lueger, 2003: 111; Graneheim & Ludman, 2003: 10f; Maryring, 2010: 13 f.). Mientras que las opiniones informales no se registraron debido al temor de los entrevistados al enjuiciamiento penal, las formales se transcribiendo estrictamente. Posteriormente, se extrajeron declaraciones relevantes del texto. Fueron mas que parafraseados, generalizados y puetos en un sistema de categorías. El sistema de categorías se evaluó en última instancia en cuanto a su objetividad, realidad y validez mediante triangulación (Healy & Perry, 2000: 118f; Mayring, 2010: 51; Mays & Poco, 2000: 50; Morse et al, 2002: 13 f; Rolfe, 2006: 304f.; Whittemore et al., 2001: 522). El sistema de categorías mostró como los terroristas se financian a si mismos y qué pasos deben seguir para limitar a sus hijos.

Finalmente, se realizó una encuesta cuantitativa para comprender como se atrae la atención de los oficiales de cumplimiento y qué tendencias se pueden observar cuando se trata de delitos financieros. En particular, se probaron cinco hipótesis:

- (1) Los funcionarios de cumplimiento basan sus investigaciones en los sistemas electrónicos riesgo.
- (2) Los oficiales de cumplimiento basan sus investigaciones en la advertencia externa.
- (3) Los oficiales de cumplimiento basan sus investigaciones en la advertencia externa.
- (4) Se puede observar una tendencia hacia sectores no financieros.
- (5) Las jurisdicciones con una regulación débil son vulnerables a esta tendencia.

Los hallazgos se presentan y discuten a continuación.

4. Descubrimientos empíricos

4.1 Entrevistas informales

Durante las entrevistas con los 15 proveedores de servicios financieros ilegales, se descubrió que los terroristas en España son realmente fuentes de financiación legales e ilegales. Las fuentes legales consisten principalmente en el producto de inversiones inmobiliarias y en el mercado de valores. Las fuentes ilegales van desde el fraude al impuesto al valor agregado y el comercio fraudulento con certificados de CO2, por lo que se trata de personas, armas y drogas. Además, los secuestros y el fraude en línea y seguro también parecen jugar un papel.

Las entrevistas con los 15 proveedores de servicios financieros ilegales también han indicado que los terroristas en España dependen actualmente de cuatro métodos principales de transferencia de activos. A saber, usan transferencias bancarias, redes hawala, correos en efectivo y criptomonedas.

Las entrevistas formales no estaban destinadas a proporcionar información detallada. Además, fueron diseñados para identificar temas particulares, que luego podrían ser investigados durante las entrevistas formales. Por lo tanto, el foco de los hallazgos empíricos se ubicará en las entrevistas formales.

4.2 Entrevistas formales

Los hallazgos de las entrevistas informales de expertos se usaron como base para entrevistas formales. En particular, se investigaron cinco áreas. Las fuentes de financiamiento, las formas de transferencia de activos, los rasgos de los financiadores del terrorismo, las debilidades de los agentes de cumplimiento de la ley, cumplimiento e inteligencia y, en última instancia, las posibles soluciones tanto de los criminales como de los expertos en prevención. Sin embargo, se debe enfatizar que las soluciones potenciales se basan simplemente en los resultados de las entrevistas y no constituyen propuestas de políticas. El propósito de este documento es principalmente arrojar luz sobre cuán factible es.

Para comodidad de los lectores, los resultados de las entrevistas posteriores con expertos en cumplimiento y oficiales de la ley se resumen en la tabla a continuación:

Fondos	Transferencia de Activos	Rasgos de los financiadores del terrorismo	Cumplimiento de la ley y debilidades de la inteligencia	Soluciones potenciales
Los activos a menudo no están incriminados	Tendencias a soluciones técnicas	A menudo inteligente y bien educado	Muy lento	El conocimiento obtenido de las investigaciones contra el financiamiento del terrorismo debe ser utilizado para futuros esfuerzos de inteligencia
Combina fondos de origen legal e ilegal	Usar servicios de transferencia de dinero y pagos móviles	Tener acceso a Referencias especializada	Acusado de abusar del pretexto de luchar contra el terrorismo para buscar a evasores de impuestos y blanqueadores de dinero	Los países adyacentes a áreas controladas por organizaciones terroristas deben ser apoyadas
Variedad de fuentes	Utilizan sectores no regulados	Aprendieron los métodos de lavado de dinero	Las estructuras actuales todavía se enfocan abrumadoramente en organizaciones grandes y no toman en cuenta los lobos solitarios	Se requieren sanciones severas
No hay dinero ilimitado	Cada forma de transferencia de activos es adecuada para la financiación del terrorismo	Solo peces pequeños son atrapados		Los agentes encubiertos deberían poder cometer delitos menores
Pequeñas cantidades de dinero a menudo son suficientes	Participan en transacciones transfronterizas	Actúan como estados		Ajustar los estándares de cuidado tanto para los abogados como para los notarios públicos a los de los proveedores de servicios financieros
	Usan cuentas bancarias normales para evitar llamar la atención El Estado Islámico aprendió de Al-Qaida	Tendencia a pasar de grandes organizaciones a lobos solitarios		Aumento de la cooperación internacional para apoderarse de dinero Aumenta el intercambio de información entre las empresas privadas y las fuerzas del orden público u organizaciones de inteligencia

4.3. Encuesta Cuantitativa

Los descubrimientos están en línea con la encuesta cuantitativa de 181 oficiales de cumplimiento. Curiosamente, el 74.5 por ciento de los expertos encuestados estuvo de acuerdo en que debido a los altos estándares de cumplimiento en el sector financiero, se observa una tendencia hacia otros sectores. En particular, el 84.0 por ciento estaba convencido de que tanto los sectores económicos como la jurisdicción con una regulación débil son vulnerables a esta tendencia.

Los 181 oficiales de cumplimiento encuestados también indicaron que sus investigaciones se basaron en sistemas electrónicos de riesgo (69.4 por ciento), advertencia interna (71.4 por ciento), advertencias externas (65.3 por ciento) y una combinación de otros factores (19.4 por ciento), búsquedas en internet y bases de datos externas.

Además, puede ser concluido de que cinco hipótesis han sido confirmadas:

- (1) Oficiales de cumplimiento basan sus investigaciones en sistemas electrónicos de riesgo.
- (2) Oficiales de cumplimiento basan sus investigaciones en advertencias internas.
- (3) Oficiales de cumplimiento basan sus investigaciones en advertencias externas.
- (4) Una tendencia hacia sectores no financieros se puede observar.
- (5) Las jurisdicciones con una regulación débil.

4.3. Discusión

Los resultados que se muestran en la tabla anterior se analizarán a continuación.

4.4. Fondos

En cuanto a las fuentes de financiación, las entrevistas formales a expertos han revelado que los activos a menudo no están incriminados. Los terroristas parecen hacer un esfuerzo para evitar el enjuiciamiento por lavado de dinero. La principal ventaja de la financiación del terrorismo es que el acto delictivo a menudo solo tiene lugar en el futuro y, por lo tanto, el enjuiciamiento penal es mucho más difícil si solo se utilizan fuentes legítimas de ingresos. Si los terroristas usan fondos, que obtienen de fuentes ilegales, pueden ser procesados por lavado de dinero. Sin embargo, si utilizan fondos de origen legal, los fiscales tienen que esperar hasta que los fondos se hayan transferido y puedan utilizarse para actividades terroristas. Para satisfacer esta alta carga de la prueba, a menudo uno tiene que esperar hasta que las actividades terroristas ya hayan tenido lugar y, por lo tanto, los terroristas hayan logrado su objetivo.

Alternativamente, los terroristas parecen combinar fondos de origen legal e ilegal. Por lo tanto, también crean problemas de evidencia para los fiscales. Después de todo, para apoderarse de los fondos generalmente se debe probar que son de origen ilegal. Esta es una tarea bastante difícil si los fondos legales e ilegales se han combinado y el terrorista afirma que todos los activos son legítimos.

También se debe tener en cuenta que el terrorismo puede financiarse a través de una variedad de fuentes. Sanear el financiamiento del terrorismo mediante la eliminación de sus fuentes de financiación es una tarea casi imposible. Las posibles fuentes de ingresos varían, como se señala en la revisión de la Referencias, de las inversiones inmobiliarias y bursátiles a todo tipo de actividades delictivas, como los secuestros o el tráfico de drogas.

Además, el financiamiento del terrorismo no se limita al dinero. También se podría conseguir armas y bombas u otros materiales utilizados para ataques terroristas. Después de todo, también se podría apoyar a las organizaciones terroristas simplemente proporcionando a los terroristas vivienda y

alimentos para que puedan prepararse para un ataque sin tener que administrar las tareas cotidianas del hogar.

Por último, pero no menos importante, debe tenerse en cuenta que pequeñas cantidades de dinero a menudo son suficientes. Los ataques terroristas no son demasiado caros. Una pequeña cantidad de dinero, como 10'000 euros, podría permitir que un terrorista compre dinamita y un arma de fuego. En particular, los recientes ataques en Estocolmo, Berlín, Barcelona y Londres también enfatizan que los terroristas no requieren grandes fondos, pero que ya pueden crear daños masivos con un automóvil.

4.5. Transferencia de activos

Como el secado de las fuentes de financiamiento no es una opción realista debido a la gran variedad de formas de ingresos potenciales para los terroristas, los esfuerzos de aplicación de la ley y de inteligencia se han centrado tradicionalmente en la transferencia de activos. Las entrevistas formales han enfatizado numerosas tendencias generales con respecto al financiamiento del terrorismo. En primer lugar, la tendencia creciente a las soluciones técnicas. Las aplicaciones van desde el uso de servicios de banca en línea para evitar enfrentar a los empleados bancarios a la transferencia de activos a través de criptomonedas. Estos últimos, sin embargo, son principalmente adecuados para la transferencia de cantidades más pequeñas. Si bien es factible adquirir Bitcoin por 2'000 euros en Eslovaquia, es un reto comprar Bitcoin por 2'000'000 euros.

Sin embargo, también se ha observado que casi todas las formas de transferencia de activos son adecuadas para la financiación del terrorismo. Por lo tanto, eliminar los métodos de transferencia de activos es casi tan complicado como secar las fuentes de financiamiento. Sin embargo, durante las entrevistas se pudo identificar un número seleccionado de tendencias y tendencias generales.

Los financiadores del terrorismo también parecen usar servicios de transferencia de dinero y pagos móviles. Sin embargo, esos servicios han implementado excelentes mecanismos de cumplimiento. Por lo tanto, los terroristas usan hombres de paja, que dicen ser los propietarios beneficiarios de los activos, que son transferidos. Para los servicios de transferencia de dinero, que transfieren activos casi en tiempo real, a menudo se requieren varias transacciones sospechosas antes de que puedan notar un esquema extraño a través de su análisis.

Además, al igual que los halagadores de dinero, los terroristas tienden a usar sectores no regulados. En particular, la banca hawala parece jugar un papel importante para la financiación del terrorismo. A diferencia de los proveedores de servicios financieros regulados, los banqueros de hawala generalmente no implementan estrictas medidas de cumplimiento.

Los financiadores del terrorismo tienden a participar en transacciones transfronterizas. Esto hace que sea más difícil para las agencias de aplicación de la ley y de la inteligencia seguir esas transacciones y aprovechar los recursos. En particular, los terroristas parecen involucrar a países que no son conocidos por colaborar con funcionarios públicos de otras jurisdicciones.

Aparentemente, los financiadores del terrorismo comúnmente usan cuentas bancarias normales para evitar llamar la atención. Uno se equivocaría al pensar que los terroristas usan exclusivamente criptomonedas, correos de efectivo y los servicios prestados por los banqueros hawala. En muchos casos, la transferencia de activos más plausible y eficiente es una cuenta bancaria normal. Obviamente, los terroristas podrían esperar enfrentar preguntas. Sin embargo, generalmente tienen explicaciones bien preparadas y extraordinariamente plausibles para su comportamiento, que están dispuestas a respaldar con documentos previa solicitud.

En última instancia, también se debe mencionar que el Estado Islámico supo de Al-Qaida. Las organizaciones terroristas se pueden comparar con las corporaciones multinacionales. Se observan unos a otros y aprenden de los errores. El Estado Islámico observó cómo Al-Qaida se debilitó por los esfuerzos de la comunidad internacional y ajustó sus técnicas en consecuencia.

4.6. Rasgos de los financiadores del terrorismo

Además, se sugirió que las personas que financian el terrorismo suelen ser inteligentes y bien educadas. Sería un error suponer que los terroristas generalmente son menos educados que los fiscales. Los expertos han argumentado que los financiadores del terrorismo suelen estar bien capacitados tanto en economía como en derecho. Gestionan negocios rentables y contribuyen una cierta parte de sus ingresos al terrorismo. Además, analizan continuamente los esfuerzos de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y ajustan su comportamiento en consecuencia en un esfuerzo por evitar el enjuiciamiento.

Además, debe tenerse en cuenta que los financiadores del terrorismo tienen acceso a la Referencias especializada y, por lo tanto, desarrollan explicaciones plausibles para sus acciones. Existe una gran cantidad de Referencias sobre los mecanismos de cumplimiento disponibles. Los financiadores inteligentes del terrorismo usan su acceso a esta información para desarrollar métodos sofisticados. Los financiadores del terrorismo aprendieron de los métodos del lavado de dinero y, por lo tanto, están entrenados para evitar dejar rastros. Después de todo, financiar el terrorismo es en muchos aspectos una versión atrasada del lavado de dinero. Si bien los blanqueadores de dinero suelen tener activos incriminados y necesitan integrarlos en el sistema económico para poder utilizarlos con fines legales, los terroristas con frecuencia tienen fuentes de ingresos legítimas y deben sacar dinero del sistema para poder utilizarlos e usarlo para propósitos ilegales.

Solo pescan los peces pequeños. Debido a que los financiadores del terrorismo suelen ser inteligentes y bien educados, es difícil procesarlos. Los entrevistados suponen que solo capturan peces pequeños, los menos inteligentes, y por lo tanto creen que existe un amplio y oscuro campo de financiamiento del terrorismo.

Otro aspecto, que debe considerarse, es que en algunos casos los terroristas tienen estructuras organizativas masivas. Las grandes organizaciones, como el Estado Islámico, sí actúan como estados. Si bien esas estructuras tienen la ventaja de que son relativamente fáciles de identificar, están sujetas a la desventaja de que brindan a los terroristas la oportunidad de desarrollar métodos cada vez más complejos.

Sin embargo, ha evolucionado una tendencia a pasar de las grandes organizaciones a los lobos solitarios. A diferencia de las grandes organizaciones estatales mencionadas anteriormente, esos lobos solitarios son extremadamente difíciles de detectar. Si son inteligentes, no discuten sus planes con nadie. Por lo tanto, interceptar teléfonos o comunicarse con agentes encubiertos no representa ninguna amenaza para ellos.

5. Aplicación de la ley, cumplimiento e inteligencia Debilidades

Las entrevistas formales a expertos también han llevado a una serie de conclusiones sobre el trabajo actual de las agencias de aplicación de la ley y de inteligencia. Ambos son percibidos como demasiado lentos para combatir efectivamente el financiamiento del terrorismo. El desafío es que tanto las fuerzas del orden como las agencias de inteligencia están obligadas a estructuras burocráticas, que deben superarse. Los terroristas, por otro lado, no están atados a tales estructuras y, por lo tanto, pueden moverse mucho más rápido.

Además, los organismos encargados de hacer cumplir la ley han sido acusados de abusar del pretexto de luchar contra el terrorismo para buscar evasores de impuestos o blanqueadores de dinero. Esto es particularmente problemático ya que los actores privados tienden a ser muy cooperativos cuando se trata de combatir el terrorismo. Sin embargo, si esos actores privados tienen la impresión de que se maltrata el pretexto de la lucha contra el terrorismo para procesar delitos mucho menos graves, su cooperación podría disminuir. En el peor de los casos, no cooperarían cuando se tratara de enfrentar una verdadera amenaza terrorista. Por lo tanto, es de suma importancia que el argumento de la lucha contra el terrorismo no se use en exceso.

Además, muchos oficiales están familiarizados con las técnicas de lavado de dinero pero no con las de financiar el terrorismo. Especialmente los proveedores de servicios financieros tienen oficiales entrenados principalmente para propósitos anti-lavado de dinero. Esos oficiales a menudo buscan principalmente blanqueadores de dinero. Aquí, si se les presentan registros que demuestren la legitimidad de las fuentes de financiamiento, tienden a supervisar los signos que indican el financiamiento del terrorismo. Los financiadores inteligentes del terrorismo conocen estos sesgos y, por lo tanto, usan fuentes de ingresos que no plantearán problemas de lavado de dinero.

La encuesta cuantitativa indica que los oficiales de cumplimiento prestan especial atención a los sistemas electrónicos de riesgos, así como a las advertencias internas y externas. Sin embargo, aunque el análisis de transacciones y los sistemas de riesgos observados por los gerentes de relaciones y reportados a los oficiales de cumplimiento son ciertamente valiosos, es probable que los financiadores del terrorismo conozcan esos mecanismos de riesgo.

Además, los oficiales de cumplimiento han declarado que consideran los sectores no financieros así como las jurisdicciones con regulaciones débiles y, por lo tanto, se adhieren a vínculos activos menos sospechosos. Por ejemplo, podrían elegir una transferencia bancaria a un país con altos estándares de cumplimiento y transacciones extraterritoriales, lo que probablemente sería cuestionado.

Para empeorar las cosas, las estructuras actuales todavía se enfocan abrumadoramente en grandes organizadores y no toman en cuenta a los lobos solitarios. Esto se debe en parte al hecho de que el conocimiento aplicado se basa en las conclusiones del análisis posterior al 11/9. Como resultado, parece haber un enfoque en listas y perfiles de sospechosos. Los financiadores del terrorismo son conscientes de esos patrones y, por lo tanto, hacen un esfuerzo para ajustar sus perfiles en consecuencia. Por ejemplo, no cierran hombres con apellidos árabes para transferencias bancarias, sino que utilizan amas de casa españolas, que les sirven de paja. Esas personas de paja a menudo no son conscientes de los propósitos detrás de sus transacciones.

6. Soluciones potenciales

Lo que es más importante, el conocimiento obtenido de las investigaciones contra el financiamiento del terrorismo debe ser utilizado para mayores esfuerzos de inteligencia. Secar las fuentes de financiación y confiscar los activos son ciertamente tareas importantes. Sin embargo, reunir información sobre los planes, que se supone que se financiarán, es aún más importante. Por lo tanto, es importante recopilar información con precisión y observar a los financiadores de los terroristas el mayor tiempo posible.

En este contexto, las búsquedas secretas en línea a distancia han sido recomendadas por los expertos como medios efectivos y eficientes a la hora de combatir tanto a las grandes organizaciones como a los lobos solitarios. Los elementos únicos de sospecha podrían consolidarse durante tales búsquedas. Sin embargo, esas búsquedas podrían ser objeto de abuso y están sujetas a elevadas cargas constitucionales.

Los agentes encubiertos también han sido recomendados por los entrevistados. En particular, se ha sugerido que los agentes encubiertos deberían poder cometer delitos menores. Esto se debe a la idea de que agentes policiales encubiertos, a quienes no se permite cometer crímenes, pueden identificarse fácilmente. Después de todo, los delinquentes podrían simplemente probar su entorno alentando a los que están en su entorno a participar en actos delictivos menores. Si alguien se opone a cometer tales crímenes, es un fuerte indicador de que esta persona podría ser un oficial de policía encubierto. Por lo tanto, es de suma importancia que los agentes encubiertos puedan cometer delitos.

Los países adyacentes a áreas controladas por organizaciones terroristas deben ser apoyados en sus esfuerzos contra la financiación del terrorismo por parte de la comunidad internacional. Turquía, sin duda, juega un papel crucial para la financiación del terrorismo. Los terroristas inteligentes usan los bancos turcos para transferir sus activos. Sin embargo, no sería justo señalar con el dedo a Turquía y quejarse de las oportunidades que pueden utilizar los terroristas en este país. Después de todo, cada país adyacente a Siria está en riesgo de ser abusado. Turquía es la más progresiva y, por lo tanto, la más adecuada para las transacciones con Europa. Por lo tanto, es importante que la comunidad internacional no se limite a quejarse de las lagunas resultantes de las transacciones bancarias entre España y Turquía.

Además, los expertos sugirieron que se necesitarían sanciones más severas para crear efectos preventivos. Sin embargo, es cuestionable si los terroristas temerían sanciones más severas. Después de todo, muchos de ellos están dispuestos a morir por las causas en las que creen. Esto es enfatizado por los múltiples ataques suicidas presenciados durante los últimos años. Al mismo tiempo, es razonable suponer que no todas las personas que financian el terrorismo están realmente dispuestas a morir.

El secreto profesional también se considera un obstáculo importante cuando se trata de combatir el financiamiento del terrorismo. Según los entrevistados, las personas que financian el terrorismo se esconden deliberadamente detrás del secreto profesional de los abogados y los notarios públicos. Por lo tanto, habría que ajustar los estándares de cuidado tanto para los abogados como para los notarios públicos a los de los proveedores de servicios financieros. Sin embargo, es importante que la información obtenida de abogados y notarios públicos se use exclusivamente para combatir el terrorismo.

Mayor cooperación internacional para apoderarse del dinero. Uno de los principales obstáculos para la lucha contra el financiamiento del terrorismo es la persistente falta de cooperación internacional. En general, lleva meses para que la asistencia administrativa y legal entre los países sea exitosa. Los terroristas inteligentes y bien educados son conscientes de esos obstáculos a la aplicación de la ley y, por lo tanto, transfieren sus bienes entre los países con el fin de complicar aún más los esfuerzos de la fiscalía.

Mayor intercambio de información entre las empresas privadas y las fuerzas del orden público o las organizaciones de inteligencia. Esto se refiere particularmente al intercambio de información sobre tipologías de terroristas. Sin embargo, especialmente la esfera pública parece ser reacia en esta área.

7. Conclusión

Se puede afirmar que financiar el terrorismo en España es una tarea muy factible. Los terroristas no deben temer a la persecución penal siempre que logren inventar explicaciones plausibles para sus acciones y puedan apoyarlos con documentos falsos u originales. A fin de luchar de manera más efectiva contra el financiamiento del terrorismo, la responsabilidad tendría que ser retrasada de los actores privados a las agencias de aplicación de la ley y de inteligencia. Mientras que los actores

privados, como los bancos, sin duda pueden apoyar una lucha de terrorismo, no pueden estar a cargo de ello.

También es legítimo cuestionar la utilidad de los mecanismos actuales de cumplimiento. Los proveedores de servicios financieros gastan miles de millones de euros cada año en cumplimiento. Sin embargo, como se destacó anteriormente, la transferencia de activos para financiar el terrorismo sigue siendo una tarea muy factible. Por lo tanto, uno podría preguntarse si esos esfuerzos de cumplimiento valen la pena. El autor cree que, si bien esos esfuerzos son ciertamente importantes, no pueden resolver el problema del terrorismo global. Los actores públicos deben contar con más competencias para poder hacer un mejor uso de la información proporcionada por los bancos y los servicios de transferencias de dinero. Las agencias de aplicación de la ley y de inteligencia necesitan más derechos para poder combatir efectivamente el financiamiento del terrorismo. Sería fatal subestimar las habilidades de los terroristas.

Por lo tanto, herramientas innovadoras, como búsquedas remotas secretas en línea de dispositivos digitales, estarían disponibles en España. Esto permitiría que los agentes de la ley verifiquen la información provista por las firmas de servicios financieros a través de búsquedas remotas de dispositivos. La información obtenida durante este proceso podría servir como base para una investigación encubierta subsecuente. Sin embargo, las cargas de las consultas deben superarse (Hömig, 2009: 207; Schantz, 2007: 310). Después de todo, tanto la integridad de los sistemas de datos como la prudencia de los sospechosos afectados deben tenerse en cuenta (Denkowski, 2008: 5f; Petri, 2008: 443; Posner, 2008: 245f.).

Los agentes secretos de la policía con más derechos serían más difíciles de detectar. En la actualidad, los agentes de policía de España solo pueden cometer delitos en los casos mencionados en los códigos de procedimiento penal aplicables. Esto significa que los delincuentes inteligentes pueden detectar a observadores encubiertos de la policía alentándolos a cometer delitos menores no mencionados en el código de procedimientos penales aplicables, como un robo o una violación del límite de velocidad (Spalek & O'Rawe, 2014: 150f). Si el oficial de policía no participa en la actividad antes mencionada, los terroristas pueden adivinar que podría estar trabajando para una agencia policial o de inteligencia. Por otro lado, es cuestionable si uno puede violar la ley para asegurarse que los demás la cumplan (Joh, 2009: 155). Si bien esta es una práctica común en los Estados Unidos, no es posible en España (Roberts, 2000: 263f., Ross, 2007: 493, Ross, 2008: 239f).

En la actualidad, financiar el terrorismo en España es muy factible. Sin embargo, combatir el financiamiento del terrorismo de ninguna manera es un cuidado sin esperanza. Si la responsabilidad se traslada de nuevo a las agencias de aplicación de la ley y de inteligencia y se les proporcionan herramientas adecuadas, la financiación del terrorismo probablemente será combatida. Sin embargo, también se debe tener en cuenta que el financiamiento del terrorismo nunca se eliminará por completo (Teichmann, F., 2018).³

Referencias

Barrett, R. (2009). Time to reexamine regulation designed to counter the financing of terrorism. Case W. Res. J. Int'l L., 41, 7-18.

Barrett, R. (2011), Preventing the financing of terrorism, Case W. Res. J. Int'l L., 44, 719-736.

³ Teichmann, F. (forthcoming). Strafprozessuale Schranken und Hürden in der Kriminalitätsbekämpfung und -prävention, untersucht am Beispiel der Bekämpfung der Terrorismusfinanzierung in Deutschland, Liechtenstein, Österreich und der Schweiz. Bern: Stämpfli.

- Beekarry, N. (2011), International Anti-Money Laundering and Combating the Financing of Terrorism Regulatory Strategy: A Critical Analysis of Compliance Determinants in International Law, *Nw. J. Int'l L. & Bus.*, 31, 137-194.
- Betti, S. (2006). The duty to bring terrorists to justice and discretionary prosecution. *J. Int'l Crim. Just.*, 4, 1104-1116.
- Bogner, A., Littig, B., & Menz, W. (2014). Interviews mit Experten: eine praxisorientierte Einführung. Wiesbaden, Germany: Springer-Verlag.
- Bossong, R. (2012). Peer reviews in the fight against terrorism: A hidden dimension of European security governance. *Cooperation and conflict*, 47 (4), 519-538.
- Bowen, G. (2005). Preparing a qualitative research-based dissertation: Lessons learned, *The Qualitative Report*, 10(2), 208-222.
- Brown, J. R., Cummins, J. D., Lewis, C. M., & Wei, R. (2004). An empirical analysis of the economic impact of federal terrorism reinsurance. *Journal of Monetary Economics*, 51(5), 861-898.
- Buckler, K. (2008). The quantitative/qualitative divide revisited: A study of published research, doctoral program curricula, and journal editor perceptions. *Journal of Criminal Justice Education*, 19(3), 383-403.
- Cassella, S. D. (2004). Terrorism and the financial sector: are the right prosecutorial tools being used?. *Journal of Money Laundering Control*, 7(3), 281-285.
- Cooper, H. (2001), Terrorism The Problem of Definition Revisited. *American Behavioral Scientist*, 44(6), 881-893.
- Creswell, J. W. (2013), Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches. Sage publications.
- Crouch, M., & McKenzie, H. (2006), The logic of small samples in interview-based qualitative research. *Social science information*, 45(4), 483-499.
- Dalyan, S. (2008), Combating the financing of terrorism: Rethinking strategies for success. *Defence Against Terrorism Review*, 1 (1), 137-153.
- Davis, K. E. (2003). Legislating against the financing of terrorism: pitfalls and prospects. *Journal of Financial Crime*, 10(3), 269-274.
- Denkowski, C. (2008). Die Aufnahme von Online-Durchsuchungen ins Polizeirecht von Bund und Ländern—Eine rechtspolitische Skizze auf die zu erwartende Bundesverfassungsgerichtsentscheidung. *Neue Kriminalpolitik*, 20(1), 5-8.
- Engel, M. E. (2004). Donating Blood Money: Fundraising for International Terrorism by United States Charities and the Government's Efforts to Constrict the Flow. *Cardozo J. Int'l & Comp. L.*, 12, 251-296.
- Flanigan, S. T. (2006). Charity as resistance: Connections between charity, contentious politics, and terror. *Studies in Conflict & Terrorism*, 29(7), 641-655.

- Freeman, M. (2011). The sources of terrorist financing: theory and typology. *Studies in Conflict & Terrorism*, 34(6), 461-475.
- Frey, B. S., Luechinger, S., & Stutzer, A. (2007). Calculating tragedy: Assessing the costs of terrorism. *Journal of Economic Surveys*, 21(1), 1-24.
- Froschauer, U., & Lueger, M. (2003). *Das qualitative Interview: zur Praxis interpretativer Analyse sozialer Systeme*. Vienna, Austria: WUV.
- Ganor, B. (2008). Terrorist organization typologies and the probability of a boomerang effect. *Studies in Conflict & Terrorism*, 31(4), 269-283.
- Gardella, A. (2003). The Fight against the Financing of terrorism between Judicial and Regulatory Cooperation. *Stud. Int'l Fin. Econ. & Tech. L.*, 6, 109.
- Gardner, K. L. (2007). Fighting terrorism the FATF way. *Global Governance: A Review of Multilateralism and International Organizations*, 13
- Gilmore, W. C. (2004). *Dirty money: the evolution of international measures to counter money laundering and the financing of terrorism* (Vol. 599). Council of Europe.
- Gläser, J., & Laudel, G. (2010). *Experteninterviews und qualitative Inhaltsanalyse: als Instrumente rekonstruierender Untersuchungen*. Wiesbaden, Germany: VS Verlag für Sozialwissenschaften.
- Graneheim, U. H., & Lundman, B. (2004). Qualitative content analysis in nursing research: concepts, procedures and measures to achieve trustworthiness. *Nurse education today*, 24(2), 105-112.
- Gurulé, J. (2010). *Unfunding terror: the legal response to the financing of global terrorism*. Edward Elgar Publishing.
- Healy, M., & Perry, C. (2000). Comprehensive criteria to judge validity and reliability of qualitative research within the realism paradigm. *Qualitative market research: An International journal*, 3(3), 118-126.
- Hömig, D. (2009). Die aktuelle Entscheidung» Neues «Grundrecht, neue Fragen? Zum Urteil des BVerfG zur Online-Durchsuchung. *JURA-Juristische Ausbildung*, 31(3), 207-213.
- Hroub, K. (2006). Hamas: Politics, Charity, and Terrorism in the Service of Jihad. *Journal of Palestine Studies*, 35(4), 73-75.
- Irwin, A. S. & Milad, G. (2016). The use of crypto-currencies in funding violent jihad. *Journal of Money Laundering Control*, 19(4), 407-425.
- Joh, E. E. (2009). Breaking the law to enforce it: Undercover police participation in crime. *Stan. L. Rev.*, 62, 155-198.
- Kaufmann, A. F., Meltzer, M. I., & Schmid, G. P. (1997). The economic impact of a bioterrorist attack: are prevention and postattack intervention programs justifiable?. *Emerging infectious diseases*, 3(2), 83-94.
- Kracauer, S. (1952). The challenge of qualitative content analysis. *Public opinion quarterly*, 631-642.

Levi, M., Halliday, T., & Reuter, P. (2014). Global surveillance of dirty money: assessing assessments of regimes to control money-laundering and combat the financing of terrorism.

Mayring, P. (2010), *Qualitative Inhaltsanalyse: Grundlagen und Techniken*. Weinheim, Germany: Beltz.

Mays, N., & Pope, C. (2000), Assessing quality in qualitative research. *BMJ: British Medical Journal*, 320(7226), 50-60.

Morse, J. M., Barrett, M., Mayan, M., Olson, K., & Spiers, J. (2002), Verification strategies for establishing reliability and validity in qualitative research. *International journal of qualitative methods*, 1(2), 13-22.

Myers, M. D. (1997). Qualitative research in information systems. *Management Information Systems Quarterly*, 21(2), 241-242.

Petri, T. B. (2008). Das Urteil des Bundesverfassungsgerichts zur "OnlineDurchsuchung". *Datenschutz und Datensicherheit-DuD*, 32(7), 443-448.

Pieth, M. (2002). Financing of terrorism: following the money. In *Financing Terrorism* (pp. 115-126). Springer Netherlands.

Posner, R. A. (2008). Privacy, surveillance, and law. *The University of Chicago Law Review*, 75(1), 245-260.

Raphaeli, N. (2003), Financing of terrorism: sources, methods, and channels. *Terrorism and Political Violence*, 15(4), 59-82.

Ridley, N. (2008), Organized crime, money laundering, and terrorism. *Policing*, 2(1), 28-35.

Roberts, A. (2000). Crime creation? Some questions of fairness and efficacy in covert operations. *The Police Journal*, 73(3), 263-276.

Rolfe, G. (2006), Validity, trustworthiness and rigour: quality and the idea of qualitative research. *Journal of advanced nursing*, 53(3), 304-310.

Ross, J. E. (2007). The place of covert surveillance in democratic societies: a comparative study of the United States and Germany. *The American Journal of Comparative Law*, 493-579.

Ross, J. E. (2008). Undercover policing and the shifting terms of scholarly debate: The United States and Europe in counterpoint. *Annual Review of Law and Social Science*, 4, 239-273.

Roy, S. (2007). Hamas: Politics, Charity and Terrorism in the Service of Jihad. *Middle East Policy*, 14(2), 162-167.

Ruby, C. L. (2002). The definition of terrorism. *Analyses of social issues and public policy*, 2(1), 9-14.

Schantz, P. (2007). Verfassungsrechtliche Probleme von» Online-Durchsuchungen «. *Kritische Vierteljahresschrift für Gesetzgebung und Rechtswissenschaft (KritV)*, 90(3), 310-330.

- Scott, D. (1995). Money laundering and international efforts to fight it. *Public Policy for the Private Sector*, 48, 1-6.
- Shapiro, J. N., & Siegel, D. A. (2007). Underfunding in terrorist organizations. *International Studies Quarterly*, 51(2), 405-429.
- Simser, J. (2011). Terrorism financing and the threat to financial institutions. *Journal of Money Laundering Control*, 14(4), 334-345.
- Spalek, B., & O'Rawe, M. (2014). Researching counterterrorism: a critical perspective from the field in the light of allegations and findings of covert activities by undercover police officers. *Critical studies on terrorism*, 7(1), 150-164.
- Stessens, G. (2001). The FATF 'black list' of non-cooperative countries or territories. *Leiden Journal of International Law*, 14(01), 199-207.
- Teichmann, F.(2017). "Combatting the Financing of Terrorism in Austria, Germany, Liechtenstein and Switzerland: A hopeless case?", *Journal of Money Laundering Control*, tbd.
- Tewksbury, R. (2009). Qualitative versus quantitative methods: Understanding why qualitative methods are superior for criminology and criminal justice. *Journal of Theoretical and Philosophical Criminology*, 1(1), 38-58.
- Tewksbury, R., Dabney, D.A., & Copes, H. (2010). The prominence of qualitative research in criminology and criminal justice scholarship. *Journal of Criminal Justice Education*, 21(4), 391-411.
- Tierney, M. (2017). Well funded and dangerous: assessing the Islamic State's financing operations. *Journal of Money Laundering Control*, 20(2), 1-20.
- Tilly, C. (2004). Terror, terrorism, terrorists. *Sociological Theory*, 22(1), 5-13.
- Tofangsaz, H. (2012). A new approach to the criminalization of terrorist financing and its compatibility with Sharia law *Journal of Money Laundering Control*, 15(4), 396-406.
- Tupman, W. A. (2009). Ten myths about terrorist financing. *Journal of Money Laundering Control*, 12(2), 189-205.
- Veng Mei Leong, A. (2005). Definitional analysis: the war on terror and organized crime . *Journal of money laundering control*, 8(1), 19-36.
- Vlcek, W. (2008). Development vs. terrorism: Money transfers and EU financial regulations in the UK. *The British Journal of Politics and International Relations*, 10(2), 286-302.
- Weintraub, S. (2002). Disrupting the financing of terrorism. *Washington Quarterly*, 25(1), 53-60.
- Whittemore, R., Chase, S. K., & Mandle, C. L. (2001). Validity in qualitative research. *Qualitative health research*, 11(4), 522-537.

El financiamiento del Terrorismo através del sistema bancario

Autor: Fabian Maximilian Johannes Teichmann

Coautor: Débora Rafaela Monteiro

Resumen

El propósito de este documento es ilustrar que sigue siendo factible que los terroristas usen el sistema bancario para transferir fondos para financiar sus actividades. Con base en un análisis de contenido cualitativo de 20 entrevistas informales con financistas de terrorismo y 20 entrevistas formales con expertos en cumplimiento y oficiales de cumplimiento de la ley, se pueden describir métodos concretos para financiar el terrorismo a través del sistema bancario. A pesar de que los bancos han implementado estrictos métodos de control, muchas veces no le dan la misma importancia al financiamiento del terrorismo como al lavado de dinero. Recientemente, refugiados y "turistas" tal vez han estado involucrados en el financiamiento del terrorismo. Cuando se trata de transferir grandes cantidades de dinero, los terroristas no necesariamente actúan en su propio nombre sino que contratan a "hombres de paja". Algunos terroristas han proseguido a establecer compañías reales en Turquía. Los terroristas pueden explicar por qué los fondos deben transferirse desde Europa a Turquía a través de contribuciones caritativas. Transferencias de grandes cantidades de dinero pueden ser facilitadas por demandas. Aunque los bancos han implementado mecanismos de control estrictos, a menudo no prestan la misma atención al financiamiento del terrorismo que al lavado de dinero. Recientemente, los refugiados y los "turistas" pueden haber estado involucrados en el financiamiento del terrorismo. Cuando se trata de transferir grandes cantidades de dinero, los terroristas no necesariamente actúan en su propio nombre, sino que contratan a "hombres de paja". Algunos terroristas han procedido a establecer compañías reales en Turquía. Los terroristas pueden explicar por qué los fondos deben transferirse de Europa a Turquía a través de "contribuciones caritativas". Las transferencias de grandes cantidades de dinero también pueden ser facilitadas por demandas. Los hallazgos se basan en entrevistas semi-estandarizadas limitadas a las perspectivas de los 40 entrevistados. La identificación de lagunas en los mecanismos actuales de prevención del financiamiento del terrorismo proporciona a los oficiales de cumplimiento y legisladores valiosos conocimientos. Si bien la Referencia existente se centra en comprender los canales que los terroristas pueden utilizar para financiar sus actividades y desarrollar mecanismos de prevención, este artículo enfatiza que los terroristas aún pueden usar el sistema bancario para lograr sus objetivos. El artículo ilustra cómo los terroristas pueden transferir fondos a través de los bancos.

Palabras clave: Banca, cumplimiento, financiamiento del terrorismo, financiamiento contra el terrorismo.

1. Introducción

Los terroristas pueden acceder a una gran variedad de posibles fuentes de financiación. Pueden usar fuentes de fondos tanto legales como ilegales, lo que hace que sea muy difícil rastrear sus fuentes. A diferencia del lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo no se basa únicamente en activos de origen ilegal. Los terroristas inteligentes no usan fuentes ilegales para financiar sus actividades, lo que significa que solo pueden ser enjuiciados una vez que se transfiere el dinero. Es difícil probar el propósito ilegal de sus actividades cuando el dinero proviene de fuentes legítimas. Por consiguiente, una de las rutas más prometedoras para luchar contra el financiamiento del terrorismo es monitorear las transferencias de fondos.

Los bancos invierten miles de millones de dólares en la implementación de mecanismos de cumplimiento. Monitorean de cerca las transacciones e implementan estrictamente las reglas de conocer a sus clientes. Por lo tanto, se ha argumentado que el terrorista debe confiar en las transferencias de activos no bancarios. El propósito de este documento es mostrar que, aunque existen muchas alternativas disponibles para los terroristas, no es necesario que eviten el sistema bancario.

Esto se ilustrará describiendo métodos concretos para financiar el terrorismo utilizando el sistema bancario que no se puede detectar. Obviamente, los métodos que se muestran en este documento

solo ejemplos, son opciones y variaciones. Sin embargo, la descripción que aquí se hace de algunos métodos seleccionados respalda la tesis de que las transferencias de fondos con fines terroristas a través del sistema bancario continúan siendo posibles.

2. Revisión Literaria

Inicialmente, el fenómeno del “financiamiento terrorista” debe ser definido (Veng Mei Leong, 2005). En contraste con otros crímenes, ambos “terrorismo” y “financiamiento terrorista” no son términos fáciles de determinar (Cooper, 2001; Ruby, 2002; Tofangsaz, 2015). A pesar de un esfuerzo vigoroso y extrovertido, la comunidad internacional no se consiguió poner de acuerdo sobre una definición común de “financiamiento del terrorismo” (Cassese, 2001; Dalyan, 2008; Zeidan, 2003). Este estudio, sin embargo, utilizará la defensa contenida en la Convención Internacional para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo, adoptada por la Asamblea General de la ONU en la Resolución 54/109 de 9 de diciembre de 1999. Esta definición ha servido como base para el diseño y la implementación de leyes nacionales contra el financiamiento del terrorismo en los países miembros de la ONU.

Hay muchas formas de luchar contra el financiamiento del terrorismo, incluido el intento de eliminar las fuentes de financiación y centrarse en los mecanismos de transferencia. Eliminar las fuentes de financiamiento para el terrorismo es una tarea complicada porque los terroristas suelen tener acceso a una gran variedad de posibles fuentes (Dalyan, 2008), tanto legales como ilegales (Raphaeli, 2003). El hábil terrorista se centra en las fuentes de financiación legal, aumentando la dificultad de los procesamiento penales (Simser, 2011). Ejemplos de fuentes legales incluyen, pero no son limitadas, para negociar, inversiones inmobiliarias y salarios. Fuentes ilegales incluyen contrabando, fraude, hurto, tráfico de drogas, secuestro, robo y lavado de dinero (Dalyan, 2008; Barret, 2011; Linn, 2005; Makarenko, 2004; Perri and Brody, 2011). Es casi imposible erradicar todos o incluso la mayoría de estas muchas fuentes de financiación.

Dado que eliminar las fuentes del financiamiento del terrorismo no parece ser una opción muy fácil y prometedora, es razonable concentrarse en la transferencia de esos fondos. Esto significa que el sector financiero debe jugar un papel crucial en la lucha contra el financiamiento del terrorismo (Gurule, 2010). Los bancos tienen un gran interés en participar en este esfuerzo para evitar riesgos reputacionales, sanciones y multas (Beekary, 2011; Zagaris, 2004). Además, se encuentran en una excelente posición para participar en este esfuerzo porque poseen una cantidad significativa de información sobre sus clientes y saben la fuente exacta de retirada de fondos (Barret, 2011). Esto es cierto para ambas, Banca privada y banca minorista (Pieth, 2011). Dado que los bancos tienen interés en detener el financiamiento del terrorismo, se ha argumentado que los terroristas han cambiado a métodos alternativos de transferencia de fondos. Los ejemplos incluyen la banca de hawala, los correos de efectivo, los servicios de transferencia electrónica y las monedas criptográficas (Dalyan, 2008; Irwin y Milad, 2016; Ridley, 2008; Vlcek, 2008). El propósito de este documento es enfatizar que actualmente, lamentablemente, no existe la necesidad de que los terroristas le den la espalda al sistema bancario para realizar transferencias de fondos.

La Referencias existente se enfoca en organizaciones y mecanismos de cumplimiento diseñados para impedir el financiamiento del terrorismo, pero no aborda con suficiente profundidad cómo los terroristas realmente proceden al financiar sus actividades. Es necesario un estudio empírico para comprender completamente los métodos concretos que los terroristas pueden usar para financiar sus actividades a través del sistema bancario.

3. Diseño de la investigación

La investigación hasta la fecha no ha descrito adecuadamente los métodos que pueden utilizarse para financiar el terrorismo a través del sistema bancario. Por lo tanto, actualmente no es posible desarrollar hipótesis sobre estos métodos que puedan medirse cuantitativamente (Bowen, 2005; Creswell, 2013; Crouch y McKenzie, 2006). Dado que este es esencialmente un nuevo campo para la investigación, se requiere un enfoque exploratorio y cualitativo.

Hay ciertos obstáculos que se presentan de inmediato al hacer esta investigación. Idealmente, uno entrevistaría a terroristas y les preguntaría cómo transfieren sus fondos. Sin embargo, los terroristas son, por decir lo menos, bastante improbables de aceptar entrevistas formales. Además, las entrevistas con expertos en cumplimiento y agentes del orden público no serían suficientes; aunque estas personas pueden estar familiarizadas con los mecanismos de prevención, solo podrían imaginar cómo los terroristas que aún no han sido capturados transfieren sus fondos. Además, entrevistar a terroristas que han sido atrapados tampoco sería muy útil; estas personas aparentemente no usaron métodos que les permitieran eludir con éxito los mecanismos de cumplimiento sin llamar la atención. Por la misma razón, no sería muy útil entrevistar a expertos en cumplimiento o agentes de la ley con respecto a terroristas que fueron sorprendidos transfiriendo dinero.

El dilema descrito anteriormente ha sido superado por los métodos de este estudio. Primero, se llevaron a cabo 20 entrevistas informales con personas que ofrecen servicios financieros ilegales. Esas entrevistas no pudieron registrarse y, por lo tanto, no se transcribieron. Sin embargo, sirvieron como base para otras 20 entrevistas formales y semi-estandarizadas con expertos en cumplimiento y oficiales de la ley. Estas entrevistas formales se transcribieron y analizaron mediante un análisis de contenido cualitativo (Froschauer y Lueger, 2003; Gläser y Laudel, 2010; Mayring, 2010). En particular, las declaraciones relevantes se extrajeron de las transcripciones y se analizaron mediante un sistema de categorías. Posteriormente, los resultados fueron probados mediante triangulación para asegurar su objetividad, confiabilidad y validez (Healy y Perry, 2000; Mays y Pope, 2000; Morse et al., 2002; Rolfe, 2006).

4. Idoneidad general del sistema bancario para la financiación del terrorismo

Inicialmente, era necesario evaluar la idoneidad del sistema bancario para financiamiento del terrorismo. En las entrevistas informales, les enfatizó la importancia de las transferencias bancarias a Turquía. Se afirmó a menudo que los terroristas pueden transferir fondos con algún pretexto una cuenta bancaria turca. Posteriormente, los fondos pueden transferirse a terroristas en Turquía ya sea mediante transferencia bancaria como retirada de fondos. Dada la proximidad de Turquía con Siria, sería un medio razonable de transferir fondos de Europa a los Estados Islámicos.

Esos descubrimientos fueron confirmados en las entrevistas formales. En los siguientes párrafos, serán presentados los descubrimientos de las entrevistas formales. En particular, se enfatizó en varias ocasiones que el sistema bancario es bastante apropiado para transferir fondos a terroristas. En el caso de terroristas de los Estados Islámicos, el hecho de que Siria carece de una fuerte infraestructura bancaria no se le impone ningún obstáculo significativo para asegurarse los fondos, dado que pueden utilizar la estructura bancaria en países adyacentes en el territorio que controlan.

Las transacciones que los terroristas realizan son a menudo difíciles de diferenciar de transacciones ejecutadas por otros clientes. Debido al gran volumen de transacciones que realiza un banco diariamente, las transacciones bancarias que se producen incluso en países de alto riesgo como Turquía generalmente no se consideran sospechosas, especialmente las transacciones que involucran pequeñas cantidades de dinero. Además, los bancos solo ven parte del proceso de transferencia, y

para complicar las cosas, las transferencias bancarias se pueden ejecutar rápidamente y, por lo tanto, solo hay un tiempo limitado para las preguntas de cumplimiento.

5. Métodos Concretos

En el siguiente paso, fue necesario analizar los pasos concretos que los terroristas adoptan al usar el sistema bancario para financiar el terrorismo. Para pequeñas cantidades de dinero, usan bancos en línea. Si necesitan transferir cantidades mayores, usan bancos especializados siempre que les sea posible. Por ejemplo, en orden de transferir de Alemania a Turquía, puede ser que elijan un banco turco con una oficina en Alemania. Alternativamente, pueden usar bancos internacionales con oficinas tanto en el lugar de origen como en el destino. La razón por la que podrían elegir lo último es que las regulaciones de cumplimiento son menos estrictas cuando los fondos se transfieren dentro del mismo banco.

Recientemente, los refugiados pueden haber estado involucrados en el financiamiento del terrorismo. En particular, los refugiados que ya están establecidos en un país europeo pueden reclamar que están transfiriendo fondos a miembros de la familia que aun están de camino hacia Europa. Alternativamente, podrán reclamar que un familiar cercano está enfermo y necesita fondos para un tratamiento médico.

Además, una persona que desea financiar el terrorismo puede hacerse pasar como turista. Por ejemplo, un ciudadano alemán que desee financiar el terrorismo podría reclamar, durante un viaje a Estambul, que perdió su billetera y, como resultado, necesita retirar efectivo e un cajero automático local con su tarjeta de crédito de respaldo. Alternativamente, puede declarar que quiere comprar una alfombra o joyas costosas y, por lo tanto, necesita retirar efectivo. Una vez que se retira el dinero, puede pasarse a un terrorista de su elección.

Cuando se trata de transferir grandes cantidades de dinero, los terroristas no necesariamente actúan en su propio nombre, sino que contratan a "hombres de paja". Los terroristas generalmente aseguran que los fondos sean de origen legal y evitan las transferencias a países de alto riesgo, especialmente en el extranjero. Idean explicaciones plausibles para sus transacciones y divulgan voluntariamente sus supuestos "socios comerciales" inmediatamente después de la primera solicitud.

Para hacer que estos engaños sean más plausibles, los terroristas falsifican documentos; por ejemplo, pueden crear contratos falsos y facturas correspondientes. Estos documentos falsos generalmente están bien redactados y contienen indicios de ser "oficiales". Se envían rápidamente al banco cuando se solicita. A veces están redactados en un idioma extranjero desconocido.

Dado que existen ciertos riesgos asociados con la falsificación de documentos, algunos terroristas han procedido a establecer empresas reales en Turquía. Algunas posibilidades incluyen la creación de empresas de consultoría o inversión dentro de Turquía o que tengan fuertes lazos con Turquía. Un terrorista también podría encontrar una empresa funeraria especializada en la organización de funerales para ciudadanos turcos que murieron en el extranjero, en el país de origen del terrorista. En todos los casos, es esencial que tengan un sitio web creíble y que presenten un registro comercial.

Los terroristas también pueden explicar por qué los fondos deben transferirse de Europa a Turquía mediante el uso de "contribuciones caritativas" canalizadas a través de organizaciones no gubernamentales falsas. Se pueden establecer estructuras legales para facilitar el cabildeo y la comercialización. Idealmente, todos los documentos están notariados. Estas organizaciones no gubernamentales pueden ser utilizadas para transferir "contribuciones" de seguidores de todo el mundo. Paradójicamente, un gran número de pequeñas transferencias ayuda a eludir los mecanismos de análisis de transacciones de los bancos porque las transferencias parecen normales.

Las transferencias de grandes cantidades de dinero también pueden ser facilitadas por el uso de demandas. Si un residente de Suiza desea transferir fondos a un terrorista que reside en Turquía, el residente turco podría demandar al residente suizo con arreglo a la legislación suiza en Suiza por daños compensatorios. El demandado suizo podría montar una defensa débil y finalmente reconocer la responsabilidad por el monto de los daños solicitados por el residente turco. Se exigirá al residente suizo que cumpla con una sentencia emitida por un tribunal suizo que le ordena pagar daños y perjuicios al residente de Turquía; la mayoría de los bancos no dudarían en procesar tal transacción. Esto puede deberse en parte al hecho de que el banco erróneamente asume que el juez verificó todos los hechos relevantes.

En estos y otros escenarios, se puede concluir que la transferencia de fondos para el terrorismo a través del sistema bancario es factible.

6. Limitando los riesgos

Los riesgos asociados con la transferencia de fondos terroristas a través del sistema bancario son bastante limitados. El riesgo más importante es la detección mediante los mecanismos de análisis de transacciones de un banco; inusualmente y están en línea con su perfil. Esto se puede lograr mediante el uso de una combinación de transacciones legítimas e ilegítimas.

Los bancos intentan confirmar la justificación subyacente para lo que parecen ser transacciones sospechosas. Los terroristas pueden limitar su riesgo de detección al proporcionar documentación impecable para explicar las transacciones, como contratos y facturas. Además, normalmente evitan actividades de alto riesgo, como retiros de efectivo en la frontera de Siria.

Si bien es cierto que es casi imposible realizar transacciones anónimas, también se debe reconocer que los bancos no conocen al propietario beneficiario de los activos particulares. Solo conocen a la(s) persona(s) que dicen ser el (los) propietario(s) oficial(es). Debido a esto, los terroristas pueden limitar su riesgo de detención utilizando “hombres de paja”.

Además, debe señalarse que las unidades de inteligencia financiera de los bancos regularmente los diversos perfiles de terroristas. Los terroristas pueden recibir acceso a estos perfiles y limitar su riesgo de ser atrapado evitando encajar en ellos. Por ejemplo, en ciertas partes del mundo personas con apellidos árabes son considerados sospechosos. Además, los terroristas monitorizan regularmente la prensa para evitar cometer actos sospechosos.

En conclusión, se puede afirmar que debido al gran número de transacciones procesadas a través del sistema bancario a diario, el riesgo de que los terroristas sean atrapados es bastante bajo. El riesgo puede reducirse aun más empleando hombre de paja y evitando actividades sospechosas. Los terroristas inteligentes están bien preparados y pueden explicar sus transacciones con documentos genuinos o falsificados.

7. Conclusión

Algunos de los posibles métodos concretos para financiar el terrorismo a través del sistema bancario se han ilustrado en este artículo. Se ha demostrado que los terroristas simplemente necesitan idear una explicación plausible para sus transacciones a fin de evitar ser atrapados. Los terroristas inteligentes son capaces de soportar historias falsas con documentos bien redactados en los que normalmente confían los bancos. Esto pone de relieve la desafortunada realidad de que la tarea de luchar contra el terrorismo no debería dejarse simplemente a los bancos.

Si bien el sector financiero ciertamente puede apoyar los esfuerzos para combatir el terrorismo, tomado colectivamente, no es una agencia de inteligencia. Con respecto a las grandes transacciones, los bancos solo ven el intercambio de fondos y no tienen acceso a las circunstancias y no tienen la vista en un plano objetivo. Consecuentemente, es crucial que los esfuerzos del sector financiero sean solo una de las muchas armas en la lucha contra el terrorismo.

Para combatir de manera más efectiva el lavado de dinero, se necesita una mayor cooperación global. Actualmente, los blanqueadores de dinero pueden establecer cadenas que abarcan múltiples jurisdicciones para crear obstáculos significativos para las agencias de aplicación de la ley. Obtener información de otra jurisdicción a veces puede llevar años. Por lo tanto, si los blanqueadores de dinero usan estructuras extraterritoriales en varias de esas jurisdicciones, cada una de las cuales no coopera con prontitud, la aplicación de la ley se vuelve casi imposible.

Sin embargo, también se debe reconocer que el cumplimiento contra el lavado de dinero no es una herramienta universal en la lucha contra el crimen organizado. En particular, no debe sobreestimarse la utilidad de los mecanismos de cumplimiento vigentes en la actualidad: muchos pueden evitarse fácilmente mediante el uso de los hombres de paja.

Cambiar la responsabilidad para combatir eficazmente el funcionamiento del terrorismo del sector bancario a las agencias de inteligencia y de la aplicación de la ley requiere que se les proporcionen las herramientas necesarias. Mas agentes encubiertos y una mejor capacidad para llevar a cabo búsquedas remotas de dispositivos electrónicos serían dos medios apropiados para luchar más eficazmente contra el financiamiento del terrorismo (Teichmann, F., 2018)⁴.

Referencias

Barrett, R. (2011), "Preventing the financing of terrorism", *Case Western Reserve Journal of International Law*, Vol. 44, pp. 719-736.

Beekarry, N. (2011), "The international anti-money laundering and combating the financing of terrorism regulatory strategy: a critical analysis of compliance determinants in international law", *Northwestern Journal of International Law and Business*, Vol. 31, pp. 137- 194.

Bowen, G. (2005), "Preparing a qualitative research-based dissertation: lessons learned", *The Qualitative Report*, Vol. 10 No. 2, pp. 208-222.

Cassese, A. (2001), "Terrorism is also disrupting some crucial legal categories of international law", *European Journal of International Law*, Vol. 12 No. 5, pp. 993-1001.

Cooper, H. (2001), "Terrorism: the problem of definition revisited". *American Behavioral Scientist*, Vol. 44 No. 6, pp. 881-893.

Creswell, J. W. (2013), *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*, Sage Publications, London.

Crouch, M., and McKenzie, H. (2006), "The logic of small samples in interview-based qualitative research", *Social Science Information*, Vol. 45 No. 4, pp. 483-499.

⁴ Teichmann, F. (forthcoming). *Strafprozessuale Schranken und Hürden in der Kriminalitätsbekämpfung und -prävention, untersucht am Beispiel der Bekämpfung der Terrorismusfinanzierung in Deutschland, Liechtenstein, Österreich und der Schweiz*. Bern: Stämpfli. 78

- Dalyan, S. (2008), "Combating the financing of terrorism: rethinking strategies for success", *Defence Against Terrorism Review*, Vol. 1 No. 1, pp. 137-153.
- Froschauer, U. and Lueger, M. (2003), *Das qualitative Interview: zur Praxis interpretativer Analyse sozialer Systeme*, WUV, Vienna.
- Gläser, J. and Laudel, G. (2010), *Experteninterviews und qualitative Inhaltsanalyse: als Instrumente rekonstruierender Untersuchungen*. VS Verlag für Sozialwissenschaften, Wiesbaden.
- Gurulé, J. (2010), "Unfunding Terror: the Legal Response to the Financing of Global Terrorism", Edward Elgar Publishing, Cheltenham.
- Healy, M and Perry, C. (2000), "Comprehensive criteria to judge validity and reliability of qualitative research within the realism paradigm", *Qualitative Market Research: An International Journal*, Vol. 3 No. 3, pp. 118-126.
- Irwin, A. S. and Milad, G. (2016), "The use of crypto-currencies in funding violent jihad", *Journal of Money Laundering Control*, Vol. 19 No. 4, pp. 407-425.
- Linn, C. J. (2005), "How terrorists exploit gaps in US anti-money laundering laws to secrete plunder", *Journal of Money Laundering Control*, Vol. 8 No. 3, pp. 200-214.
- Makarenko, T. (2004), "The crime-terror continuum: tracing the interplay between transnational organized crime and terrorism", *Global Crime*, Vol. 6 No. 1, pp. 129-145.
- Mayring, P. (2010), *Qualitative Inhaltsanalyse: Grundlagen und Techniken*, Beltz, Weinheim.
- Mays, N. and Pope, C. (2000), Assessing quality in qualitative research. *BMJ: British Medical Journal*, Vol. 320 No. 7226, pp. 50-60.
- Morse, J. M., Barrett, M., Mayan, M., Olson, K. and Spiers, J. (2002), "Verification strategies for establishing reliability and validity in qualitative research", Vol. 1 No. 2, pp. 13-22.
- Perri, F. S. and Brody, R. G. (2011), "The dark triad: organized crime, terror and fraud", *Journal Money Laundering Control*, Vol. 14 No. 1, pp. 44-59.
- Pieth, M. (2006), "Criminalizing the financing of terrorism", *Journal of International Criminal Justice*, Vol. 4 No. 5, pp. 1074-1086.
- Raphaelli, N. (2003), "Financing of terrorism: sources, methods, and channels", *Terrorism and Political Violence*, Vol. 15 No. 4, pp. 59-82.
- Ridley, N. (2008), "Organized crime, money laundering, and terrorism", *Policing*, Vol. 2 No. 1, pp. 28-35.
- Rolfe, G. (2006), "Validity, trustworthiness and rigour: quality and the idea of qualitative research", *Journal of Advanced Nursing*, Vol. 53 No. 3, pp. 304-310.
- Ruby, C. L. (2002), "The definition of terrorism", *Analyses of Social Issues and Public Policy*, Vol. 2 No. 1 pp. 9-14.

- Simser, J. (2011), "Terrorism financing and the threat to financial institutions", *Journal of Money Laundering Control*, Vol. 14 No. 4, pp. 334-345.
- Teichmann, F. (2018), "Financing of Terrorism through Banking System, *Journal of Money Laundering Control*", tbd.
- Tofangsaz, H. (2012), "A new approach to the criminalization of terrorist financing and its compatibility with Sharia law", *Journal of Money Laundering Control*, Vol. 15 No. 4, pp. 396- 406.
- Veng Mei Leong, A. (2005), "Definitional analysis: the war on terror and organised crime", *Journal of Money Laundering Control*, Vol.8 No. 1, pp. 19-36.
- Vlcek, W. (2008), "Development vs. terrorism: money transfers and EU financial regulations in the UK", *The British Journal of Politics and International Relations*, Vol. 10 No. 2, pp. 286- 302.
- Zagaris, B. (2004), "The merging of the anti-money laundering and counter-terrorism financial enforcement regimes after September 11, 2001", *Berkeley Journal of International Law* , Vol. 22, pp. 123-158.
- Zeidan, S. (2003), "Desperately seeking definition: the international community's quest for identifying the specter of terrorism", *Cornell International Law Journal* Vol. 36, pp. 491-496.

Financiamiento del terrorismo con criptomonedas

Autor: Fabian Maximilian Johannes Teichmann
Coautora: Débora Rafaela Monteiro

Resumen

Las criptomonedas son monedas paralelas no reguladas que pueden intercambiarse en monedas comunes. Por lo tanto, representan una alternativa a las transferencias tradicionales. Sin embargo, debido a su falta de transparencia, garantizan un alto nivel de anonimato. También convencer por un bajo riesgo de almacenamiento, ya que son fáciles de ocultar. Por lo tanto, son básicamente adecuados para las transacciones con el fin de financiar el terrorismo. Sin embargo, debe recordarse que si bien estas monedas son populares en Darknet, en general no son adecuadas como medio de pago en el sector minorista.

A pesar de que las criptomonedas son potencialmente un instrumento adecuado para financiar el terrorismo, los procedimientos concretos de los perpetradores, así como los riesgos potenciales de descubrimiento, hasta ahora apenas han sido investigados. En consecuencia, 50 expertos fueron entrevistados para este documento. En particular, se encuestó a 25 proveedores de servicios financieros ilegales y 25 expertos en prevención en entrevistas con expertos semiestructurados. Las entrevistas fueron evaluadas por medio de un análisis de contenido cualitativo.

1. Idoneidad general

Las criptomonedas no están sujetas a supervisión. Esto significa que podrían ser más apropiados para el financiamiento del terrorismo que las monedas emitidas por el gobierno. Finalmente, la transferencia de criptomonedas generalmente es responsabilidad de plataformas o intercambios en línea, y se puede evitar el contacto con proveedores de servicios financieros, lo que podría conducir a aclaraciones. Por lo general, no es necesario involucrar a proveedores de servicios financieros regulados, por lo que las medidas de cumplimiento se pueden evitar con muy poco esfuerzo.

Además, las criptomonedas son una alternativa válida a las referencias. Finalmente, las criptomonedas se pueden transferir con muy poco esfuerzo. Esto conduce a bajos costos y bajos riesgos de transporte.

Sin embargo, las criptomonedas a menudo se asocian con una alta volatilidad debido a su falta de regulación. Esto significa que, aunque se pueden esperar bajos riesgos de transporte, también existe un riesgo significativo de pérdida debido a las fluctuaciones de los precios. Esto afecta la idoneidad de este método para la transferencia de activos con el fin de financiar el terrorismo.

Las criptomonedas también suelen caracterizarse por un alto anonimato. Por lo tanto, las criptomonedas son aptas para compras en Darknet. Por ejemplo, las armas y los explosivos se pueden comprar en Darknet y se pueden pagar con criptomonedas. Las criptomonedas son medios de pago bastante comunes en estos círculos.

Aunque las criptomonedas son excelentes para las compras de Darknet, son inútiles en la mayoría de las otras formas de comercio. Por ejemplo, puede ser difícil alquilar un automóvil y pagar el alquiler con una criptomoneda sin causar revuelo. Los hábiles financistas terroristas actúan lo más discretamente posible y evitan acciones inusuales. Por lo tanto, el alcance de las criptomonedas debe limitarse a darknet y a la transferencia de activos incriminados. Una transferencia de fondos al ciclo económico legal a través de criptomonedas se considera poco probable.

Si bien es bastante posible cambiar las criptomonedas a monedas emitidas por el gobierno. Sin embargo, en muchos casos este intercambio se debe hacer usando una cuenta bancaria regular. Como resultado, en última instancia, se pierde la supuesta mayor ventaja de las monedas criptográficas, es decir, el anonimato. Aunque los financistas terroristas también pueden recurrir a oficinas de cambio especializadas o gente de paja, surge la pregunta de si esto causará sensación innecesaria. En última

instancia, podría utilizar una cuenta bancaria basada en quiebra desde el principio y no tendría que recurrir a las criptomonedas.

Las criptomonedas son, por lo tanto, principalmente adecuadas para aplicaciones en las que las transferencias bancarias son de uso limitado. Esto tiende a aplicarse cada vez que se deben evitar medidas de cumplimiento y se debe mantener el anonimato.

2. Acercamiento concreto

Las criptomonedas son un tema complejo. Los posibles procedimientos varían mucho y estaría fuera del alcance de este trabajo explicar cada variante posible en detalle. Por lo tanto, la discusión de las declaraciones del entrevistado se centra en los enfoques más apropiados para el financiamiento del terrorismo y deliberadamente evita las explicaciones básicas de las criptomonedas.

En primer lugar, deben crearse los requisitos previos técnicos necesarios, como la capacidad informática y una billetera, es decir, una billetera para la criptomoneda correspondiente. Además, los financistas terroristas calificados generalmente trabajan con computadoras portátiles constantemente cambiantes y económicas y con redes Wi-Fi de acceso público. La adquisición de criptomonedas se realiza idealmente en efectivo o en especie utilizando los llamados directorios locales, que permiten encontrar socios de intercambio.

Posteriormente, las criptomonedas pueden utilizarse como un medio de inversión o como un medio de pago en la red oscura, como la adquisición de armas o explosivos. Además, un uso como método de pago para el rescate sería concebible. Esto se debe principalmente al anonimato asociado con este método.

Como primer paso, el financista terrorista necesita tener acceso al hardware necesario de la manera más discreta posible. Necesita capacidad informática, que es la que mejor se adapta a los portátiles que cambian constantemente. Además, hábilmente se cuida de no utilizar estos cuadernos para otros fines, como el intercambio de noticias con otros terroristas. Además, un delincuente inteligente adquiere estos cuadernos por dinero en efectivo, por lo que no pueden asociarse con los datos de su tarjeta de crédito.

Para poder realizar posteriormente transacciones con estos portátiles, el financista terrorista utiliza redes WLAN exclusivamente accesibles y en constante cambio al público. Al hacerlo, un delincuente inteligente se asegura de que nunca use una red en su lugar de residencia o trabajo. Por el contrario, se centra en las redes de restaurantes y cafés. Además, no visita ninguno de estos lugares más de una vez. Esto complica considerablemente la identificación del usuario.

El financista terrorista se comporta como cualquier otro usuario de criptomonedas para no llamar la atención. Mantiene un llamado monedero, por lo que un monedero electrónico, y el software asociado en sus dispositivos. El monedero electrónico se usa para almacenar las criptomonedas. Inteligentemente, los financistas terroristas tienen múltiples billeteras electrónicas para distribuir el riesgo.

Además, un delincuente inteligente renunció para adquirir la moneda criptográfica mediante transferencia a un distribuidor o bolsa de valores. Más bien, un financista terrorista experto accede a ofertas de intercambio entre particulares, que extrae de los llamados directorios locales. Tiene sentido recurrir a directorios locales en otras ciudades y disfrazar su verdadera identidad. Adquiere criptomonedas por dinero en efectivo en otras monedas o mediante intercambio de activos.

Alternativamente, el financista terrorista también podría recurrir a oficinas de cambio especializadas. Los mismos a menudo están afiliados a los cibercafés o proveedores similares. Sin embargo, existe el riesgo aquí de que la oficina de cambio exija un documento de identidad. Por lo tanto, tiene sentido usar barras de paja, que pueden identificarse fácilmente.

Las plataformas en línea, por otro lado, son inapropiadas para el financiamiento del terrorismo, especialmente porque son más fáciles de controlar. Desde la perspectiva de los investigadores, es obvio poner el foco del monitoreo en el campo de las monedas criptográficas en plataformas en línea. Si bien es muy posible que alguien esté invirtiendo en criptomonedas, ya que espera un crecimiento significativo de los precios, considera que estas monedas no gubernamentales son una oportunidad de inversión interesante. Además, hay compradores y vendedores bastante serios en Internet, que prefieren pagar con criptomonedas. Sin embargo, la pregunta fundamental es por qué alguien usa criptomonedas en lugar de monedas emitidas por el gobierno y servicios de pago en línea de bajo costo y fáciles de usar. Desde la perspectiva de los vendedores honestos y de buena reputación, tiene poco sentido limitar las opciones de pago a las criptomonedas. Finalmente, limita significativamente la clientela, ya que la mayoría de los posibles compradores generalmente no tienen experiencia con las criptomonedas. Desde el punto de vista del comprador, se pierden varias ventajas de otras opciones de pago, como la recuperación de montos ya pagados en el caso de actividades fraudulentas. Entonces, desde la perspectiva de los investigadores, surge la pregunta de por qué los ciudadanos respetables deberían recurrir a las criptomonedas. Una posible explicación para favorecer las criptomonedas es la falta de rastreabilidad que se puede considerar como parte del anonimato del sistema. Esto tiene sentido, especialmente si las partes tienen algo que ocultar. Por ejemplo, no tiene sentido pagar narcóticos, armas y explosivos con tarjeta de crédito. En estos casos, las criptomonedas son una herramienta adecuada. Sin embargo, los investigadores también conocen este hallazgo. Por lo tanto, los delincuentes razonables suponen que las interfaces entre las criptomonedas y otras divisas se controlan. Finalmente, las plataformas en línea son particularmente fáciles de monitorear, ya que esto es posible en forma electrónica y, por lo tanto, rentable. Observar a todos los participantes de un directorio local sería mucho más complicado. Por lo tanto, las plataformas en línea para la adquisición de criptomonedas son bastante inadecuadas.

Sin embargo, la situación cambia fundamentalmente tan pronto como las criptomonedas se utilizan como medio de pago. Esto significa que, si bien las plataformas en línea pueden ser inapropiadas para comprar criptomonedas, no deben despreciarse tan pronto como se gaste la moneda que compran. El delincuente puede usar la criptomoneda adquirida para comprar armas y explosivos en Darknet. Esto plantea la cuestión de cómo se transfieren las criptomonedas del comprador al vendedor. En ese caso, una reunión personal sería en última instancia demasiado arriesgada. Tiene sentido usar en tales casos, una transferencia en línea de monedas criptográficas, ya que los investigadores también podrían monitorear Darknet y usar una reunión personal de compradores y vendedores para un arresto.

Del mismo modo, el pago de rescates en el contexto del secuestro. Aquí, la transferencia de dinero de rescate siempre ha sido el mayor riesgo para los secuestradores. En este caso particular, desde el punto de vista de los financistas terroristas, tendría sentido exigir la transferencia del rescate a través de criptomonedas, especialmente si los pagadores y receptores están en diferentes países. sentarse.

Sin embargo, debe recordarse que las criptomonedas también son elegibles para inversión discrecional. La ventaja de tales sistemas es principalmente su anonimato. Sin embargo, tales inversiones suelen estar asociadas a una volatilidad muy alta.

3. Riesgos de descubrimiento

Los riesgos de detección asociados con este método son relativamente bajos, lo que se debe principalmente al hecho de que las autoridades a menudo no están actualizadas. Además, la

asignación de la criptomoneda al usufructuario suele ser difícil. Sin embargo, no debe olvidarse que el financista terrorista deja huellas electrónicas cuando utiliza este método.

Dejar los rastros electrónicos es problemático porque es incierto hasta qué punto se pueden evaluar en el futuro. Hoy, las criptomonedas son en gran parte anónimas. Un ofensor que tiene la intención de financiar un ataque que lo llevará a su propia muerte probablemente se beneficiará de este anonimato. Sin embargo, surge la pregunta de si un perpetrador que financia el ataque, pero en ningún caso quiere hacerlo por sí mismo, no puede esperar riesgos significativos de descubrimiento. Este debería ser el caso, al menos a mediano y largo plazo. Finalmente, se puede suponer que las tecnologías que se consideran seguras hoy en día estarán desactualizadas en unos pocos años. Las huellas se conservan.

Una forma de lidiar con el avance tecnológico antes mencionado es el uso mencionado inicialmente de rampas y computadoras que cambian constantemente, así como las redes WLAN públicas. Actualmente, la asignación al beneficiario final es muy difícil. Sin embargo, persiste cierto riesgo residual para el delincuente, ya que no está claro qué posibilidades de rastreabilidad resultarán del desarrollo técnico.

Sin embargo, en la actualidad, las autoridades a menudo no están actualizadas. Sin embargo, es poco probable que las autoridades dejen que las nuevas tecnologías se vuelvan locas.

En resumen, se puede afirmar que las criptomonedas, a pesar de su supuesto anonimato, están asociadas a riesgos significativos de descubrimiento, sobre todo porque surge la pregunta razonable de por qué una persona recurre a las criptomonedas. Si bien no todos los usuarios de criptomonedas son criminales, existe una creencia generalizada de que las criptomonedas son preferidas para negocios ilegales. Finalmente, estas monedas generalmente no son aptas para el pago de ingresos de alquiler por espacio habitable o compras en el supermercado. El uso de estas monedas tiene una connotación suave desde el principio, ya que el uso de estas monedas paralelas es en última instancia difícil de justificar plausiblemente.

Tenemos que tener en cuenta que en España el financiamiento cualquier tipo de financiación que tenga que ver con el terrorismo está severamente penalizado en sus leyes respectivas que serían: Ley 10/2010, del 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (art. 44, 45, 61 y 62) y también en la Ley Orgánica 2/2015, de reforma de Código Penal en materia de terrorismo (arts. 571-580 y 264 a 264quater) con sus tipificaciones en los arts. 197bis a 197ter, tanto una Ley como la otra fueron inspiradas en la Decisión Marco 2002/475/JAI del Consejo de la Unión Europea, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo, modificada por la Decisión Marco 2008/919/JAI, de 28 de noviembre de 2008.

Los financieros terroristas hábiles evitan este riesgo. Son razonablemente discretos para no atraer la atención de las autoridades de investigación. Además, siempre actúan de tal manera que pueden explicar de manera plausible su comportamiento. Si bien las criptomonedas pueden parecer a primera vista muy adecuadas para el financiamiento del terrorismo, el presente análisis encontró que los riesgos de detección asociados con este método predominaban, y que los desfiguramientos paralelos solo podían utilizarse en casos excepcionales para los terroristas.

4. Evaluación general

Los bitcoins y otros medios de pago electrónicos plantean un desafío en el área del financiamiento del terrorismo. Estos medios de pago no requieren la identificación del beneficiario final. En las primeras formas de las criptomonedas esto no era un problema, ya que lo mismo en la vida cotidiana era prácticamente inutilizable. Los bitcoins, por otro lado, son adecuados para transferir donaciones.

Por lo tanto, no es sorprendente que los entrevistados también consideren las criptomonedas como una herramienta adecuada para los financistas terroristas. Los entrevistados han logrado demostrar cómo los financieros terroristas inteligentes deben actuar de manera concreta para transferir activos con la ayuda de criptomonedas con el menor riesgo posible. Por lo tanto, también se puede hablar de un aumento significativo del conocimiento en este caso. Las criptomonedas son muy adecuadas para la transferencia de activos destinados a la financiación del terrorismo (Teichmann, F. & Park, E., 2018).⁵

Referencias

Irwin, A. S., Slay, J., Raymond Choo, K. K., & Liu, L. Are the financial transactions conducted inside virtual environments truly anonymous? An experimental research from an Australian perspective. *Journal of Money Laundering Control*, 16(1), 2012, 6-40.

Irwin, A. S. & Milad, G. The use of crypto-currencies in funding violent jihad. *Journal of Money Laundering Control*, 19(4), 2016, 407-425.

Mayring, P. *Qualitative Inhaltsanalyse: Grundlagen und Techniken*. Weinheim, Beltz, 2010.

Merlonghi, G. (2010). Fighting financial crime in the age of electronic money: opportunities and limitations. *Journal of Money Laundering Control*, 13(3), 202-214.

Rice, D. (2013), The Past and Future of Bitcoins in Worldwide Commerce. *Business Law Today*, 1-4.

Teichmann, F. & Park, E. (2018), *Terrorismusfinanzierung durch Kryptowährungen*, ZRFC. ⁶

⁵ Teichmann, F. (forthcoming). Strafprozessuale Schranken und Hürden in der Kriminalitätsbekämpfung und -prävention, untersucht am Beispiel der Bekämpfung der Terrorismusfinanzierung in Deutschland, Liechtenstein, Österreich und der Schweiz. Bern: Stämpfli.

⁶ Teichmann, F. (forthcoming). Strafprozessuale Schranken und Hürden in der Kriminalitätsbekämpfung und -prävention, untersucht am Beispiel der Bekämpfung der Terrorismusfinanzierung in Deutschland, Liechtenstein, Österreich und der Schweiz. Bern: Stämpfli.

Financiando el terrorismo a través de la banca de hawala

Autor: Fabian Maximilian Johannes Teichmann

Coautora: Débora Rafaela Monteiro

Resumen

El objetivo de este artículo es ilustrar la viabilidad de eludir los mecanismos de cumplimiento del sector financiero español mediante la financiación del terrorismo a través de las redes hawala. Las cuales son un gran método de transferencia de activos sin ningún tipo de rastreo a través de los bancos. Con base en un análisis de contenido cualitativo de 25 entrevistas informales con proveedores de servicios financieros ilegales y 25 entrevistas formales con expertos en cumplimiento y oficiales de cumplimiento de la ley, se evaluó la idoneidad general de las redes hawala para el financiamiento del terrorismo y se entendieron mejor los métodos concretos para hacerlo. Además, se muestra cómo los terroristas pueden limitar sus riesgos al usar los servicios de los banqueros hawala. La banca de hawala en España es extraordinariamente útil para la financiación del terrorismo. Los hallazgos se basan en entrevistas semi-estandarizadas limitadas a las perspectivas de los 50 entrevistados. Las agencias de aplicación de la ley y de inteligencia deben contar con herramientas adicionales, como un alcance más amplio de actividad permitida para los agentes de policía encubiertos y la posibilidad de realizar en secreto búsquedas remotas en línea de dispositivos electrónicos. Si bien este artículo se centra en España, sus conclusiones podrían aplicarse a nivel mundial. Si bien la Referencias existente se centra en comprender los canales que los terroristas pueden utilizar para financiar sus actividades y desarrollar mecanismos de prevención, este artículo describe exactamente cómo se puede financiar el terrorismo a través de las redes hawala en España.

1. Introducción

Cuando se trata de combatir el financiamiento del terrorismo, es común pensar en el rol del sector financiero en general y de los bancos en particular. Los bancos deben cumplir con una gran variedad de reglas y regulaciones y gastar miles de millones de euros cada año en asuntos de cumplimiento. Sin embargo, con frecuencia se olvida que otros actores también pueden desempeñar un papel crucial en la financiación del terrorismo.

Uno de estos actores que a menudo se pasan por alto es redes hawala. A diferencia de los bancos regulados, estas redes brindan servicios financieros fuera de los marcos reglamentarios y de cumplimiento normales. Operan en secreto y, por lo tanto, no son supervisados por las autoridades competentes.

Mientras que algunos proveedores de servicios de hawala supuestamente cumplen voluntariamente con las normas contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, otros probablemente no, especialmente debido a los costos asociados con los complejos procedimientos de cumplimiento. Además, los banqueros de hawala a menudo están preocupados de que sus clientes no puedan apreciar los esfuerzos para verificar tanto el origen como el destino de los fondos.

Uno podría preguntarse sobre la naturaleza e identidad de los clientes de banca hawala en el siglo XXI; después de todo, los bancos comerciales se encuentran fácilmente en casi todas partes, y aquellos que no quieren una cuenta en un banco comercial pueden elegir servicios de transferencia de dinero regulados. Una de las explicaciones de la banca hawala es que el servicio de transferencia de dinero regulado es costoso, en parte debido al costo de los procedimientos de cumplimiento. Otra explicación para la banca hawala es que las transferencias bancarias a veces no son posibles ni en el país de origen ni en el país de destino debido a la falta de infraestructura bancaria. Por ejemplo, esta es la razón de los desafíos en la transferencia de dinero hacia o desde Siria a través del sistema bancario.

También se debe reconocer, sin embargo, que el secreto también explica por qué ciertos grupos de personas favorecen los servicios de hawala sobre los bancos normales o los servicios oficiales de transferencia de dinero. Los banqueros de hawala no informan a ninguna autoridad española, y por esta razón son una opción adecuada para aquellos que desean financiar el terrorismo.

Si bien el autor reconoce plenamente que la financiación del terrorismo a través del sistema bancario regular sigue siendo una opción, las personas con menor nivel educativo podrían preferir los servicios de hawala. Para financiar el terrorismo a través de un banco, uno debe tener cierta experiencia en

asuntos de cumplimiento, incluida la capacidad de idear explicaciones plausibles para lo que podría verse como transacciones sospechosas.

Es un método muy atractivo de transferencia de dinero para los criminales ya que en 24 horas llegaría a su destino sin dejar rastro y el origen del dinero puede ser legal o no. Las comisiones son muy bajas, ya que por cada 1000 euros transferidos, el intermediado cobrará 20 euros al que envía los fondos.

Los que intervienen en este sistema gestionan al mismo tiempo otro negocio. Por lo que pueden realizar depósitos periódicos en cuentas bancarias en efectivo.

2. Revisión Literaria

Inicialmente, los fenómenos investigados en este artículo podrían definirse con precisión (Veng Mee Leong, 2005). Desafortunadamente, el "financiamiento del terrorismo", como el terrorismo en sí, no se ha definido de manera uniforme Cooper, 2001; Ruby, 2002; Tofangsz, 2015); a pesar del hecho de que la comunidad internacional ciertamente está tratando de llegar a un consenso, todavía no ha tenido éxito (Cassese, 2001; Dalyan, 2008; Zeidan, 2003).

Este artículo aplicará la definición contenida en el Convenio Internacional para la Supresión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 54/109 del 9 de diciembre de 1999. La definición contenida en la resolución sirve de base para el artículo 260 quinquies del Código Penal suizo, que proscribe la financiación del terrorismo.

El financiamiento del terrorismo puede lograrse a través de muchos medios diferentes; En particular, los terroristas utilizan fuentes de financiación tanto legales como ilegales (Raphaeli, 2003). Mientras que los terroristas especializados se centran en fuentes legales como el comercio de acciones y las inversiones inmobiliarias, los menos experimentados a menudo obtienen financiación del contrabando, fraude, hurto, tráfico de drogas, secuestro, robo y lavado de dinero (Dalyan, 2008; Barret, 2011; Linn, 2005; Makarenko, 2004; Terri and Brody, 2011; Simser, 2011). Debido a que los terroristas tienen acceso a muchas fuentes diferentes de financiamiento, es difícil eliminar todas estas fuentes.

En el pasado, el sector financiero ha jugado un papel crucial en la lucha contra el financiamiento del terrorismo (Gurule, 2010). Los bancos no solo tienen acceso a una gran cantidad de información sobre clientes privados y minoristas, sino que también tienen interés en proteger su reputación y evitar multas (Barret, 2011; Beekary, 2011; Pieth, 2006; Zagaris, 2004). Sin embargo, con frecuencia se pasa por alto el hecho de que los terroristas pueden utilizar una amplia gama de métodos fuera del sistema bancario regulado, como la banca hawala, los correos en efectivo y las criptomonedas (Dalyan, 2008; Irwin and Milad, 2016; Ridley, 2008; Vitek, 2008). Este artículo se centra en la banca hawala.

La banca de hawala puede ayudar a los terroristas a generar y transferir fondos (Dalyan, 2008). Se puede diferenciar entre la banca hawala nacional e internacional (Jamwal, 2002). Las redes de hawala a menudo se encuentran en áreas con sistemas bancarios comerciales débiles y poco desarrollados (Zagaris, 2007). Están ubicados en lugares que van desde oficinas en Barcelona hasta pequeños patios traseros en el sudeste asiático (Looney, 2003). Las transacciones de hawala a veces se combinan con transferencias a través del sistema bancario regulado y pequeños créditos a los clientes (Bowers, 2008; De Goede, 2003). Los banqueros de hawala generalmente no tienen una licencia bancaria y realizan transacciones basadas en su reputación (Schaeffer, 2008; Schneider, 2010). Es muy difícil para las organizaciones de inteligencia infiltrarse en las redes hawala, lo que hace que los enfoques localmente adaptados sean necesarios (Pathak, 2003).

Si bien las redes hawala son bastante adecuadas para las transacciones delictivas, se ha descubierto que ocasionalmente utilizan procedimientos de documentación con respecto a las transacciones de liquidación a través de los bancos (Passas, 2005; Passas, 2006; Wheatley, 2002). Aunque se pueden reconocer los beneficios sociales de la banca hawala en países con una infraestructura bancaria débil o inexistente, como Afganistán y Somalia, la efectividad de los posibles mecanismos de control es cuestionable, por lo que es importante que estén regulados (Kenne, 2007; Razavy, 2005; Viles, 2008).

En la Exposición de Motivos de la Ley 2/2015 se menciona como antecedente necesario de la nueva regulación de los delitos de terrorismo la Resolución 2178, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Ley Orgánica 2/2015, reforma en su totalidad los artículos 571 a 580 del Código Penal español, en la cual se modifican ciertas figuras así como el concepto del terrorismo.

Para combatir el financiamiento del terrorismo a través de la banca hawala, es importante entender cómo se puede lograr dicha financiación. Sin embargo, la Referencias actual se centra principalmente en los mecanismos de prevención y no ilustra exactamente cómo los terroristas proceden en la financiación de sus actividades a través de la banca hawala. Este estudio llena este vacío en la Referencias usando el ejemplo de España.

3. Diseño de investigación

Dado que la idoneidad de la banca hawala en España para el financiamiento del terrorismo es un nuevo campo de estudio, se ha elegido un enfoque de investigación exploratoria. Debido a la falta de datos, no es posible desarrollar hipótesis que puedan ser probadas cuantitativamente (Bowen, 2005; Creswell, 2013; Crouch y McKenzie, 2006). Después de todo, uno no puede simplemente enviar cuestionarios a los banqueros hawala. Después de todo, los banqueros de hawala hacen un esfuerzo para permanecer sin ser detectados y, por lo tanto, no se pueden encontrar en Internet o en una guía telefónica.

Este estudio aborda este problema realizando entrevistas de expertos semi-estandarizadas tanto formales como informales y un posterior análisis de contenido cualitativo (Froschauer y Lueger, 2003; Gläser y Laudel, 2010; Mayring, 2010). La objetividad, fiabilidad y validez de este análisis fue probado por medio de la triangulación (Healy and Perry, 2000; Mays and Pope, 2000; Morse et al.; 2002; Rolfe, 2006).

4. Resultados empíricos

4.1. Idoneidad general de las redes hawala para la financiación del terrorismo

Las redes de hawala en España son bastante adecuadas para la financiación del terrorismo ya que no están sujetas a ninguna supervisión. Obviamente, los banqueros hawala serían supervisados si operaran al aire libre. Sin embargo, dado que no archivan ninguna documentación con las autoridades competentes y tratan de mantenerse por debajo del radar tanto de las autoridades del mercado financiero como de la policía, están esencialmente sin supervisión. Por lo tanto, los banqueros de hawala pueden ayudar a ocultar la identidad del beneficiario real de los activos que se transfieren. Además, son baratos y para que los clientes puedan ser transferidos hacia casi todas las áreas del mundo, incluyendo Syria, Afghanistan y Iraq y no se requiere información adicional sobre los individuos que realizan a transferencia, es mucho mas económico que cualquiera de los medios tradicionales y legales e incluso mucho mas rápido ya que la transferencia se hará en un plazo de 24 horas.

5. Métodos concretos

La banca de hawala se basa en la confianza y las relaciones personales. Por lo tanto, como primer paso, los clientes potenciales deben cultivar relaciones personales antes de ponerse en contacto con un banquero de hawala. Estas relaciones se pueden crear pasando tiempo con los miembros de ciertos grupos étnicos y, en algún momento, mencionando que a uno le gustaría transferir dinero a una determinada área del mundo. Por ejemplo, uno podría decir que está apoyando a familiares o amigos cercanos en Siria que desean venir a Europa y necesitan dinero para pagar el viaje.

Si a uno le gustaría transferir grandes cantidades de dinero, sería ideal establecer una organización de ayuda no gubernamental. Un ejemplo podría ser la organización que apoya a los niños en Siria, lo que explicaría por qué uno necesita transferir fondos desde España a los territorios controlados por el Estado Islámico. Dado el hecho de que el sistema bancario regular no sirve a Siria o algunas otras

áreas del mundo y el hecho de que los servicios de transferencia de dinero son bastante caros, una explicación de este tipo también ayudaría a justificar por qué uno necesita acceder a la banca hawala.

Si uno quisiera transferir dinero desde áreas controladas por el orden islámico. Está tiene para financiar un ataque terrorista en una ciudad europea, se podría decir que compró máquinas europeas antiguas, compras que no son comunes en las áreas menos desarrolladas del mundo. El valor de tales máquinas suele ser difícil de determinar. Tanto los clientes como los banqueros de hawala pueden redactar documentos para respaldar sus historias. Incluso si se descubre la transacción, pueden explicar su contexto económico de manera plausible.

Se debe considerar que la banca hawala se puede utilizar para transferir fondos entre terroristas con Europa. Por ejemplo, alguien con sede en España puede desear financiar un ataque terrorista en Berlín o Londres. Para este tipo de situación, los banqueros hawala tienden a utilizar los correos en efectivo para el transporte físico de dinero a fin de evitar preguntas innecesarias y la creación de pruebas incriminatorias.

6. Limitar riesgos

La banca de hawala en España es casi libre de riesgos porque las redes operan en secreto y, por lo tanto, no están reguladas. El habitual “conozca a su cliente” y los estándares Anti-lavado de Dinero/Financiamiento Antiterrorista (AML/ATF) aplicables a las bancas normales no se aplican a las redes de hawala y no se identifica el propietario: beneficiario de los activos. Ya que con un simple de numero de teléfono de prepago ya sirve para poner al tanto a la persona sobre el procedimiento de la transferencia. Si una persona que desea financiar el terrorismo quisiera reducir aun mas su riesgo, podría establecer un hombre de paja para llevar a cabo la transacción. En este caso, no habría enlaces comprobables entre el financista y el banquero hawala. Además los beneficiarios de la transacción a menudo no son divulgados ni conocidos por el banquero de hawala.

El riesgo mas grave involucra a una o mas de las partes de una transacción de hawala que intentan liquidar una transacción a través de un banco normal. Esto probablemente resulte en una investigación del banquero hawala.

7. Conclusión

Este artículo enfatiza eludir los mecanismos del cumplimiento del sector financiero financiando el terrorismo a través de las redes hawala. Esas redes no están reguladas y no aplican los estándares AML/ATF. En la mayoría de los casos, ni siquiera identifican al beneficiario final.

La regulación de las redes hawala es una tarea bastante desafiante. Eso se debe al hecho de que operan en secreto, y por lo tanto, no son fácilmente detestables. A menudo, solo los miento de ciertos grupos étnicos están al tanto de ellos.

Para descubrir redes hawala y enjuiciar a sus directores, o al menos regular sus actividades, se deben aplicar métodos innovadores, como el uso de agentes secretos de la policia o búsquedas secretas en línea y remotas de dispositivos electrónicos. La policia encubierta puede intentar ganarse la confianza de los miembros de ciertos grupos étnicos y descubrir quien ofrece los servicios de hawala. Las búsquedas en línea secretas y remotas de dispositivos electrónicos podrían, ayudar a acceder información sobre las actividades de los banqueros de hawala.

En la actualidad, los banqueros de hawala en España no temen agentes secretos de la policia ni a búsquedas remotas en Linea de dispositivos electrónicos. Estos últimos son ilegales y los primeros son generalmente fáciles de reconocer. Si bien las investigaciones policiales encubiertas están previstas en el artículo 285 a del Código Penal suizo, los agentes solo pueden infringir la ley en circunstancias estrictamente definidas (establecidas en la Ley Orgánica 5/2010 artículo 197 bis y 197ter y 264 a 264 quater y 273del Código Penal). Los delincuentes respetuosos de la ley son inusuales y generan sospechas dentro de las redes que están bajo investigación. Los banqueros de hawala podría estar alertas para las personas que no comentan ningún delito aparte de la transferencia ilícita de fondos.

En conclusión, actualmente es bastante factible financiar el terrorismo a través de la banca hawala en Suiza. Con el fin de regular o eliminar la banca hawala, debe ser detectada. Esto requiere enfoques de investigación innovadores, como otorgar a los agentes de policía encubiertos más libertad de acción y la legalización de búsquedas remotas en línea de dispositivos electrónicos. (Teichmann, F., 2017)⁷

Referencias

Barret, R. (2001), "Preventing the financing of terrorism", *Case Western Reserve Journal of International Law*, Vol.44, pp. 719-736.

Beekary, N. (2011), "The international anti-money laundering and combating the financing of terrorism regulatory strategy: a critical analysis of compliance determinants in international law ", *Vol.31*, pp. 137-194.

Bowen, G. (2005), "Preparing a qualitative research-based dissertation: lessons learned ", *The Qualitative Report*, Vol.10 Num.2, pp.208-222.

Bowers,C.B (2008), "Hawala, money laundering, and terrorism finance: micro-lending as an end to illicit remittance", *Denver Journal of International Law and Policy*, Vol.37, pp. 379-419.

Cassese, A. (2001), "Terrorism is also disrupting some crucial legal categories of international law", *Vol. 12, Num.*, pp.993-1001.

Cooper, H. (2001), "Terrorism: the problem of definition revisited ", *American Behavioral Scientist*, Vol.44 Num. 6, pp.881-893.

Creswell,J.W (2013), *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*, Sage Publicaciones, Londres.

Crouch, M. Y McKenzie, H. (2006), "The logic of small samples in interview-based qualitative research", *Vol. 45 Num. 4*, pp.483-499.

Dalyan, S. (2008), "Combating the financing of terrorism: rethinking strategies for success", *Defence Against Terrorism Review*, Vol.1, No.1, pp.137.153.

De Goede, M. (2003), "Hawala discourses and the war on terrorist finance", *Environment and Planning D: Society and Space*, Vol.21 Num.5, pp. 513-532.

Froschaugen, U. Y Lueger, M. (2003), *Das qualitative Interview: zur Praxis interpretativer Analyse sozialer Systeme*, WVU, Viena.

Gläser, J y Laudel, G. (2010), *Experteninterviews und qualitative Inhaltsanalyse: als Instrumente rekonstruierender Untersuchungen*. VS Verlag fuer Sozialwissenschaften, Wiesbaden.

Gurulé, J. (2010), "Terror sin fondos: la respuesta legal al financiamiento del terrorismo global", *Edward Elgar Publishing*, Cheltenham.

Healy, M. Y Perry, C. (2000), "Comprehensive criteria to judge validity and reliability of qualitative research within the realism paradigm", *Qualitative Market Research: An International journal*, Vol. 3 Num. 3, pp. 118-126.

Irwin, A.S y Milad, G. (2016), "The use of crypto-currencies in funding violent jihad ", *Vol. 16 Num. 4*, pp. 407-425.

⁷ Teichmann, F. (forthcoming). *Strafprozessuale Schranken und Hürden in der Kriminalitätsbekämpfung und -prävention, untersucht am Beispiel der Bekämpfung der Terrorismusfinanzierung in Deutschland, Liechtenstein, Österreich und der Schweiz*. Bern: Stämpfli.

92

- Jamwal, N:S: (2002), "Hawala–the invisible financing system of terrorism “, Strategic Analysis, Vol.26, Num. 2, pp.181-198.
- Kenne, S. (2007), “Hawala and related informal value transfer systems–an assessment in the context of organized crime and terrorist finance: is there cause for concern?“, Security Journal , Vol.20 Num.3, pp.185-196.
- Linn, C.J. (2005), “How terrorists exploit gaps in US anti-money laundering laws to secrete plunder“, Journal of Money Laundering Control, Vol.8 Num.3, pp. 200-214.
- Looney, R. (2003), "Hawala: The terrorist's informal financial mechanism “, Middle East Policy, Vol. 10 Num.1, pp.164-167.
- Makarenko, T. (2004), "he crime-terror continuum: tracing the interplay between transnational organized crime and terrorism“, Global Crime, Vol.6 Num.1, pp.129-145.
- Mayring, P. (2010), Inhaltsanalyse cualitativo: Grundlagen und Techniken, Beltz, Weinheim.
- Mays, N. y Pope, C. (2000), "Assessing quality in qualitative research “, British Medical Journal, Vol.320 Num. 7226, pp.50-60.
- Morse, J. M., Barrett, M., Mayan, M., Olson, K. y Spire, J. (2002), "Verification strategies for establishing reliability and validity in qualitative research “, Vol.1. Num. 2, pp. 13-22.
- Passas, N. (2005), "Indicators of Hawala operations and criminal abuse“, Journal of Money Laundering , Vol. 8 Num. 2, pp. 13-22.
- Passas, N. (2006), “Demystifying Hawala: A look into its social organization and mechanics “, Journal of Scandinavian Studies in Criminology and Crime Prevention, Vol.7, Num. S1, pp.44-62.
- Pathak, R. (2003), "The obstacles to regulating the Hawala: A cultural norm or a terrorist hotbed“, Fordham International Law Journal, Vol. 27, pp. 2007-2061.
- Perri, F. S. y Brody, R. G. (2011), "The dark triad: organized crime, terror and fraud“,Journal of Money Laundering Control, Vol.14, Num.1, pp. 44-59.
- Pieth, M. (2006), “ Criminalizing the financing of terrorism“, Journal of International Criminal Justice, Vol. 4 Num. 5, pp.1074-1086.
- Raphaeli, N.(2003), “ Financing of terrorism: sources, methods, and channels“, Terrorism and Political Violence, Vol. 15 Num. 4, pp. 59-82.
- Razavy,M. (2005), “Hawala: An underground haven for terrorists or social ohenomenon“, Crime, Law and Social Change, Vol. 44 Num. 3, pp.277-299.
- Ridley, N. (2008), “Organized crime, money laundering, and terrorism“, Policing, Vol. 2 Num.1, pp. 28-35.
- Rolfe, G. (2006), “Validity, trustworthiness and rigour: quality and the idea of qualitative research“, Journal of Advanced Nursing, Vol. 53 Num. 3, pp.304-310.
- Ruby,C.L. (2002),“The definition of terrorism“, Analyses of Social Issues and Public Policy, Vol. 2 Num. 1, pp.9-14.
- Schaeffer,E.C. (2008), “Remittances and reputations in hawala money-transfer systems: self-enforcing exchange on an international scale“,Journal of Private Enterprise, Vol. 24 Num. 1, pp. 95-117.
- Schneider, F. (2010),“Turnover of organized crime and money laundering: some preliminary empirical findings“, Public Choice, Vol. 144 Num. 3-4, pp. 473-486.

- Simser, J. (2011), “ Terrorism financing and the threat to financial institutions“, *Journal of Money Laundering Control*, Vol. 14 Num. 4, pp. 334-345.
- Teichmann, F. (2017), “Financing Terrorism through Hawala Banking in Switzerland“, *Journal of Money Laundering Control*.
- Tofangsa, H. (2012), “A new approach to the criminalization of terrorist financing and its compatibility with Sharia Law“, *Journal of Money Laundering Control*, Vol. 15 Num. 4, 396-406.
- Veng Mei Leong, A. (2005), “ Definitional analysis: the war on terror and organized crime“, *Journal of money Laundering Control*, Vol. 8 Num. 1, pp. 19-36.
- Viles, T. (2008), “Hawala, hysteria and hegemony“, *Journal of Money Laundering Control*, Vol. 11 Num.1, pp. 25-33.
- Vlcek, W. (2008), “ Development vs. terrorism: money transfers and EU financial regulations in the UK“, *The British Journal of Politics and International Relations*, Vol. 10 Num. 2, pp. 286-302.
- Wealtley, J. (2005), “ Ancient banking, modern crimes: how hawala secretly transfers the finances of criminals and thwarts existing laws“, *University of Pennsylvania Journal of International Economics and Law*, Vol. 26, pp. 347-378.
- Zagaris, B. (2004), “La aplicación de los regímenes de ejecución de las leyes contra el blanqueo de dinero y la lucha contra el terrorismo después del 11 de septiembre de 2001“, *Berkeley Journal of International Law*, Vol.22, pp.123-158.
- Zagaris, B. (2007), “Problema al aplicar el procedimiento tradicional contra el lavado de dinero a transacciones no financieras, “Sistemas bancarios paralelos“ y sistemas financieros islamicos“, *Journal of Money Laundering Control*, vol. 10 Num.2, pp. 157-169.
- Zeidan, S. (2003), “Buscando desesperadamente la definición: la búsqueda de la comunidad internacional para identificar el espectro del terrorismo“, *Cornell International Law Journal*, Vol. 36, pp. 491-496.
- Zagaris, B. (2004), “The merging of the anti-money laundering and counter-terrorism financial enforcement regimes after September 11, 2001“, *Berkeley Journal of International Law*, Vol. 22, pp. 123-158.
- Zagaris, B. (2007), “Problems applying traditional anti-money laundering procedures to non-financial transactions, “parallel banking systems” and Islamic financial systems“, *Journal of Money Laundering Control*, Vol. 10 No. 2, pp. 157-169.
- Zeidan, S. (2003), “Desperately seeking definition: the international community's quest for identifying the specter of terrorism“, *Cornell International Law Journal* , Vol.36, pp. 491-496

Financiamiento del terrorismo a través de proveedores de servicios de transferencia de dinero

Autor: Fabian Maximilian Johannes Teichmann
Coautora: Débora Rafaela Monteiro

Resumen

Los llamados sistemas de transferencia de dinero son rápidos y baratos. También se caracterizan por una responsabilidad difícil a una persona específica. Los sistemas de transferencia de dinero les permiten a sus usuarios transferir dinero a otro país en cuestión de minutos. Esto es necesario en muchos casos sin procesos de registro complejos. Esto significa que los financistas terroristas pueden operar de manera eficiente y flexible con la ayuda de estos proveedores de servicios. Aunque las tarifas de transacción son ligeramente más altas que las transferencias bancarias o la transferencia de criptomonedas, los sistemas de transferencia de dinero generalmente no necesitan un historial tan complejo como lo justifican los bancos y no requieren hardware comparativamente costoso como la transferencia de criptomonedas.

A pesar de esto, aún no se ha explorado suficientemente cómo los financistas terroristas tendrían que actuar para usar los servicios de los proveedores de transferencia de dinero. Como parte de un estudio exploratorio, se realizaron 30 entrevistas de expertos para los propósitos de este documento. En particular, 15 proveedores de servicios financieros ilegales y 15 expertos en prevención fueron entrevistados. La evaluación de las entrevistas de expertos tuvo lugar como parte de un análisis de contenido cualitativo.

1. Idoneidad general

Como en muchos casos la transferencia no está precedida por un proceso de registro, los documentos de identificación de las personas involucradas generalmente proporcionan las únicas pistas para cualquier análisis de transacción. Mediante el uso de personas de paja, que pueden seleccionarse de forma selectiva o aleatoria, la imputabilidad de una transacción a una persona en particular es significativa y duraderamente difícil. El anonimato del financista terrorista se puede garantizar con relativamente poco esfuerzo.

La mayor debilidad de este método es la infraestructura que posiblemente falta en el lado del receptor. Por ejemplo, gran parte de Siria ya no es aprovechada por Money Transfer Systems. Por lo tanto, puede ser necesario combinar o reemplazar Money Transfer Systems con otro método, como el uso de bancos paralelos.

2. Acercamiento concreto

Los sistemas de transferencia de dinero se usan comúnmente para enviar dinero a los miembros de la familia. Es precisamente este propósito legítimo para los financistas terroristas disfrazar sus transacciones. Se logra una mayor ofuscación mediante el uso de nativos digitales o surcos de paja. Por ejemplo, los financieros especializados en terrorismo pueden permitir que diferentes personas actúen. La transferencia de sumas más grandes suele estar respaldada por documentos públicos para demostrar de manera verosímil el propósito del pago. Además, las ciudades fronterizas a Siria son rechazadas.

En primer lugar, un financista terrorista inteligente no transferirá dinero en su propio nombre. Razonablemente usa paja para este propósito. Para este propósito, tanto la gente tradicional de paja como los nativos digitales se ponen en duda.

Los nativos digitales tienen la ventaja de permitirles usar los servicios en línea de los proveedores de transferencia de dinero. Sin embargo, estos servicios en línea son particularmente vulnerables al lavado de dinero, y es probable que su uso pueda causar más sospechas que una ama de casa ingenua en un negocio físico que desea transferir una pequeña cantidad a sus padres.

Un experto financiero terrorista primero analiza cómo las personas de buena conducta usan proveedores de servicios de transferencia de dinero y luego copia su enfoque. Los proveedores de servicios de transferencia de dinero son preferiblemente utilizados por personas con antecedentes migratorios que desean transferir activos a su país de origen. Por lo tanto, un financista terrorista inteligente busca personas del país en el que tiene la intención de transferir activos, y les pide que lo remitan a parientes cercanos. Posteriormente, las personas de contacto del financista terrorista reciben el dinero transferido de los familiares del hombre de paja.

Las barras insertadas se reemplazan continuamente. Esto evita que los proveedores de transferencia de dinero ataquen a ciertos alborotadores del financista terrorista. Debido al constante cambio, simplemente no hay tendencias dentro del alcance de los análisis de transacciones.

Sin embargo, también es concebible que diferentes personas transfieran dinero con el mismo nombre. Como regla general, se crea un perfil que no tiene ninguna sospecha y se puede utilizar para todas las transacciones. Sin embargo, esto conduce a una acumulación de riesgos, por lo que este enfoque puede describirse como significativo solo condicionalmente.

Sin embargo, cuando se utiliza a los trabajadores, debe tenerse en cuenta que también hay miembros de la familia que transfieren dinero para las necesidades de la vida cotidiana a los terroristas. Por lo tanto, no puede suponerse que cada transacción dentro de una familia no es sospechosa. Los financistas terroristas inteligentes no solo renuncian a las transacciones innecesarias para financiar las comodidades occidentales, sino que también consideran que las transacciones familiares de ninguna manera se consideran insostenibles.

Cantidades más grandes también son compartidas por perpetradores inteligentes. Esta división sirve para infiltrar selectivamente valores límite, lo que lleva a aclaraciones más detalladas. Los proveedores de servicios de transferencia de dinero manejan miles de transacciones cada día. Simplemente no es razonable analizar cada una de estas transacciones en detalle. Por lo tanto, los financieros terroristas calificados no están tratando de atraer la atención con cantidades excepcionalmente grandes.

En caso de que se transfieran cantidades mayores, siempre se debe verificar la plausibilidad con los certificados. Los delincuentes inteligentes preparan documentos públicos que los ayudan a explicar sus transacciones. Sin embargo, las posibilidades de los perpetradores no se limitan a los documentos de las autoridades. Sería bastante posible tener algo certificado por un abogado o un notario. Por ejemplo, los perpetradores presentan una garantía solidaria autenticada públicamente y declaran que el deudor lamentablemente es insolvente y quieren pagar la deuda como garantes.

Las ciudades fronterizas a Siria o incluso los destinos en Siria, si aún se ofrecen, deben evitarse en cualquier caso. Esto finalmente llevaría a aclaraciones más detalladas. Una transferencia a Estambul o Antalya, sin embargo, no es sospechosa. Finalmente, es plausible que una turca que vive en Alemania quiera transferir dinero a sus familiares en Turquía.

3. Riesgos de descubrimiento

Los financistas terroristas deben usar este método para considerar el análisis de transacciones y los criterios en tiempo real. La proximidad a Siria, por ejemplo, aumenta significativamente el riesgo de detección. Además, los análisis ex post no deben subestimarse. Además, los proveedores de servicios de transferencia de dinero generalmente tienen ciertos perfiles de delincuentes, lo que provoca una aclaración más profunda. Además, las búsquedas de Facebook a menudo se llevan a cabo. Cantidades mayores también causan controles adicionales. También se crean perfiles de movimiento y se analizan las redes entre las personas. Al mismo tiempo, el estándar de revisión para las tiendas de

telefonía móvil que consideran los servicios de transferencia de dinero como un complemento de su oferta es generalmente bastante bajo.

Ciertos comportamientos, como viajar y prepararse para Siria, aumentan el riesgo de detección. Además de los perfiles de movimiento, que se analizarán con más detalle a continuación, también se crean otros patrones. Estos se refieren, entre otros, a la cantidad y frecuencia de las cantidades recibidas y la contraparte de la transacción en cuestión.

Los proveedores de servicios de transferencia de dinero utilizan criterios en tiempo real para evaluar las transacciones de sus clientes. Dado que el dinero que se transferirá normalmente puede retirarse de la contraparte en unos pocos minutos, el análisis debe llevarse a cabo rápidamente. Al mismo tiempo, las transacciones seleccionadas también se examinan al azar. Por lo tanto, es esencial contar con explicaciones plausibles y concluyentes, incluso para pequeñas cantidades.

Los análisis ex post están mucho mejor informados que los criterios en tiempo real. Aquí, los flujos de efectivo se analizan durante un período de tiempo más largo y las historias subyacentes se consideran con más detalle. Entonces, los financistas terroristas no pueden confiar en que se les deje después de que se complete la transacción. Es muy posible que, en algunos casos, las transacciones ya completadas sigan siendo informadas a las autoridades. Por lo tanto, es importante que las denuncias formuladas por los financistas terroristas también sean plausibles a largo plazo.

Al igual que en los bancos, los proveedores de servicios de transferencia de dinero también tienen perfiles de delincuentes que están destinados a ayudar a identificar a personas particularmente sospechosas. Como resultado, los financieros terroristas calificados evitan realizar transacciones en nombre de personas que son particularmente sospechosas. Los perfiles, que se consideran muy sospechosos, generalmente son creados por las autoridades y se comparten con numerosos proveedores de servicios financieros. Por lo tanto, no es imposible saber qué personas se perciben actualmente como sospechosas.

No es sorprendente que los proveedores de servicios de transferencia de dinero también usen Internet con fines de investigación. En particular, Facebook es repetidamente el foco del Oficial de Cumplimiento. Los agresores incómodos muestran su simpatía por los puntos de vista extremistas en las redes sociales. Los delincuentes calificados, por otro lado, saben que los oficiales de cumplimiento buscan información en Internet, entre otras cosas, y sustentan su historia. Cualquiera que declare que necesita urgentemente enviar dinero a Turquía para ayudar a familiares enfermos, coloca una foto de presuntos familiares en el hospital junto con un pequeño texto en Facebook. En este post, él dice cuánto espera para una pronta recuperación de sus queridos parientes y promete apoyo financiero. Si un oficial de cumplimiento del proveedor de servicios de transferencia de dinero está buscando información sobre el cliente sospechoso, encontrará una historia que corrobore las declaraciones del perpetrador a los empleados del proveedor del servicio.

Un riesgo que no se puede ignorar son también los perfiles de movimiento de los proveedores de servicios de transferencia de dinero, que permiten seguir el camino de las personas que regularmente reciben fondos en nombre propio. Es obvio que una persona que use los servicios inicialmente en Frankfurt y posteriormente en Estambul y en la frontera turca con Siria se convertirá en el foco del oficial de cumplimiento. Por lo tanto, un perpetrador inteligente usa identidades múltiples y se abstiene de extraer dinero en la frontera con Siria. Entonces, el rastro de un financiero terrorista inteligente termina a más tardar en Estambul.

Las redes entre personas también son el foco del análisis de los proveedores de servicios de transferencia de dinero. Es importante identificar la conocida "araña en la red". Esta es una persona central que recibe dinero de varios clientes del proveedor de servicios de transferencia de dinero. Los

financistas terroristas inteligentes saben que crear tales individuos clave es una acumulación innecesaria de riesgos. En caso de que la persona central salga volando, se sospechará automáticamente de todas las personas de contacto que hayan transferido su dinero. Por lo tanto, los perpetradores inteligentes renuncian a tales "arañas en la red".

Cantidades más grandes activan controles y un aborto de la transacción. Sin embargo, esto es bien conocido y no debe sorprender a los financistas terroristas. Menos conocidos son los umbrales reales para las aclaraciones en profundidad, ya que se ajustan continuamente. Sin embargo, cualquier infractor razonable debería darse cuenta de que una transferencia de CHF 20,000 a través de un proveedor de servicios de transferencia de dinero es altamente inusual y es improbable que esté plausiblemente justificada por las tarifas asociadas. Sin embargo, una transferencia de más de 150 CHF está dentro del alcance habitual y causa mucha menos sospecha. Esto significa que un delincuente habilidoso divide cantidades y transferencias mayores en nombre de diferentes personas.

La transferencia en sí misma utiliza delinquentes inteligentes en sucursales de proveedores de servicios de transferencia de dinero que no se han especializado en servicios financieros, pero que tienen otra fuente primaria de ingresos. Es razonable suponer que los vendedores en las tiendas de telefonía móvil, por ejemplo, que ofrecen servicios adicionales de transferencia de dinero, no tienen una amplia experiencia en el cumplimiento, lo que hace que la transacción sea más fácil de validar su plausibilidad. Si bien se espera que en muchos casos, cada empleado o representante de los proveedores de servicios de Money Transfer tenga ciertas responsabilidades de cumplimiento, simplemente no se espera que los vendedores de teléfonos celulares tengan habilidades similares en profundidad como proveedores de servicios financieros a tiempo completo de personas.

Tenemos que tener en cuenta que en España el financiamiento cualquier tipo de financiación que tenga que ver con el terrorismo está severamente penalizado en sus Leyes respectivas que serían: Ley 10/2010, del 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (art.44, 45, 61 y 62) y también en la Ley Orgánica 2/2015, de reforma de Código Penal en materia de terrorismo (arts. 571-580 y 264 a 264quater) con sus tipificaciones en los arts. 197bis a 197ter, tanto una Ley como la otra fueron inspiradas en la Decisión Marco 2002/475/JAI del Consejo de la Unión Europea, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo, modificada por la Decisión Marco 2008/919/JAI, de 28 de noviembre de 2008.

En resumen, se puede afirmar que los proveedores de servicios de transferencia de dinero son, en principio, muy adecuados para la financiación del terrorismo. En particular, la sustitución de la paja y la asignación de cantidades mayores, así como la evitación de una acumulación de riesgos para personas individuales, pueden transferir fondos en un corto espacio de tiempo a largas distancias. A menos que el financista terrorista aparezca personalmente, el riesgo asociado con este método es extremadamente bajo.

4. Evaluación general

En resumen, de acuerdo con la literatura existente, el uso de los Sistemas de Transferencia de Dinero, aunque variado como resultado de las diferencias culturales, presenta un gran desafío en la lucha contra el financiamiento del terrorismo en prácticamente cualquier forma. Esto es particularmente así porque es difícil distinguir a los inmigrantes inmateriales, que legítimamente desean transferir activos a sus países de origen, de los financistas terroristas. Los entrevistados han demostrado cómo los perpetradores deben actuar de manera concreta para transferir activos con el fin de financiar el terrorismo con la ayuda de proveedores de servicios de transferencia de dinero. A pesar de los esfuerzos de los proveedores de servicios de transferencia de dinero, se puede suponer que este es un método adecuado para la transferencia de activos debido a las explicaciones mencionadas anteriormente sobre el enfoque concreto y los mecanismos de cumplimiento relativamente fáciles.

Sin embargo, este hallazgo no debe considerarse un cargo contra los proveedores de servicios de transferencia de dinero, sino más bien como una sugerencia para el legislador (Teichmann, F. & Park, E., 2018).⁸

Referencias

Vlcek, W. (2008), Development vs. terrorism: Money transfers and EU financial regulations in the UK. *The British Journal of Politics and International Relations*, 10(2), 286-302.

Masciandaro, D. (2004), Migration and illegal finance. *Journal of Money Laundering Control*, 7(3), 264-271.

Mayring, P. (2010), *Qualitative Inhaltsanalyse: Grundlagen und Techniken*. Weinheim, Beitz.

Teichmann, F. & Park, E. (2018), *Finanzierung des Terrorismus über Money Transfer Dienstleister*, ZRFC.

⁸ Teichmann, F. (forthcoming). *Strafprozessuale Schranken und Hürden in der Kriminalitätsbekämpfung und -prävention, untersucht am Beispiel der Bekämpfung der Terrorismusfinanzierung in Deutschland, Liechtenstein, Österreich und der Schweiz*. Bern: Stämpfli.

**Riesgos de idoneidad y descubrimiento del financiamiento del terrorismo
a través de los bancos suizos**

**Autor: Fabian Maximilian Johannes Teichmann
Coautora: Débora Rafaela Monteiro**

1. Introducción

La financiación del terrorismo a través de los bancos suizos todavía está en boca de todos. Sin embargo, se plantea la cuestión de hasta qué punto los bancos en Suiza son adecuados para financiar el terrorismo y qué riesgos de detección deben aceptar los perpetradores. Hasta ahora, la Referencias no ha tratado en detalle la idoneidad de los bancos suizos para financiar el terrorismo y los riesgos asociados de descubrimiento. El presente artículo se basa en los hallazgos de 50 entrevistas de expertos semiestructurados. En particular, 25 proveedores de servicios financieros ilegales y 25 expertos en prevención fueron entrevistados. La evaluación se llevó a cabo como parte de un análisis de contenido cualitativo.

2. Idoneidad general

En principio, se puede afirmar que el sistema bancario se caracteriza por controles más amplios que otros sectores. Sin embargo, los financistas terroristas en muchos casos son difíciles de distinguir de otros clientes, principalmente porque los bancos solo ven una fracción del proceso y en muchos casos tienen que depender de la información provista por el cliente. Además, las medidas para combatir el financiamiento del terrorismo en muchos casos se mezclan con las de la prevención del lavado de dinero, lo que desdibuja el enfoque. Esto es extremadamente problemático ya que las remesas aseguran una transferencia rápida de fondos y a menudo no se notan montos más pequeños. Dado que incluso los países de riesgo como Turquía no son sospechosos en sí mismos y, por lo tanto, las transferencias a la zona fronteriza de Siria aún son posibles, se puede suponer que el sistema bancario es adecuado para la transferencia de activos destinados a la financiación del terrorismo.

Los bancos generalmente tienen mecanismos de control muy estrictos. A diferencia de muchos otros sectores, el sector financiero mantiene extensos departamentos de cumplimiento que establecen mecanismos de control y revisan procesos individuales para garantizar un comportamiento conforme. Por lo tanto, a primera vista, podrían considerarse inapropiados para la transferencia de activos destinados a la financiación del terrorismo. Sin embargo, esto es una falacia. Un análisis más detallado muestra que los mecanismos de control existentes pueden sortearse con relativa facilidad.

Esto se debe principalmente a que los financistas terroristas son en muchos casos difíciles de distinguir de otros clientes bancarios. Esto se aplica principalmente a perpetradores inteligentes, que están familiarizados con los perfiles comunes de los perpetradores. Por lo tanto, puede suponerse que los financistas terroristas inteligentes, si entran en los esquemas desarrollados por las autoridades investigadoras y compartidos con los bancos, no aparecen ellos mismos. Sin embargo, estos perfiles de perpetradores en última instancia tienen sentido, ya que siempre hay delincuentes que no tienen la experiencia necesaria y actúan así descuidadamente. Sin embargo, como regla, es más probable que sean miembros menos importantes de las organizaciones terroristas. En principio, puede afirmarse que los financistas terroristas son difíciles de diferenciar de los demás clientes bancarios y que, por lo tanto, los bancos deberían seguir siendo aptos para la transferencia de activos destinados a la financiación del terrorismo.

Dado que muchos bancos mezclan la lucha contra el financiamiento del terrorismo con la prevención del lavado de dinero, las medidas de cumplimiento a menudo solo son parcialmente efectivas. En última instancia, el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero son dos delitos fundamentalmente diferentes. Es cierto que los legisladores de todo el mundo han resumido ambos delitos en virtud de las mismas leyes que, por ejemplo, la Ley Federal Suiza sobre la Supresión del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo de 10 de octubre de 1997. Sin embargo, esto no cambia el hecho de que, en principio, el blanqueo de dinero comienza con activos incriminados, es decir, aquellos derivados de un delito, y generalmente está destinado a complicar la trazabilidad del origen o evitar el decomiso, a menudo mediante la integración en el ciclo económico legal. es

alcanzado. En el financiamiento del terrorismo, el punto de partida es a menudo diferente, ya que los activos no necesariamente deben ser incriminados. Además, el acto no tiene como objetivo la integración en el ciclo económico legal, sino todo lo contrario, es decir, un desapego de las estructuras legales. Dado que el acto del financista terrorista es en el futuro y en muchos casos la transacción no se basa en un acto ilegal en el pasado, las medidas para combatir el lavado de dinero en el área del financiamiento del terrorismo son en muchos casos inútiles. Esta es otra razón por la cual los bancos aún son aptos para el financiamiento del terrorismo.

Además, aún es posible transferir fondos a países arriesgados como Turquía. Estas transacciones no se consideran automáticamente sospechosas. Esto significa que los bancos brindan a los terroristas la oportunidad de transferir dinero de Europa central a la frontera siria de manera rentable y segura. Por lo tanto, los bancos se adaptan mucho mejor al financiamiento del terrorismo que otros mecanismos, como la transferencia personal, que implican costos y riesgos más altos.

Un problema, sin embargo, es que los países afectados por la crisis, como Siria, ya no cuentan con la infraestructura adecuada para recibir transferencias desde Europa central. Esto significa que los financistas terroristas deben recurrir a los países vecinos. Sin embargo, esto no plantea un problema importante para los delincuentes con respecto a los bancos antes mencionados en Turquía y no limita la idoneidad general de los bancos para la transferencia de activos destinados a la financiación del terrorismo.

Esto es aún más así ya que los financistas terroristas a menudo transfieren cantidades menores. Simplemente no es económicamente viable verificar cada pequeña transacción en detalle. Es cierto que ciertas tendencias y anomalías se pueden identificar y analizar sobre la base de análisis de transacciones. Sin embargo, es poco probable que una transacción para el financiamiento del terrorismo quede expuesta a través del análisis de transacciones.

Además, las transferencias generalmente deben hacerse rápidamente. Esto significa que generalmente hay un tiempo relativamente corto para revisar las transacciones individuales. Aunque es bastante posible bloquear las transacciones con el fin de controlarlas más de cerca y, si es necesario, informarlas a las líneas directas apropiadas. Pero este no puede ser el caso con la mayoría de las transacciones.

En resumen, a pesar de ciertas medidas de cumplimiento, los bancos siguen siendo adecuados para la transferencia de activos en el contexto del financiamiento del terrorismo. Esto es aún más cierto para los perpetradores inteligentes y bien entrenados, que se informan con antelación sobre las medidas preventivas de los bancos y actúan en consecuencia. Debido a los bajos costos y la posibilidad de transferir grandes sumas relativamente libres de riesgos, es probable que los bancos sigan siendo uno de los instrumentos elegidos por los financistas terroristas. No hace falta decir que es necesaria una mayor diferenciación entre los bancos, ya que no todos los proveedores de servicios financieros son igualmente adecuados para la transferencia de activos a áreas o áreas específicas. Es más probable que los bancos con muchos clientes turcos que rutinariamente envían remesas legítimas a sus hogares tengan más probabilidades de transferir fondos a Turquía que una institución financiera que tenga pocas o ninguna relación comercial con Turquía. Sin embargo, es razonable suponer que esto también será tenido en cuenta por perpetradores inteligentes.

3. Riesgos de descubrimiento

Además, los riesgos de descubrimiento asociados con cada método no deberían pasar desapercibidos. En primer lugar, se deben mencionar los análisis de transacciones de los bancos. Sin embargo, se usan tipologías cada vez más conocidas de los llamados Combatientes Terroristas Extranjeros. Por ejemplo, las personas con nombres en árabe se consideran particularmente sospechosas.

Las transacciones anónimas generalmente ya no son posibles. Puede haber una revisión de los antecedentes de los pagos del cliente por parte del banco. Sin embargo, esto es solo un riesgo condicional, ya que los beneficiarios reales en el extremo receptor a menudo siguen siendo un misterio para el banco. Una documentación bien documentada también reduce significativamente el riesgo de descubrimiento. En consecuencia, un propósito delictivo, que aún está en el futuro, por lo general no se puede determinar. Las transacciones sospechosas a menudo terminan en transacciones legítimas. Solo la transferencia de cantidades mayores generalmente aumenta el riesgo de descubrimiento.

Sin embargo, se puede suponer que los financistas terroristas no actúan de manera negligente. Es probable que tanto el banco como los perpetradores realicen un análisis de rutina de la prensa. Si bien la diferenciación entre el financiamiento del terrorismo y los retiros de efectivo legítimos suele ser difícil, ahora se reconoce ampliamente, gracias a la prensa, que los beneficios en efectivo en la zona fronteriza con Siria son muy sospechosos.

Los riesgos de descubrimiento asociados con cada método no deben descuidarse. En particular, es importante enfatizar los análisis de transacciones de los bancos. Estos apuntan a detectar y posiblemente bloquear transacciones anormales. Al hacerlo, la atención se centra con frecuencia en el perfil del cliente y las transacciones previas de la relación comercial individual. Aunque este es un riesgo muy significativo para los financistas terroristas. Sin embargo, esto se puede manejar con relativa facilidad asegurándose siempre de que las transacciones que se realizarán sean compatibles con el perfil de la relación con el cliente. Por ejemplo, una referencia de un operador turístico establecido que ha enviado remesas a Turquía durante años es menos sospechosa que la transferencia de un ciudadano alemán de 20 años que se traslada a Turquía por primera vez. Lo más probable es que este último tenga que responder preguntas. El primero, por otro lado, asumirá una transferencia normal dentro del alcance del propósito de la transacción y normalmente no llevará a cabo una revisión por separado de la transacción individual.

Además, los bancos recurren regularmente a los perfiles provistos por las autoridades de los Combatientes Terroristas Extranjeros. Los proveedores de servicios financieros a menudo desarrollan los mismos a nivel interno y en cooperación con las autoridades.

Estos perfiles no se pueden presentar en el presente trabajo porque son documentos confidenciales que están destinados únicamente al uso interno de los departamentos de cumplimiento de los bancos y no pueden publicarse. Sin embargo, se supone que perpetrador inteligentes han alcanzado ya sea debido a los contactos con los banqueros o por un análisis de la prensa, al menos en forma rudimentaria consciente de ciertos perfiles de búsqueda. Así que es probable que sea de conocimiento común que los hombres jóvenes que tienen un empleo remunerado y disueltos sus cuentas de ahorro con el fin de embarcarse en un largo viaje, tienden a ser más sospechosos que las mujeres de mediana edad alemanes, que se refieren no más del 10 por ciento de su saldo de la cuenta corriente y pretende ser un bolso nuevo quiero comprar Por lo tanto, los perfiles de los combatientes terroristas extranjeros representan un desafío solo para delincuentes mal considerados y pueden eludirse mediante el uso deliberado de personas supuestamente no sospechosas.

Lo mismo se aplica a las personas con apellidos árabes: generalmente se consideran particularmente sospechosas porque muchos empleados bancarios tienen ciertos prejuicios con ellos. Aunque estos prejuicios carecen de fundamento en la mayoría de los casos, pueden suscitar consultas más detalladas y un examen más exhaustivo del asunto. Los delincuentes inteligentes son conscientes de estos prejuicios y, si tienen algo que ocultar, evitan las relaciones bancarias en su propio nombre.

Además, las transacciones anónimas generalmente ya no son posibles. Los proveedores de servicios financieros de todo el mundo se esfuerzan por identificar a los beneficiarios finales para poder comprender las transacciones de la forma más completa posible. Aunque este es un riesgo cierto para

los financistas terroristas, el uso específico de personas de paja también puede ayudar a remediar esta situación.

Sin embargo, es posible que incluso una persona a cargo deba someterse a una revisión de los antecedentes de la transacción. Finalmente, en la abrumadora mayoría de los casos, es suficiente para proporcionar una explicación plausible. Cualquiera que pueda fundamentar esta declaración con los documentos apropiados en el caso de transacciones más grandes generalmente no tiene motivos para temer que el banco persiga el asunto.

Por lo tanto, es esencial que los financistas terroristas documenten bien cualquier transacción. Una buena documentación suele ser comprensible y plausible. La documentación también debe ser creíble y, al menos, sobrevivir a una revisión superficial sin incidentes específicos. Esto significa que los financieros terroristas inteligentes cuentan historias dignas de negocios, que obviamente no sufren un rompimiento lógico y son respaldadas por primera vez con documentos. Esto reduce significativamente el riesgo de descubrimiento.

En este punto, la cuestión de la autenticidad de los documentos surge regularmente. Es mucho más seguro trabajar con documentos reales. Incluso si se tratara de una autenticación verdadera de hechos falsos, esto generalmente se conocería lo antes posible en una investigación preliminar. Los bancos no verifican muchos documentos que parecen reales a primera vista. Sin embargo, si intentan verificar la autenticidad del instrumento, en la gran mayoría de los casos deben confiar en la seguridad de la autenticidad de una persona autenticada.

Por lo tanto, es obvio para los infractores inteligentes usar documentos públicos reales del extranjero para transacciones más grandes. Si el banco verifica la transacción, la persona autenticada pública confirma la autenticidad del instrumento subyacente. El banco normalmente debería confiar en esta garantía. Finalmente, puede documentar, verificar la transacción e incluso ponerse en contacto con el empleado. El banco finalmente cumplió con sus obligaciones de cumplimiento. El hecho de que el beneficiario de la transferencia no esté en muchos casos obligado a realizar una revisión sustantiva del asunto no se tiene en cuenta.

El riesgo de detección se puede reducir aún más al garantizar que las transacciones sospechosas se pierdan en transacciones legítimas. Por ejemplo, no todas las transacciones concernientes a Turquía pueden ser específicamente cuestionadas. Un financiero terrorista calificado no realiza una transacción que atrape de inmediato a un oficial de cumplimiento. Esto solo sería posible en circunstancias especiales con documentación pendiente. Un ejemplo de esto sería un fallo judicial que obligue al cliente a pagar una cierta cantidad al destinatario. Sin embargo, en la abrumadora mayoría de los casos, es más fácil pensar en qué transacciones no son perceptibles y dividir montos mayores entre varias transferencias más pequeñas.

Las transferencias más grandes generalmente aumentan el riesgo de descubrimiento, ya que llaman la atención y una aclaración más detallada es económicamente más justificable. Un pago de CHF 500 desde Suiza a Turquía generalmente no puede tomar varias horas de un oficial de cumplimiento, ya que este esfuerzo sería difícil de justificar desde la perspectiva del banco que busca ganancias. Por otro lado, una transferencia de CHF 5,000,000 puede justificar una búsqueda de varios días por parte de un oficial de cumplimiento. Como se mencionó anteriormente, transferencias tan grandes desde la perspectiva de un financista terrorista solo tienen sentido si tiene una documentación excelente, lo que elimina cualquier duda a primera vista. De lo contrario, el riesgo de descubrimiento aumenta significativamente al transferir grandes sumas.

Desde la perspectiva de los financistas terroristas, también es agradable que los propietarios beneficiarios en el extremo receptor a menudo sigan siendo un misterio para el banco. Esto significa

que en muchos casos el banco no tiene la posibilidad de verificar el beneficiario final en el lado del destinatario. Se ve forzado a confiar en el cumplimiento del banco en el extremo receptor, y en la mayoría de los casos no está autorizado a discutir los detalles de las transacciones con los oficiales de cumplimiento de otros bancos. Esto finalmente sería una violación del secreto bancario.

Otro desafío para combatir el financiamiento del terrorismo es que la mayoría de los hechos solo se cumplirán en el futuro. El riesgo de descubrir actos incumplidos es, por lo tanto, extremadamente bajo. Finalmente, en la mayoría de los casos será difícil probar que un perpetrador tiene la intención de financiar el terrorismo. Una vez que ha hecho la escritura, puede que ya sea demasiado tarde. Esto se aplica aún más si ha aceptado su propia desaparición en el contexto del ataque financiado. Solo los perpetradores que se limitan a la financiación del terrorismo y ni siquiera llevan a cabo ataques terroristas tendrían que esperar un enjuiciamiento.

En resumen, se puede ver que los financistas terroristas son particularmente blanco de los oficiales de cumplimiento y los investigadores, y por lo tanto aumentan significativamente el riesgo de detección si actúan descuidadamente o sin pensar. Sin embargo, es poco probable que los financistas terroristas sean fundamentalmente negligentes. Como se describió anteriormente, el riesgo de descubrimiento se puede minimizar mediante una acción juiciosa. Esto en muchos casos también debe ser conocido por los perpetradores.

En particular, se puede suponer que los bancos analizan regularmente la prensa. Sin embargo, se puede suponer que los perpetradores también se ocupan de un análisis regular de la prensa. Esto ni siquiera requiere una continuidad especial gracias a los populares motores de búsqueda. Todo lo que necesita saber antes de planificar una transacción a través de Internet son los últimos avances en el área de cumplimiento y la integridad de los lotes que se deben involucrar. Se puede examinar cómo han procedido los perpetradores, que fueron capturados y quién se considera sospechoso. Esto también reduce significativamente el riesgo de detección.

Por ejemplo, ahora es ampliamente conocido que los retiros de efectivo en la zona fronteriza con Siria se consideran altamente sospechosos, pero las retiradas de efectivo de los financistas terroristas en otros países, como Alemania o Suiza, apenas pueden distinguirse de las transacciones legítimas. Es razonable suponer que los terroristas evitan los beneficios en efectivo en la zona fronteriza con Siria.

En el sentido de una evaluación general, se puede decir que el riesgo de detectar el financiamiento del terrorismo a través del sistema bancario es, en principio, ya bajo. Un enfoque razonablemente pensado también puede reducir significativamente el riesgo y en muchos casos casi eliminarlo. En este punto, podría ser apropiado exigir reglas de cumplimiento más estrictas para los bancos. Sin embargo, esto no tiene mucho sentido, ya que incluso la extensión de las medidas de cumplimiento no crearía un riesgo significativo de descubrimiento para los financistas terroristas.

4. Evaluación general

En principio, los proveedores de servicios financieros trabajan para combatir el financiamiento del terrorismo a fin de evitar los riesgos de reputación y no perder la confianza del público. Además, se piensa en las sanciones asociadas con las violaciones de las reglas. Por lo tanto, no es de extrañar que las entrevistas de expertos hicieran hincapié en que los bancos controlan las transacciones de sus clientes y saben quién ha recaudado dinero y dónde.

Además, las entrevistas con expertos también han revelado que es casi imposible identificar a un financista terrorista calificado que se comporte como cualquier otro cliente. Esto se debe principalmente al hecho de que los perpetradores inteligentes a menudo no recurren a activos incriminados y, por lo tanto, el origen de los fondos no es sospechoso. Esto significa que la única

indicación que queda es el uso de fondos. Lo mismo, sin embargo, yace en el futuro. Si el cliente tiene éxito en contar una historia plausible y corroborarla con documentos si es necesario, es poco probable que los análisis de transacciones bancarias puedan llevar al éxito.

El autor desea señalar explícitamente que esto no debe ser una crítica de los bancos. Más bien, le corresponde al legislador evaluar de manera realista las posibilidades de los proveedores de servicios financieros y complementarlas con otras medidas. La "contratación externa de tareas de aplicación de la ley" practicada desde hace mucho tiempo a empresas privadas no ha conducido al éxito deseado (Teichmann, F., 2017).⁹

Referencias

Barrett, R. (2011), Preventing the financing of terrorism. Case W. Res. J. Int'l L., 4, 719-736.

Beekarry, N. (2011) International Anti-Money Laundering and Combating the Financing of Terrorism Regulatory Strategy: A Critical Analysis of Compliance Determinants in International Law. Nw. J. Int'l L. & Bus., 31, 137-194.

Donatsch, A. (2017), Fortschritte im Bereich der Strafverfolgung. SJZ (113), 285-292.

Mayring, P. (2010) Qualitative Inhaltsanalyse: Grundlagen und Techniken. Weinheim, Beitz.

Teichmann, F. (2017), Eignung und Entdeckungsrisiken der Terrorismusfinanzierung über Schweizer Banken, Journal of Money Laundry Control, 2018.

Zagaris, B. (2004), The merging of the anti-money laundering and counter-terrorism financial enforcement regimes after September 11, 2001. Berkeley J. Int'l L., 22, 123-158.

⁹ Teichmann, F. (forthcoming). Strafprozessuale Schranken und Hürden in der Kriminalitätsbekämpfung und -prävention, untersucht am Beispiel der Bekämpfung der Terrorismusfinanzierung in Deutschland, Liechtenstein, Österreich und der Schweiz. Bern: Stämpfli.

ISBN 978-3-7376-0606-6

